Ayuntamiento de Antequera

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por este Exmo. Ayuntamiento definitivamente en sesión plenaria de fecha 23 DIC. 2014.
Antequera, 23 ENE. 2015
El Secretario General.

PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO

ANTEQUERA

AUTORES: D. Gabriel Ángel Liébana Roldán, Arquitecto.
D. Santiago de Talavera Bernal, Arquitecto Técnico.

ORIGINAL

ÍNDICE

0. PRESENTACIÓN 4

1. ANTECEDENTES 4

2. MARCO LEGISLATIVO 5

3. OBJETO Y ESTRUCTURA 5

4. CONTENIDO 7

4.1. Documento de información y diagnóstico: 8
4.2. Análisis del Parque de Viviendas del Municipio, Oferta y Mercado de vivienda 13
4.3. Análisis de la incidencia del planeamiento territorial y urbanístico en el sector residencial. 20
4.4. Descripción de los recursos e instrumentos municipales al servicio de las políticas de vivienda 22

5. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS 23

5.1. Como objetivos fundamentales se marcan los siguientes: 25
5.2. Las estrategias para la consecución de estos objetivos pueden agruparse en: 26
5.3. Información y asistencia a la ciudadanía: 27

6. PROGRAMA DE ACTUACIÓN 29

6.1. Memoria justificativa y descriptiva 29
6.2. Índice de las actuaciones previstas agrupadas por programas y subprogramas 34
6.3. Evaluación económico financiera del Plan 40
6.4. Gestión y Evaluación del PMVS 40

7. PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 41

8. ANEXOS 42

8.0. Anexo 0, Acuerdo plenario para la redacción del Plan Municipal de vivienda y suelo de Antequera para acogerse al Plan Marco. 43
8.1. Anexo 1: Datos del área de Familia Asuntos Sociales y Salud según las necesidades detectadas. 46
8.2. Anexo 2: Población por municipios de residencia, sexo y grandes grupos de edad 48
8.3. Anexo 3: Principales indicadores, censos de población y viviendas. 54

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento definitivamente en sesión plenaria de fecha 23 DIC. 20[illegible]
Antequera, 23 [illegible]
El Secretario General.

8.4. Anexo 4: Cuadro de población proyectada en municipios mayores de 10.000 habitantes según sexo, Andalucía 2.009-2.035 (IECA). 56
8.5. Anexo 5: Proyección de los hogares de Andalucía 2.012-2.024. 58
8.6. Anexo 6: Informe Gestión del Catastro Urbana por nº de viviendas y por núcleos de población 61
8.7. Anexo 7: Planos de barrios de infravivienda. 73
8.8. Anexo 8: Plano de situación de las 81 viviendas de vpo propiedad de S.P.E.R.A.C.S.A. 79
8.9. Anexo 9: Registro Municipal de Demandantes de viviendas protegidas. 81
8.10. Anexo 10: Fichas urbanísticas del PGOU de los suelos a desarrollar de los que el Ayuntamiento recibirá el Aprovechamiento correspondiente. 87
8.11. Anexo 11: Plano de situación de la promoción de las 14 vdas. de VPO sitas en el Camino de la Campsa nº 2 y de las viviendas del 3º callejón de Esparteros. 91
8.12. Anexo 12: Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera. 93
8.13. Anexo 13: Plano de situación de las viviendas rehabilitadas mediante el Programa de mejora de vivienda 101
8.14. Anexo 14: Referente a la legislación vigente en materia ferroviaria. 103

DILIGENCIA DE APROBACIÓN.- Aprobada por este Excmo. Ayuntamiento definitivamente en sesión plenaria de fecha 23 DIC. 2014
Antequera 23 ENE 2015
El Secretario General

0. PRESENTACIÓN

Trabajar por el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, reconocido a todos los ciudadanos y ciudadanas, tanto en la Constitución Española como en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, debe ser una obligación para los poderes públicos, de ahí que el Ayuntamiento de Antequera haya adoptado ésta obligación como uno de los ejes de su acción de gobierno.

El desarrollo del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Antequera, se ha formulado de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía y debe servir como hoja de ruta en el devenir de la vivienda para los próximos cinco años en el municipio de Antequera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.6 de dicha Ley, el Ayuntamiento remitirá el Plan una vez aprobado a la Consejería de Fomento y Vivienda.

1. ANTECEDENTES

En el Pleno celebrado el día 20 de enero de 2.014 en el Ayuntamiento de Antequera, se resolvió que se procediese a la redacción del Plan municipal de vivienda y suelo de Antequera, (anexo 0, Acuerdo plenario para la redacción del Plan Municipal de vivienda y suelo de Antequera para acogerse al Plan Marco).

De acuerdo con esto, a fecha 20 de Enero de 2.014, la Concejalía de Vivienda y Participación Ciudadana se hizo cargo de su desarrollo, encargando a la Empresa municipal S.P.E.R.A.C. S.A. su redacción, bajo la dirección de los técnicos de dicha empresa.

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento definitivamente en sesión plenaria de
Fecha 23 DIC. 2014
Antequera, 23 ENE. 2015
El Secretario General.

2. MARCO LEGISLATIVO

El Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Antequera (a partir de ahora PMVS), se redacta en el marco de las competencias que la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la legislación de régimen local, en especial la Ley de Autonomía Local de Andalucía, las cuales otorgan al Ayuntamiento para diseñar y desarrollar políticas y actuaciones de vivienda; y de la regulación de este instrumento en la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, como un "instrumento para la definición y desarrollo de la política de vivienda del Municipio". El artículo 13 de esta Ley regula el contenido mínimo de los Planes.

3. OBJETO Y ESTRUCTURA

El objeto del PMVS es, una vez identificadas y cuantificadas las necesidades de vivienda del municipio, articular las medidas necesarias para atenderlas, para lo que se proyectan, presupuestan y programan las actuaciones correspondientes ajustadas a unos plazos establecidos y justificados.

Este Plan, se encuentra incardinado en los procesos de actualización del planeamiento urbanístico y del PGOU de Antequera vigente, siendo coherente con el Plan Andaluz de Vivienda.

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por este Exmo. Ayuntamiento definitivamente en sesión plenaria de fecha 23 DIC. 2014.
Antequera, 23 ENE. 2015.
El Secretario General.

El Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Antequera se aborda desde una triple perspectiva:

-**Analítica**: Información y diagnóstico de la problemática municipal en materia de vivienda y suelo.

-**Estratégica**: Establecimiento de los objetivos y estrategias en estas materias.

-**Programática**: Definición y programación de las actuaciones del Ayuntamiento a medio plazo (5 años) incluyendo Financiación (Supeditada a la publicación del Plan Marco de Vivienda y Rehabilitación y el seguimiento y Evaluación del Plan), así como los correspondientes convenios y ordenes de desarrollo que se contemplen en dicho plan.

El proceso de formulación y desarrollo del PMVS ha estado acompañado del Plan de Comunicación y Participación de las áreas de **Vivienda, Participación Ciudadana y S.P.E.R.A.C.S.A.** dicha área ha aportado datos referentes al Registro Municipal de Demandantes de Vivienda protegida, fruto de la estrecha colaboración con asociaciones profesionales, vecinales, de los consumidores y atención ciudadana en materia de vivienda, otra área muy importante que ha colaborado es la de **Urbanismo** (Oficina Plan General, Gestión Catastral), así como la de **Familia, Asuntos Sociales y Salud** que aportan los datos relativos necesarios para formular el cuadro de necesidades de vivienda según la clasificación de FEANTSA en función de las necesidades de vivienda en sus diversas vertientes (anexo 1: Datos del área de Familia Asuntos Sociales y Salud según las necesidades detectadas).

4. CONTENIDO

El Plan aborda los aspectos relacionados en los *artículos 13.2, 19.2, 10.3 y 11* de la *Ley 1/2010 Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía* y es coherente con el *Plan Andaluz de Vivienda vigente.*

Se estructura en tres bloques:

- Información y diagnóstico.
- Definición de objetivos y estrategias.
- Programa de actuación.

En el primero se aborda el trabajo analítico de obtención de información para conocer las necesidades de vivienda y la oferta de las mismas existentes en el municipio y su estado de conservación.

En el segundo, se definen los objetivos y estrategias establecidos por el Ayuntamiento para satisfacer la demanda, apoyándose en el trabajo del propio Plan, en los objetivos de política general definidos en la legislación y normativa andaluza y estatal en materia de vivienda, y en la propia capacidad de generación de propuestas que tiene el Ayuntamiento de Antequera.

En el tercero se formula el Programa de Actuación del Plan, que contiene una memoria comprensiva de las actuaciones a llevar a cabo, separando las que se pretendan adoptar en materia de acceso a la vivienda y las referidas a rehabilitación.

La tarea de toma de conocimiento de la demanda y de las necesidades existentes y subsiguiente formulación de propuestas, ha sido abordada contando previamente con la

información directa y la participación de la ciudadanía, a través de las distintas áreas que el Ayuntamiento de Antequera que tiene a disposición de su ciudadanía.

4.1. Documento de información y diagnóstico:

Dicho documento está integrado por:

4.1.1. Análisis de la Población y Demanda Residencial.
4.1.2. Análisis del Parque de Viviendas del Municipio, Oferta y Mercado de vivienda.
4.1.3. Análisis de la incidencia del Planeamiento Territorial y Urbanístico en el sector residencial.
4.1.4. Descripción de los Recursos e Instrumentos Municipales al Servicio de las Políticas de Vivienda.

4.1.1. Análisis de la Población y Demanda Residencial

Análisis socio-demográfico general realizado a partir de los datos estadísticos básicos existentes, y análisis de la necesidad de vivienda de la población, con un apartado específico sobre personas y colectivos en riesgo de exclusión social y residencial, así como sobre la situación en materia de desahucios.

Fuentes de datos:

- Registro municipal de demandantes de vivienda protegida.
- Información procedente del área de Familia, Asuntos Sociales y Salud del Ayuntamiento.
- El Organismo municipal en materia de vivienda: La empresa municipal SPERACSA.
- Datos complementarios proporcionados por organismos supramunicipales (Diputación, Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía IECA).

4.1.2. Análisis demográfico: Proyecciones de población y hogares

Se ha realizado un análisis demográfico municipal, teniendo en cuenta las tasas de crecimiento y decrecimiento natural y de saldo migratorio, orientado a obtener la proyección de población desagregada por grupos de edad y sexo (0-15, 16-64, 65 y más de 65 años) y la estimación de los hogares. Ambas proyecciones se han obtenido para el período de vigencia del Plan y diferenciadas para cada año del período de vigencia.

Además de los medios necesarios para la elaboración ad hoc de estas proyecciones, se ha optado por la utilización de las elaboradas por el IECA, que dispone de proyecciones de población para municipios de más de 10.000 habitantes en el horizonte 2.009-2.035 (anexo 2: población por municipio de residencia, sexo y grandes grupos de edad) y para los municipios de menor tamaño en datos agregados por distintos ámbitos supramunicipales (unidades de trabajo social, distritos sanitarios, zonas educativas y otras) realizando el correspondiente ajuste a la realidad del municipio y al período de vigencia del Plan. Así mismo, se han tenido en cuenta otros informes sectoriales de los que se han obtenido estimaciones de proyección demográfica realizados por el Ayuntamiento de Antequera.

Censo de Población y Vivienda 2.011. Obtenidos del IECA

POBLACIÓN DE ANTEQUERA SEGÚN, SEXO Y GRANDES GRUPOS DE EDAD			
	EDAD (años)		
SEXO	de 0 a 15	de 16 a 64	de 65 y más años
Hombres	3.822	13.883	2.783
Mujeres	3.675	13.835	3.742
Ambos	7.497	27.718	6.525

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por este Exmo. Ayuntamiento definitivamente en sesión plenaria de fecha 23 DIC. 2014.
Antequera, 23 ENE 2015.
El Secretario General.

Principales indicadores de Antequera (anexo 3, censos de población y principales indicadores).

CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDAS 2.011

Variación intercensal absoluta	Variación intercensal relativa	% población extrangera	Edad media	% Población 65 y más años	% Población 85 y más años
4.501	12,10	4,60	39,70	15,60	1,90

Población proyectada en municipios mayores de diez mil habitantes según sexo Andalucía 2.009 – 2.035 (anexo 4).

POBLACIÓN PROYECTADA SEGÚN SEXO 2.009-2.035

Años	2009	2015	2020	2025	2030	2035
Hombres	21864	22581	23197	23791	24358	24849
Mujeres	22434	2389	23543	23988	24450	24873

Proyección de los hogares de Andalucía 2.010 – 2.024, sobre datos de ámbito provincial utilizados como información de referencia (anexo 5).

PROYECCIÓN DE HOGARES 2.010-2.024

	2010	2015	2020	2024
Parejas con hijos	3,70	3,60	3,50	3,50
Parejas sin hijos	2,10	2,10	2,10	2,10
Monoparentales	2,7	2,5	2,4	2,4
Unipersonales	1,00	1,00	1,00	1,00
Pluripersonales	2,1	2,4	2,4	2,3

Cuadro relativo al número de viviendas de Antequera y su antigüedad por desglose por núcleos de población. (Anexo 6, cuadro Gestión del Catastro).

DATOS TOTALES DE VIVIENDAS DE ANTEQUERA 2012

DESGLOSE POR NÚCLEOS DE POBLACIÓN

	Nº vivendas	Porcentaje
Antequera	15.772	94,97%
Bobadilla	110	0,66%
Cartaojal	404	2,43%
Colonia Santa Ana	48	0,29%
La Joya	132	0,79%
Los Llanos	45	0,27%
Los Nogales	36	0,22%
Vva. de Cauche	61	0,37%
TOTALES	**16.608**	**100,00%**

4.1.3. Análisis de las necesidades actuales de vivienda:

La determinación de las necesidades de vivienda de las familias residentes en el municipio se realiza a partir del análisis demográfico anterior, de los datos contenidos en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida y de la información obtenida de los servicios sociales municipales.

La determinación de las necesidades de vivienda de las familias residentes en el municipio se aborda considerando dos componentes fundamentales:

- La necesidad general de vivienda asociada a los procesos de emancipación, necesidad de cambio de vivienda por no adaptarse a sus necesidades (tamaño,

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por este Exmo. Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 23 DIC. 2014
Antequera, 23 DIC. 2014
El Secretario General,

accesibilidad, necesidades de adaptación, de rehabilitación, etc.), que no conlleva medidas sociales complementarias.

- La necesidad relacionada con aquellos colectivos que presentan mayores problemas de vulnerabilidad o exclusión residencial y deben ser objeto de una atención especial. Para ello hemos seguido la clasificación establecida por FEANTSA (Federación Europea de Organizaciones Nacionales que Trabajan con "Personas sin Hogar") diferenciando las 4 categorías siguientes según su situación residencial.

Cuadro según la clasificación FEANTSA

Categoría	Situación residencial	Tipologías
Sin techo	Personas sin alojamiento. (1 persona).	Personas que viven en la calle y a lo sumo pernoctan en un albergue nocturno.
Sin vivienda	Personas alojadas que no disponen de vivienda. (21 personas).	Centros dedicados a colectivos vulnerables: personas sin hogar; albergues para mujeres; albergues para trabajadores temporeros, residencias para mayores sin hogar, viviendas tuteladas, etc.
Vivienda insegura	Vivienda en situación de inseguridad jurídica. (21 personas).	Ocupación ilegal o sin título Inmigrantes en situación irregular
	Vivienda en situación de inseguridad económica. (323 personas).	En situación o en proceso legal de desahucio. Con graves problemas para hacer frente a los gastos de la vivienda*
	Inseguridad por violencia en el ámbito familiar. (7 personas).	Situación de maltrato
Vivienda inadecuada	Personas que viven en alojamientos no convencionales. (4 personas).	Caravanas, chabolas, estructuras temporales, etc.
	Personas que viven en infravivienda o vivienda indigna** (16 personas).	Viviendas con problemas estructurales o constructivos graves.
	Hogares en situación de grave hacinamiento (18 personas)	Superficie de la vivienda insuficiente para el tamaño familiar
	Vivienda no adecuada a las necesidades (2 personas).	Discapacitados en viviendas no adaptadas.

* Además de la situación de desahucio, se ha considerado conveniente ampliar esta categoría de la clasificación de FEANTSA incorporando aquellos hogares que presentan problemas para hacer frente a los gastos de la vivienda (alquiler, hipoteca, comunidad, suministros) en la manera que de no recibir ayuda podrían desembocar en situación legal de desahucio.

** Nos referimos con ello a un espacio vital que:

- No posee servicios mínimos (agua corriente, electricidad, saneamiento incorporado y cuarto de baño).
- No posee suficiente ventilación ni luz.
- Es incapaz de proteger de las inclemencias climáticas.
- Presenta dificultades de acceso

El análisis de las categorías anteriores y su cuantificación ha sido importante para conocer la población que representa y evaluar las necesidades residenciales más perentorias que deben ser abordadas por el Plan Municipal de Vivienda y Suelo.

4.2. Análisis del Parque de Viviendas del Municipio, Oferta y Mercado de vivienda.

Se describe la estructura urbana residencial con información y diagnóstico del parque de viviendas existentes en el municipio, incluyendo el análisis sobre su grado de obsolescencia, reflejando el régimen de tenencia, así como las viviendas vacías o en desuso y segundas residencias. Refleja también las situaciones de viviendas inadecuadas e infraviviendas. Para ello se ha utilizado como instrumento de análisis y soporte básico el número de solicitantes obtenido tras la puesta en marcha del Plan Municipal de Vivienda en Antequera, años 2.012 y 2.013, que refleja la demanda existente; el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida y la información procedente del Área de Familia, Asuntos Sociales y Salud del Ayuntamiento de Antequera, a fin de facilitar la planificación, priorización y evaluación de las actuaciones a desarrollar, que contenga información actualizada sobre la localización geográfica de las zonas urbanas con núcleos de infravivienda.

La fuente de información para este apartado ha sido el Censo de población y Viviendas del año 2011 cuyos datos han sido consultados en las webs del Instituto Nacional de Estadística (INE) y del IECA.

Respecto al número de viviendas y su antigüedad, actualizados al año 2.014, con desglose por núcleos de población del término municipal, es decir, Antequera y los anejos de Cartaojal, Los Llanos, Colonia Santa Ana, Bobadilla, La Joya, Los Nogales y Villanueva de Cauche, según los datos facilitados y aportados por el Negociado del Catastro de Urbana del Ayuntamiento de Antequera. (Anexo 7.- planos de ubicación de los barrios de infraviviendas).

Por último, se efectuará un análisis del mercado de vivienda y su evolución.

4.2.1. Aspectos a analizar de las características físicas del parque de viviendas y detección de situaciones de infravivienda y rehabilitación.

Antigüedad y estado de conservación de edificios: Cuadro por periodos y antigüedad. Nº de viviendas totales de Antequera: 16.608. Se desglosan por núcleos de población en los siguientes Cuadros de la Base de Datos del Catastro 2.014. (Anexo 7, planos de ubicación de los barrios de infravivienda).

Accesibilidad. A través del Programa Municipal de Ayuda a la Eliminación de barreras arquitectónicas 2.013, consistentes en la eliminación de barreras en las zonas comunes de los edificios, eliminación de escaleras por rampas de acceso, sillas elevadoras, acondicionamiento de ascensores o su instalación en edificios de más de tres plantas se han adjudicado cuatro actuaciones, detectándose que en los próximos cinco años la demanda será mayor.

- **Detección de infravivienda**:

  a) Características de estos ámbitos urbanos de localización.

  Se consideran infraviviendas las edificaciones con uso residencial que no alcancen las condiciones mínimas de calidad que permitan a sus residentes habitar de manera segura, digna y adecuada a sus necesidades familiares, presentando, en su totalidad o en parte, alguna de las siguientes carencias:

  - Graves deficiencias en sus dotaciones sanitarias básicas, en las instalaciones de suministro de agua, gas, electricidad o saneamiento o en su iluminación natural y ventilación interior.

- Condiciones de la edificación por debajo de los requerimientos mínimos de seguridad estructural y constructiva.
- Hacinamiento de sus moradores.

b) Tipologías residenciales.

En su mayoría son casas unifamiliares adosadas, en hilera o agrupaciones que no disponen de un mínimo grado de habitabilidad y se localizan en Zonas de Actuación que han sido declaradas Zona de Actuación de Infravivienda por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Junta de Andalucía, para los programas de los años 2.009 y 2.010, pendientes de ejecutar, a continuación se detallan el número de solicitudes y su localización por núcleos

- **Programa 2.009, 48 viviendas** repartidas en los siguientes núcleos:
  Núcleo A: Segunda actuación en el Cerro de la Veracruz, 10 viviendas.
  Núcleo B: Entorno de la Alcazaba (Barrios Portichuelo-Jesús, San Juan, Santa María y El Carmen), 20 viviendas.
  Núcleo C: Barriada Los Remedios, 1 viviendas.
  Núcleo D: Villanueva de Cauche, 5 viviendas.
  Núcleo E: Anejos del Sur de la Sierra del Torcal (La Joya, Los Nogales y La Higuera), 12 viviendas.

- **Programa 2.010, 30 viviendas** repartidas en los siguientes núcleos:
  Núcleo A: Tercera actuación en el Cerro de la Veracruz, 10 viviendas.
  Núcleo B: Segunda actuación en el entorno de la Alcazaba (Barrios Portichuelo-Jesús), 2 viviendas.
  Núcleo C: Barrio Girón, 10 viviendas.
  Núcleo F: Pedanías, 8 viviendas.

Informe Familia, Asuntos Sociales y salud, 2014, 16 viviendas (anexo 1).

c) Condiciones de las edificaciones.

En su mayoría pertenecen a barrios consolidados históricamente o Anejos.

Carecen de suficientes instalaciones básicas, como Abastecimiento de agua, saneamiento, Electricidad, Iluminación y Ventilación.

Condiciones de edificación por debajo de los requerimientos mínimos:

- Estabilidad y seguridad estructural: Deficientes en la mayoría de las viviendas
- Estanqueidad frente al agua de lluvia: Presentan mal estado generalizado
- Tabiquerías y Distribución: Dormitorios de paso, cocinas deficientes, separadas por un tabique del aseo o baño, necesidad de adaptar la viviendas a minusvalías de sus moradores
- En algunos casos ruina.
- Humedades capilares y de condensación. La presentan la mayoría de viviendas
- Acabados: Todas las viviendas poseen deficiencias en sus acabados: Revestimientos, falta de puertas, mala distribución de espacios, habitaciones en diferentes niveles, solería en mal estado.

d) Regímenes de tenencia.

Han de tener régimen de tenencia propia, ya sea mediante escrituras o Documentación de herencia, cesión por parte de familiares, contratos de compraventa con la obligatoriedad de poder ser elevados a escritura pública.

En estas actuaciones, hay viviendas de propiedad municipal cedidas en precario a sus moradores.

e) Características socioeconómicas de la población residente.

Los ingresos familiares están por debajo del IPREM o 1,5 veces el IPREM.

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por este Exmo. Ayuntamiento definitivamente en sesión plenaria de fecha 23 DIC 2014
Antequera, 23 ENE 2015
El Secretario General.

f) Necesidades de intervención y propuestas de priorización de posibles intervenciones.

- Según el análisis y diagnóstico de las necesidades en **materia de rehabilitación**, se dispone de un listado del año 2.009, en el que se detectan 160 solicitudes para acogerse al programa de rehabilitación autonómica de 2.009.

- Aunque todas las actuaciones son de **necesidad prioritaria, es de máxima urgencia la intervención en 9 viviendas del 3º callejón Esparteros**, enclavadas en el núcleo o área del Barrio Veracruz, éstas presentan un elevado grado de grietas, hundimientos y ruina al estar edificadas sobre un terreno no apto para construir, se han realizado costosas intervenciones efectuadas en el sub-suelo las cuales no han solucionado el problema de estabilidad. Por tanto, se **trata de un caso totalmente apremiante de regeneración urbana**, ya que se pretende la demolición de las viviendas y la transformación de los solares vacantes en una plaza pública, necesaria para descongestión de un barrio masificado y carente de éste espacio público; y esta intervención conlleva el **realojo** de los propietarios de las viviendas en ruina en un edificio del mismo barrio de Veracruz, una promoción de nueva construcción situada en el Camino de la Campsa, nº 2 de 14 viviendas protegidas que a día de hoy ya tiene concedida la calificación provisional y licencia de obras otorgada .

El objeto de estas actuaciones está **amparado plenamente en los objetivos de las Áreas de Rehabilitación integral**, ya que éstas son el instrumento para el fomento, la coordinación, y el desarrollo de actuaciones de rehabilitación integral y reactivación urbana en ámbitos urbanos donde se concentren procesos de segregación urbana y graves problemas de carácter habitacional que afecten a sectores de población en riesgo de exclusión social, cuando las especiales características y amplia dimensión y

diversidad de la problemática a abordar, aconsejen la intervención directa y coordinada de la Administración de la Junta de Andalucía en colaboración con el Ayuntamiento de Antequera y la Administración Estatal.

Esta actuación, persigue la mejora de las condiciones de alojamiento de la población, a la vez que otros aspectos de carácter urbanístico, social, económico y ambiental.

4.2.2. Características del régimen de tenencia, titularidad y uso de las viviendas: detección de situaciones anómalas de uso.

A continuación se detallan tanto el número de viviendas como los regímenes de cada una de ellas.

- Son de titularidad pública 51 viviendas cedidas en precario.

- En régimen de alquiler, actualmente hay un total de 81 VPO Régimen Especial, en Barriada Valdealanes, con numerosas y costosas intervenciones de rehabilitación de los edificios y falta de pago del alquiler por parte de la mayoría de los inquilinos, (anexo 8: plano de ubicación de las viviendas municipales sitas en el barrio de Valdealanes).

4.2.3. Viviendas deshabitadas

Tras el estudio efectuado a través de la información obtenida de Asuntos Sociales, Agencias inmobiliarias y Profesionales del sector inmobiliario, Administradores de Fincas, Gestión catastral urbana, Asociación de Promotores y Constructores, Notarías, Estadística del INE para el Ministerio de Fomento y las Entidades Financieras que operan en Antequera, etc. resulta difícil determinar con exactitud por la dispersión de datos, aunque como media se puede estimar entre 280 y 360 viviendas vacías.

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento definitivamente en sesión plenaria de fecha 23 DIC. 2014
Antequera, 23 ENE. 2015
El Secretario General.

4.2.4. Vivienda pública.

La información facilitada por los responsables del Inventario del **parque público de vivienda de Antequera, en total hay 51 viviendas municipales** con bastante antigüedad de propiedad municipal pero cedidas en precario, de las cuáles, 22 están rehabilitadas, 4 están pendientes de rehabilitación y 25 son infraviviendas.

4.2.5. Oferta y Mercado de vivienda

El mercado inmobiliario, tras el estancamiento de los últimos seis años, motivado por la crisis económica, el desempleo y la falta de financiación para los potenciales compradores de vivienda ha motivado una baja de los precios de oferta hasta el año 2.014, en el que los entidades financieras propietarias de numerosos inmuebles procedentes de las adjudicaciones por dación en pago, están finiquitando sus existencias por las drásticas rebajas y su capacidad para otorgar nuevamente financiación a la compra de vivienda. Debido a que el PGOU de Antequera no se aprobó definitivamente hasta Octubre de 2.010, no se han desarrollado suelos y promociones por estar inmersos en plena crisis inmobiliaria y ello ha contribuido a que solamente estaban en oferta y se hayan vendido las viviendas que quedaban por vender desde el 2.008 y las de segunda mano.

Paralelamente, la construcción se ha limitado a la rehabilitación, fomentada por el Ayuntamiento de Antequera, con los Planes Municipales de Mejora de Viviendas 2.012 y 2.013, ya que desde el año 2.008, Antequera no es considerada municipio de Actuación preferente en materia de rehabilitación de vivienda y los programas de Infravivienda del 2.009 y 2.010 no se han llegado a desarrollar. Así mismo, a través del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Antequera, se detecta la demanda de viviendas con 539 inscripciones, en sus diversas opciones, 212 para compra, 287 para

DILIGENCIA DE APROBACIÓN.- Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 23 DIC. 2014
Antequera, 23 ENE. 2015
El Secretario General.

alquiler con opción a compra y 31 para alquiler, (anexo 9, informe estadístico RMDMVP Antequera).

La problemática de acceso a la vivienda por parte de los más necesitados de tener una vivienda por tanto radica en el precio de la vivienda en proporción a sus ingresos, con la consiguiente dificultad de acceso al crédito, escasez de oferta de vivienda protegida, tanto en régimen de compra, alquiler con opción a compra o alquiler.

La evolución del sector inmobiliario se verá favorecida si se consigue la recuperación del empleo como factor principal de la evolución de la situación económica del entorno y del apoyo decidido del sector financiero por su estrecha relación con el sector inmobiliario.

4.3. Análisis de la incidencia del planeamiento territorial y urbanístico en el sector residencial.

Desde la Oficina del Plan General de Ordenación Urbanística del Ayuntamiento de Antequera se ha analizado la capacidad residencial derivada de la planificación de ordenación del territorio y urbanística y de su incidencia en la satisfacción del derecho a la vivienda, que aúna la derivada de la promoción de nuevas viviendas según las reservas de suelo para viviendas de VPO municipales planteadas en el PGOU.

El PGOU reserva un aprovechamiento en los suelos Urbanos No Consolidados y Urbanizables Sectorizados para la ejecución de VPO. En concreto para los suelos urbanos no consolidados fija un mínimo del 30 % y para los urbanizables sectorizados un mínimo del 40 % (porcentaje tanto de techo como de número de viviendas del sector).

También fija que las cesiones que se realicen al ayuntamiento en virtud del 10 % del Aprovechamiento medio se materializará, preferentemente en parcelas calificadas de vivienda Protegida.

En cualquier caso, para poder disponer de dicho aprovechamiento, se deben desarrollar las figuras de planeamiento, de gestión, proyectos de urbanización y ejecución de las obras, por lo que el desarrollo debe hacerse en los próximos cinco años.

En la actualidad existen tres sectores residenciales con el planeamiento ya desarrollado, que presumiblemente serán los primeros en poder disponer de estas viviendas.

El número de viviendas de Protección Oficial asignadas al Ayuntamiento y el estado de tramitación del desarrollo urbanístico son en cada caso los siguientes:

- **Sector SUP-7 "La Verónica "**
  Viviendas VPO asignadas al Ayuntamiento: **192 unidades.**
  El sector cuenta con Plan Parcial, Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización Aprobados. Las obras de urbanización están iniciadas pero paralizadas.

- **Sector SUNC-HM "Huertos de la Moraleda"**
  Viviendas VPO asignadas al Ayuntamiento: **33 unidades.**
  El sector cuenta con Plan Parcial aprobado y Proyecto de Reparcelación Aprobados. Pendiente de presentar el proyecto de Urbanización.

- **Sector SUNC-PN "Parque del Norte"**
  Viviendas VPO asignadas al Ayuntamiento: **98 unidades.**
  El sector cuenta con Plan Parcial y Proyecto de Reparcelación Aprobados. Pendiente de presentar el proyecto de Urbanización.

En total, el PGOU prevé (en sectores que tienen el planeamiento ya desarrollado) la cesión de suelo al **Ayuntamiento para poder albergar 323 viviendas de VPO,** (anexo 10, fichas urbanísticas de los sectores por desarrollar del P.G.O.U. de Antequera).

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento definitivamente en sesión plenaria de 23 DIC. 2014.
Antequera, 23 ENE. 2015.
El Secretario General.

4.4. Descripción de los recursos e instrumentos municipales al servicio de las políticas de vivienda.

- El Ayuntamiento de Antequera tiene cedido el suelo ubicado en el Camino de la Campsa nº 2 a la empresa municipal SPERAC S.A. para la **construcción de 14 Viviendas de Protección Oficial**, ésta promoción **cumple con los condicionantes establecidos para acogerse como área de regeneración urbana a través de los instrumentos de las áreas de rehabilitación integral y de rehabilitación urbana sostenible**, cabe destacar que dicha promoción cuenta con la Licencia de obras concedida y a su vez con la preceptiva Calificación Provisional de vivienda protegida.

- El Ayuntamiento de Antequera, a través de la Oficina de los Servicios Técnicos Municipales y la empresa municipal SPERAC S.A. desarrolla y ejecuta el **Programa Municipal de Mejora y Transformación de Viviendas e Infraviviendas, tanto municipales como de particulares, por zonas y barriadas de Antequera.**

Programa Municipal de Mejora de Viviendas 2.012.

- Solicitudes: 45
- Actuaciones: 21
- Presupuesto total: 150.000 €

Programa Municipal de Mejora de Viviendas 2.013.

- Solicitudes: 92
- Actuaciones: 5 en ejecución.
- Presupuesto total: 190.000 €.

- El Ayuntamiento desarrolla a través de la Oficina de los Servicios Técnicos Municipales y la empresa municipal SPERAC S.A el **Programa municipal de**

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por este Exmo. Ayuntamiento definitivamente en sesión plenaria de fecha 23 DIC. 2014
Antequera, 23 ENE 2015
El Secretario General.

Ayuda a la eliminación de barreras arquitectónicas en edificios y viviendas de particulares.

Programa municipal de ayuda a la eliminación de barreras arquitectónicas en viviendas particulares.

- Año 2.012.
- Actuaciones: 4
- Presupuesto total: 40.000 €.

Ambos programas están financiados con recursos del Patrimonio Municipal de Suelo.

Los programas anteriores se seguirán manteniendo en función de los recursos económicos de los que disponga el Ayuntamiento y los posibles convenios que el Ayuntamiento pueda suscribir con la Junta de Andalucía en materia de vivienda.

El órgano que el Ayuntamiento ha designado para que sea el responsable de la gestión de este Plan Municipal de Vivienda y Suelo es la empresa municipal SPERAC S.A.

5. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS

Tras el estudio de la población y sus necesidades en materia de vivienda, el parque de viviendas existente y su estado de conservación y los suelos disponibles, procede la definición de los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Ayuntamiento de Antequera, para poder elaborar el Programa de Actuación.

Consistente, según el diagnóstico determinado en los referidos estudios, en:

a) Se contempla un plazo estimado para el desarrollo del PMVS de 5 años para satisfacer la demanda de viviendas en el municipio.

b) Para proceder a la adjudicación de viviendas protegidas se acogerá a lo regulado por el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, con respeto a los principios de igualdad, publicidad y concurrencia.

c) Se tendrá en cuenta los diferentes regímenes de vivienda protegida, atendiendo a la demanda de inscripciones en el RMDVP, para compra, alquiler con opción a compra o alquiler.

d) Se establecerán los programas de eliminación y sustitución de viviendas en condiciones de infravivienda, dando continuidad al Programa Municipal de Mejora y Transformación de Viviendas e Infraviviendas, tanto municipales como de particulares, por zonas y barriadas de Antequera para los próximos cinco años, según el número de solicitudes por atender. Solicitando las ayudas en materia de infravivienda de la Junta de Andalucía, a las que no ha tenido acceso el municipio de Antequera desde el año 2.009.

e) Determinación de la zona ó área del Barrio de Veracruz como regeneración urbana, a través de los instrumentos de las Áreas de Rehabilitación Integral y de Rehabilitación Urbana Sostenible sobre el ámbito urbano degradado del 3º Callejón de Esparteros (9 casas en ruina sobre suelo no apto para construir) con realojo de los nueve propietarios en la promoción a construir del edificio de 14 viviendas protegidas del camino de la CAMPSA, 2 del mismo barrio Veracruz y en el solar procedente de las casas del 2ª Callejón Esparteros proceder a la regeneración integral del espacio público mediante la dotación de una plaza pública, (anexo 11: plano de ubicación de la promoción de 14 vdas de vpo, camino de la Campsa nº 2 y de las viviendas del 3ª callejón de Esparteros).

f) Suelos con la calificación de viviendas protegidas, que conforme a las determinaciones del PGOU se establecen para este tipo de viviendas municipales en los próximos cinco años.

- Sector SUP-7 La Verónica: 192 VPO.

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento definitivamente en sesión plenaria de fecha 23 DIC. 2014
Antequera 23 ENE. 2015
El Secretario General,
EXCMO. AYUNTAMIENTO ANTEQUERA SECRETARIA
Ayuntamiento de Antequera

- Sector SUNC-HM Huertos de la Moraleda: 33 VPO.
- Sector SUNC-PN Parque del Norte: 98 VPO.

g) Fomento de la rehabilitación privada y la eficiencia energética de edificios y viviendas, en los programas de Rehabilitación de Edificios, que contemple ayudas dirigidas a la conservación, a la mejora de la accesibilidad así como a la mejora energética de los edificios. Además del Programa Municipal de Ayuda a la eliminación de barreras arquitectónicas en viviendas particulares, se precisa la implicación de la Administración autonómica en materia de ayudas para atender el gran parque de Edificios y viviendas con más de 30 años de antigüedad

5.1. Como objetivos fundamentales se marcan los siguientes:

- Hacer efectivo el acceso de los ciudadanos a una vivienda digna y adecuada a sus necesidades, en unas condiciones económicas proporcionales a los ingresos del hogar.

  - Determinar la demanda de vivienda no satisfecha y/o el potencial de demanda, clasificándola por niveles de renta, y la capacidad de respuesta con las viviendas que se puedan construir o rehabilitar dentro de las posibilidades del municipio y las ayudas que contemple el futuro Plan Marco de Vivienda y Rehabilitación.

  - Erradicar los asentamientos chabolistas, casas en ruina y eliminación de la infravivienda.

  - Facilitar el cambio o permuta de vivienda a aquellas familias que posean una inadecuada a sus necesidades personales o familiares o estén en ruina. Caso 3º Callejón Esparteros.

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por este Excmo Ayuntamiento definitivamente en sesión plenaria de fecha 23 DIC. 2014
Antequera, 23 ENE. 2015
El Secretario General.
EXCMO. AYUNTAMIENTO ANTEQUERA · SECRETARIA · ANTEQUERA POR SU HONOR

- Al no poder cubrirse la necesidad de vivienda con las existentes en el municipio, establecer una oferta de vivienda protegida de nueva construcción en compra, alquiler con opción a compra y alquiler que satisfaga la demanda en el marco temporal pertinente, apoyándose en los programas que se regulen en los Planes Estatal y Autonómico de Vivienda y en el propio Plan Municipal. Para lo cuál, se precisa de las ayudas y financiación que necesariamente debe contemplarse en el futuro Plan Marco de vivienda.

- Promover la cohesión social en materia de vivienda y evitar y prevenir los fenómenos de discriminación, exclusión, segregación o acoso sobre los colectivos más vulnerables, así como la pérdida de su vivienda, como consecuencia de una ejecución hipotecaria o por morosidad del pago del alquiler.

- Impulsar las medidas suficientes para la rehabilitación, conservación y adecuación funcional y de ahorro energético de las viviendas y edificios, así como la eliminación de la infravivienda.

- Se determinan las posibilidades de suelo en función de las necesidades para completar la oferta residencial, de manera cuantitativa y cualitativamente, y se implementan en su caso, los instrumentos urbanísticos para su localización, clasificación, ordenación, gestión y ejecución.

5.2. Las estrategias para la consecución de estos objetivos pueden agruparse en:

- Documento de información y diagnóstico, integrado por:
  - Análisis socio-demográfico general realizado a partir de los datos estadísticos obtenidos y análisis de la necesidad de vivienda de la población

- Descripción de la estructura urbana residencial e información y diagnóstico del parque de viviendas existente en el municipio, su grado de obsolescencia, reflejando las situaciones de infravivienda.
- Relación y descripción de la aportaciones del Patrimonio Municipal del Suelo y de las viviendas de titularidad pública municipal
- Análisis del planeamiento urbanístico respecto a las posibilidades e incidencia del mismo en la satisfacción del derecho a la vivienda

▪ Programa de Actuación, integrado por:

- Memoria justificativa y descriptiva del conjunto de actuaciones previstas en sus dos vertientes: Vivienda y Rehabilitación.
- Evaluación económica financiera del Plan según los recursos municipales y los derivados de las ayudas públicas y de financiación que se contemplan en el Plan Estatal de Vivienda y Suelo 2.013-2.016 en materia de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación, regeneración y renovación urbanas reguladas por el Real Decreto 233/2013, de 5 de Abril, con la firma del correspondiente Convenio, y orden de desarrollo por parte del futuro Plan Marco de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
- Definición de los mecanismos e instrumentos para la implantación, desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan.

5.3. Información y asistencia a la ciudadanía:

-Estrategias en relación a la implantación de servicios de información y asistencia a la ciudadanía en materia de vivienda: Desde el Área de Vivienda, Participación Ciudadana y la empresa municipal SPERAC S.A. actualmente se efectúa y en el futuro se continuará con la prestación de los servicios a los ciudadanos que faciliten la información sobre la normativa, ayudas, programas y políticas del Ayuntamiento de Antequera, la Junta de Andalucía y otras administraciones públicas en materia de vivienda. Asesoramiento a la población de cara a obtener las posibles ayudas según sus necesidades con relación directa a través del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida y su continua puesta al día en cuanto a los datos

personales de los demandantes, según nivel de ingresos, para opta a la compra, alquiler con opción a compra o alquiler, según los grupos de especial protección; según nº de dormitorios de la vivienda por necesidades familiares; o según discapacitados con necesidad de vivienda adaptada.

-Estrategias en relación al apoyo técnico a la rehabilitación: Fomento del cumplimiento del deber de conservación, mantenimiento y rehabilitación de las viviendas, establecido en la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, facilitando la información y el asesoramiento técnico y legal en materia de rehabilitación a la ciudadanía. Mediante estas acciones de apoyo técnico a la rehabilitación se prestará servicio personalizado, integral, público y gratuito de información y asesoramiento con el objetivo de fomentar la realización de acciones preventivas y de intervención en los edificios residenciales y las viviendas con el objetivo de evitar la pérdida de sus condiciones de calidad.

-Estrategias en relación a recursos, organización y conocimiento: a consecuencia de no disponer actualmente de la Oficina Comarcal de Rehabilitación de Vivienda que la Junta de Andalucía disponía en dependencias cedidas por el Ayuntamiento de Antequera con atención al ciudadano local y de la comarca, se ha de tener en cuenta las ayudas económicas pertinentes para la creación de un Oficina Local de Vivienda y Rehabilitación desde la que realicen funciones de observatorio y concertación con la administración de la Junta de Andalucía. Creación de un Registro de oferta de viviendas para facilitar la permuta de sus viviendas a las familias que ocupen una inadecuada a sus necesidades u otras iniciativas para procurar el uso más eficiente del parque de viviendas, mediante la suscripción del correspondiente acuerdo-convenio entre el Ayuntamiento de Antequera y la Junta de Andalucía.

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento definitivamente en sesión plenaria de fecha 23 DIC. 2014 23 ENE 2015
El Secretario General.
EXCMO. AYUNTAMIENTO ANTEQUERA

6. PROGRAMA DE ACTUACIÓN

El programa contiene la definición detallada, la programación y la evaluación económica de las actuaciones derivadas del análisis diagnóstico realizado y acreditado, hecho con anterioridad y de la definición de objetivos y estrategias, así como la descripción de la financiación que posibilite económicamente las actuaciones programadas.

Para conseguir la adecuación del programa de actuación a la realidad social, se debe procurar la máxima cooperación y la coordinación entre las Administraciones competentes y suscribir los Convenios-programas precisos.

De todos los convenios firmados el único que queda por materializarse definitivamente es el correspondiente al Programa de transformación de la infravivienda en el municipio de Antequera (MA-00/02TI), que se suscribió el día 23 de diciembre de 2.010, entre este ayuntamiento y la Consejería de Obras públicas y vivienda, cabe destacar que en la actualidad del total de infraviviendas a transformar se han ejecutado 8 de las 16 viviendas previstas, (anexo 12: convenio de ejecución de obra de infravivienda entre la Consejería de Obras Públicas y viviendas y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera).

6.1. Memoria justificativa y descriptiva

La coordinación y ejecución de las actuaciones previstas se sustentan bajo las distintas áreas implicadas tanto directamente como indirectamente como pueden ser la Oficina de los Servicios Técnicos Municipales, la empresa municipal SPERAC S.A, así como las áreas de Participación ciudadana, vivienda, Asuntos Sociales, Familia y Salud, todas estas áreas, mantienen una estrecha colaboración de manera que se garantiza el

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento definitivamente en sesión plenaria de fecha 23 DIC. 2014.
Antequera, 23 ENE 2015
El Secretario General.

planteamiento de unas estrategias sociales, económicas y medioambientales acordes con la demanda social y racional que se plantea hoy día. Tras el análisis de todos los factores a tener en cuenta, las actuaciones se agrupan en dos apartados: **vivienda y rehabilitación**.

A. ACTUACIONES DE VIVIENDA

A.1 Acceso y uso eficiente del parque residencial existente:

A.1.1. Se solicitarán las ayudas económicas pertinentes para la creación de una Oficina Local de Vivienda y Rehabilitación desde la que se realicen funciones de observatorio y concertación con la administración de la Junta de Andalucía. Se creará un Registro de oferta de viviendas para facilitar la permuta de sus viviendas a las familias que ocupen una inadecuada a sus necesidades para procurar el uso más eficiente del parque de viviendas, mediante la suscripción del correspondiente acuerdo-convenio entre el Ayuntamiento de Antequera y la Junta de Andalucía.

A.1.2. Se solicitarán las ayudas económicas pertinentes para la gestión, mantenimiento y conservación y control del parque público inventariado, como anteriormente se ha reflejado se refiere a las 81 VPO de régimen especial alquiler en la Bda. de Valdealanes, así como las correspondientes al **parque público de vivienda de Antequera, que en total hay 51 viviendas municipales** con bastante antigüedad las cuales están cedidas en precario, estando 22 rehabilitadas, 4 están pendientes de rehabilitación y 25 son infraviviendas, (anexo 8, plano de ubicación de las 81 vdas de VPO propiedad de S.P.E.R.A.C.S.A.)

A.2 Promoción de Vivienda/ Alojamiento.

A.2.1 De los datos que obran en este Ayuntamiento, a través del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida (RPMDVP), se pretende atender la demanda de viviendas habida cuenta de las 539 inscripciones en las diversas opciones que se desglosan de la siguiente manera:

- 212 para compra.
- 287 para alquiler con opción a compra.
- 31 para alquiler.

A.2.2 En materia de promoción de vivienda, se pretende realizar la anterior citada actuación referente a la edificación de 14 viviendas protegidas ubicadas en el barrio de Veracruz, Camino de la Campsa nº 2, a día de hoy, se cuenta con el Proyecto Básico y de Ejecución así como de la Licencia de obras, y la calificación provisional, (anexo 11: plano de ubicación de la promoción de 14 vdas. de vpo de la Campsa nº 2 y de las viviendas del 3º callejón de Esparteros)

En relación a la promoción 14 viviendas protegidas ubicadas en el barrio de Veracruz, Camino de la Campsa nº 2, el ejecutarla dará respuesta a un problema acuciante y urgente sobrevenido en el barrio de Veracruz, concretamente en el 3º Callejón Esparteros, de manera que se conseguirá aunar distintas actuaciones en una sola, es decir, por un lado se rehabilitará y regenerará una zona muy degradada, como es la correspondiente al 3º callejón de Esparteros y por otro lado, se realojarán los propietarios en las viviendas de nueva construcción de la mencionada promoción.

Todas las actuaciones, persiguen la mejora de las condiciones de alojamiento de la población, a la vez que otros aspectos de carácter urbanístico, social, económico y ambiental.

Todos los procedimientos y requisitos para formar parte del RPMDVP se exigirán según la Ordenanza Municipal Reguladora del Registro Público Municipal aprobada según acuerdo de Pleno celebrado el día 13 de mayo de 2010, igualmente, en lo que respecta a la adjudicación de viviendas en las distintas modalidades, se dará cumplimiento los principios de Igualdad y Publicidad y Concurrencia, recogidos en dicha Ordenanza.

B. ACTUACIONES SUELO.

B.1. Planeamiento y gestión urbanística.

El número de viviendas de Protección Oficial asignadas al Ayuntamiento y el estado de tramitación del desarrollo urbanístico son en cada caso los siguientes:

Sector SUP-7 "La Verónica "

Viviendas VPO asignadas al Ayuntamiento: **192 unidades.**

El sector cuenta con Plan Parcial, Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización Aprobados. Las obras de urbanización están iniciadas pero paralizadas.

Sector SUNC-HM "Huertos de la Moraleda"

Viviendas VPO asignadas al Ayuntamiento: **33 unidades.**

El sector cuenta con Plan Parcial aprobado y Proyecto de Reparcelación Aprobados. Pendiente de presentar el proyecto de Urbanización.

Sector SUNC-PN "Parque del Norte"

Viviendas VPO asignadas al Ayuntamiento: **98 unidades.**

El sector cuenta con Plan Parcial y Proyecto de Reparcelación Aprobados. Pendiente de presentar el proyecto de Urbanización.

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento definitivamente en sesión plenaria de fecha 23 DIC. 2014
23 FEB 2015
El Secretario General.
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO - SECRETARIA - Antequera ANTEQUERA POR SU HONOR

En total, el PGOU prevé (en sectores que tienen el planeamiento ya desarrollado) la cesión de suelo al **Ayuntamiento para poder albergar 323 viviendas de VPO,** (109, fichas de los sectores a desarrollar del P.G.O.U. de Antequera).

C. ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN

C.1. Actuaciones para la eliminación de la Infravivienda.

Se establecerán los programas conveniados con la Consejería de Fomento y vivienda de eliminación y sustitución de viviendas en condiciones de infravivienda, por lo que se solicitarán las ayudas en dicha materia.

C.2. Rehabilitación, conservación y mejora del parque residencial

Se establecerán los programas conveniados con la Consejería de Fomento y vivienda para rehabilitar, conservar y mejorar el parque residencial, de cualquier manera el ayuntamiento continuará con el Programa Municipal de Mejora y Transformación de Viviendas e Infraviviendas, tanto municipales como de particulares, por zonas y barriadas de Antequera para los próximos cinco años, según el número de solicitudes por atender y de sus posibilidades económicas procedentes del Patrimonio Municipal de Suelo.

C.3. Mejora de la ciudad existente

Para el fomento, la coordinación y el desarrollo de actuaciones de rehabilitación integral y reactivación urbana en ámbitos urbanos donde se concentran procesos de segregación urbana y graves problemas de carácter habitacional que afectan a sectores de población en riesgo de exclusión social, se prevé la intervención en el ámbito del barrio de Veracruz, en el entorno del 3º Callejón de Esparteros aparejada con la promoción del Camino de la Campsa nº 2. de tal manera que se dará respuesta a la reconversión urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible, fomentando la

reactivación social y económica del tejido conectivo de la ciudad consolidada a la vez que se regenera mediante la reconversión urbana del espacio público.

6.2. Índice de las actuaciones previstas agrupadas por programas y subprogramas

- **VIVIENDA:**

1. **Promoción de 14 viviendas protegidas en Camino de la Campsa nº 2.**

   - **Ubicación:** Solar propiedad de SPERAC, S.A. sito en Camino de la Campsa nº 2.
   - **Superficie del suelo:** 517m² de suelo.
   - **Superficie útil protegida**: viviendas: 1.091,36m², garajes 350,00m².
   - **Régimen:** General en venta.
   - **Tipología:** Plurifamiliar con viviendas entre 70 y 90m² útiles.
   - **Destinatarios:** Personas con ingresos entre 1 y 3,5 veces el IPREM.
   - **Programación temporal:** 2.014-2.017.
   - **Promotor:** SPERAC, S.A.
   - **Inversión:** 1.815.032,12€.

Alzado previsto según proyecto.

- **SUELO:**

1. **Sector SUP-7 "La Verónica".**
    - **Ubicación:** Ensanhe de La Verónica y ctra. de Bobadilla.
    - **Superficie total del sector:** 422.026,05m² de suelo.
    - **Número de viviendas protegidas**: 192.
    - **Régimen:** a concertar.
    - **Tipología:** Plurifamiliar.
    - **Destinatarios:** Personas con ingresos entre 1 y 3,5 veces el IPREM.
    - **Programación temporal:** 2.015-2.020.
    - **Promotor:** SPERAC, S.A.
    - **Inversión aproximada:** 19.968.000,00€.

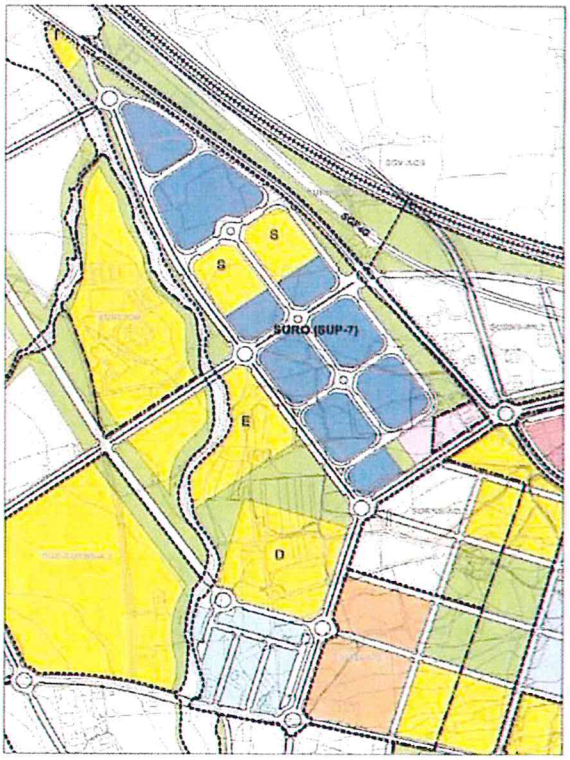

Sector SUP-7 "La Verónica".

2. **Sector SUNC-HM "Huertos de la Moraleda".**
   - **Ubicación:** Trasera calle Fresca y Puerta de Granada.
   - **Superficie total del sector:** 50.358,87m² de suelo.
   - **Número de viviendas protegidas**: 33
   - **Régimen:** a concertar.
   - **Tipología:** Plurifamiliar / unifamiliar.
   - **Destinatarios:** Personas con ingresos entre 1 y 3,5 veces el IPREM.
   - **Programación temporal:** 2.015-2.020.
   - **Promotor:** SPERAC, S.A.
   - **Inversión aproximada:** 3.432.000,00.€.

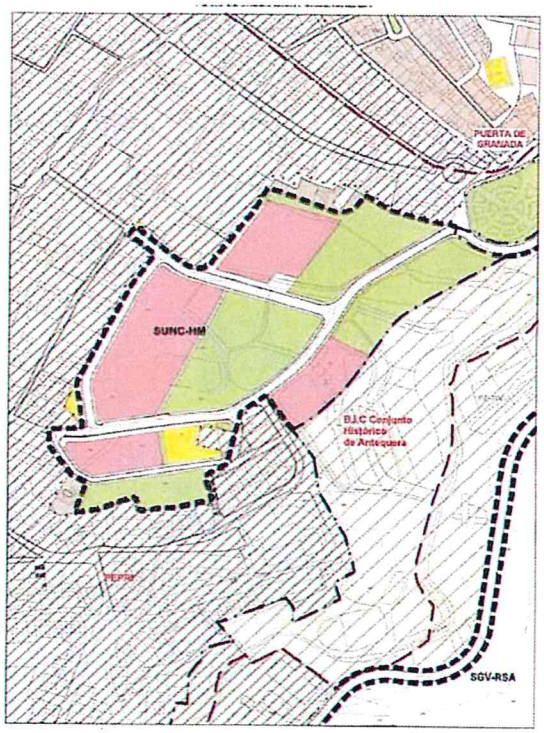

Sector SUNC-HM "Huertos de la Moraleda".

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento definitivamente en sesión plenaria de fecha 23 DIC. 2014
Antequera, 23 FEB 2015
El Secretario General.
EXCMO. AYUNTAMIENTO - SECRETARIA - ANTEQUERA POR SU HONOR

3. **Sector SUNC-PN "Parque del Norte".**
   - **Ubicación:** Ctra. de circunvalación Norte y ctra. de Sevilla.
   - **Superficie total del sector:** 233.971,00m².
   - **Número de viviendas protegidas**: 98
   - **Régimen:** a concertar.
   - **Tipología:** Plurifamiliar / unifamiliar.
   - **Destinatarios:** Personas con ingresos entre 1 y 3,5 veces el IPREM.
   - **Programación temporal:** 2.015-2.020.
   - **Promotor:** SPERAC, S.A.
   - **Inversión aproximada:** 10.192.000,00. €.

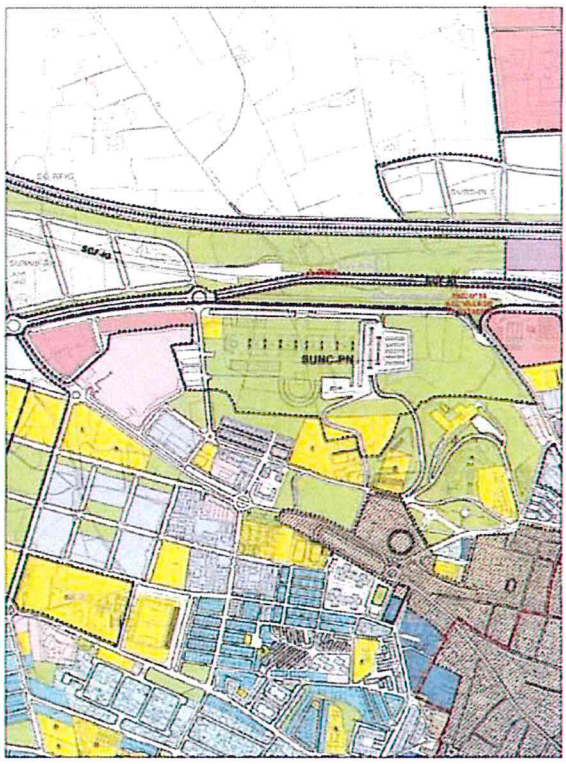

Sector SUNC-PN "Parque del Norte".

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento, definitivamente en sesión plenaria de fecha 23 DIC. 2014.
Antequera, 23 ENE. 2015
El Secretario General.

7. PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Las distintas áreas correspondientes a Asuntos Sociales, SPERAC, S.A. y el RPMDVP, garantizarán la participación ciudadana y su derecho a expresar a la administración dichas necesidades en materia de vivienda.

6.3. Evaluación económico financiera del Plan

Las actuaciones previstas en el Plan tiene que financiarse por el presupuesto del propio Ayuntamiento, por los de las Administraciones Provincial, Autonómica y Central.

6.4. Gestión y Evaluación del PMVS

La gestión del Plan Municipal de vivienda y suelo de Antequera se gestionará por parte de S.P.E.R.A.C.,S.A. contando a su vez con la implicación de las distintas áreas municipales, así como con la Consejería de Fomento y Vivienda.

Los de **gestión**, que evalúan el nivel de cumplimiento temporal

Para la gestión del Plan, el espacio temporal con el que se desarrollará el PMVS de Antequera será de 5 años, si bien teniendo en cuenta el dinamismo el mercado residencia y la incidencia de los posibles cambio en el marco normativo general y en la planificación de las políticas de vivienda de las administraciones estatal y autonómica a través de sus correspondientes planes, anualmente el Ayuntamiento de Antequera realizará una evaluación de éste PMVS a fin de certificar el grado de cumplimiento y en su caso ajustarlo a sus nuevas circunstancias demandas y oportunidades.

Para ello se redactará un informe en el que se dará cuenta pormenorizadamente del estado de ejecución de las actuaciones comprometidas y de las previsiones de evolución para el siguiente ejercicio, al tiempo que podrán incluirse aquellas nuevas actuaciones que se estimen por conveniente para mejorar la eficacia y/o ampliar los objetivos inicialmente planteados.

- **Programación temporal:** 2.014-2.017.
- **Promotor:** Junta de Andalucía.
- **Inversión aproximada:** 1.440.000,00€.

4. **Programa Municipal de mejora y transformación de viviendas e infraviviendas, tanto municipales como de particulares, por zonas y barriadas de Antequera 2.013,** (anexo 13, plano de ubicación de las viviendas rehabilitadas por este programa años 2.012-2.013)

   - **Ubicación:** Término municipal de Antequera.
   - **Número de solicitudes actualmente**: 92.
   - **Programación temporal:** 2.013-2.014.
   - **Promotor:** Ayuntamiento.
   - **Inversión aproximada:** 190.000,00€.

5. **Programa Municipal de mejora y transformación de viviendas e infraviviendas, tanto municipales como de particulares, por zonas y barriadas de Antequera 2.014-2.020.**

   - **Ubicación:** Término municipal de Antequera.
   - **Programación temporal:** 2.014-2.020.
   - **Promotor:** Ayuntamiento.
   - **Inversión aproximada:** a concretar según disponibilidad económica del Ayuntamiento.

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento definitivamente en sesión plenaria de fecha 23 DIC. 2014
Antequera, 23 ENE. 2015
El Secretario General

- **REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA:**

1. **Ámbito del barrio Veracruz.**
   - **Ubicación:** 3er callejón de Esparteros.
   - **Superficie total:** 1.264m².
   - **Número de viviendas**: 9.
   - **Programación temporal:** 2.014-2.017.
   - **Promotor:** SPERAC, S.A.
   - **Inversión aproximada:** 290.262,57€.

2. **Rehabilitación autonómica e infravivienda.**

Para proceder acogerse a este programa el Ayuntamiento solicitará a la Delegación provincial de Fomento y vivienda la correspondiente declaración de Municipio de rehabilitación Autonómica siendo dicha Delegación la que fijará cada convocatoria el número de viviendas beneficiarias.

   - **Ubicación:** Término municipal de Antequera.
   - **Número de solicitudes actualmente**: 160.
   - **Programación temporal:** 2.014-2.017.
   - **Promotor:** Junta de Andalucía.
   - **Inversión aproximada:** 1.440.000,00€.

3. **Rehabilitación autonómica.**

Para proceder acogerse a este programa el Ayuntamiento solicitará a la Delegación provincial de Fomento y vivienda la correspondiente declaración de Municipio de rehabilitación Autonómica siendo dicha Delegación la que fijará cada convocatoria el número de viviendas beneficiarias.

   - **Ubicación:** Término municipal de Antequera.
   - **Número de solicitudes actualmente**: 160.

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por este Exmo. Ayuntamiento definitivamente en sesión plenaria de fecha 23 DIC. 2014.
Antequera, 23 ENE 2015.
El Secretario General.

8. ANEXOS

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por este Exmo. Ayuntamiento, definitivamente en sesión plenaria de fecha 23 DIC. 2014.

Antequera, 23 ENE. 2015

El Secretario General.

8.0. <u>Anexo 0, Acuerdo plenario para la redacción del Plan Municipal de vivienda y suelo de Antequera para acogerse al Plan Marco.</u>

Excmo. Ayuntamiento
Antequera

DILIGENCIA DE APROBACIÓN - Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento definitivamente en sesión plenaria de fecha 23 DIC. 2014
Antequera, 23 ENE. 2015
El Secretario General.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VIVIENDA

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión Ordinaria de fecha veinte de enero de dos mil catorce, se ha resuelto:

4. PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE INICIO DE LA REDACCIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA PARA ACOGERSE AL FUTURO "PLAN MARCO DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN" DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don Andrés Calvo Gómez, por lo que la sesión pasa a estar integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que el pasado 20 de noviembre de 2013 tuvieron lugar las Jornadas de Presentación del Plan Marco de Vivienda y Rehabilitación en la sede de Turismo en Málaga de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía y que a dichas jornadas asistieron técnicos del Área de Vivienda y SPERAC, S.A. del Ayuntamiento con el objeto de participar con aportaciones al borrador de dicho Plan de Vivienda.

Prosigue diciendo que la Junta de Andalucía, concretamente la Consejería de Fomento y Vivienda, pide a los Ayuntamientos que elaboren Planes Municipales de Vivienda para beneficiarse de las futuras ayudas tanto del futuro Plan Marco como del Plan Integral de Vivienda y Suelo 2013-2016 del Ministerio de Fomento y Vivienda del Gobierno de España, y que en este sentido y a fin de obtener dichas ayudas, el Ayuntamiento de Antequera deberá elaborar su Plan Municipal de Vivienda, adaptándose al modelo que contempla el Plan Marco en su artículo 6, basado en la rehabilitación, el fomento del alquiler y la regeneración urbana, también recogido en el Plan Estatal 2013-2016. En dicho Plan Municipal de Vivienda del Ayuntamiento de Antequera deberá diagnosticarse y establecerse la necesidad de acogerse tanto a los Programas de Rehabilitación como de Infravivienda de carácter y régimen particularmente autonómico, para lo que el Excmo. Ayuntamiento de Antequera deberá solicitar a la Junta de Andalucía su participación y colaboración en la elaboración del mapa de Transformación de Infravivienda que creará el futuro Plan Marco a través del Observatorio Autonómico y dado que el Ayuntamiento de Antequera tiene detectadas y diagnosticadas gran parte de las necesidades en materia de Vivienda a través del registro de demandantes de vivienda protegida y de los distintos programas de mejora de vivienda municipales, proponía al Pleno, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del oportuno acuerdo para el inicio de la redacción del Plan Municipal de Vivienda para acogerse al futuro "Plan Marco de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

DILIGENCIA DE PROPUESTAS.- Aprobada por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 23 DIC. 2014

Antequera, 23 ENE. 2015
El Secretario General

Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Disponer el inicio, por parte del Área competente, de la redacción del Plan Municipal de Vivienda por parte del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para acogerse al futuro "Plan Marco de Vivienda y Rehabilitación" de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

2º. Remitir certificación del presente acuerdo al Ministerio de Fomento y Vivienda del Gobierno de España, a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y a la Delegación Provincial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía en Málaga.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Antequera, 28 de enero de 2014

Atentamente,

EXCMO. AYUNTAMIENTO ANTEQUERA SECRETARÍA

El Secretario

8.1. Anexo 1: Datos del área de Familia Asuntos Sociales y Salud según las necesidades detectadas.

DILIGENCIA DE APROBACIÓN.- Acordado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 23 DIC. 2014.
Antequera, 23 ENE. 2015
El Secretario General.

Ayuntamiento de Antequera
Familia, Asuntos Sociales y Salud

ANTEQUERA Directa a tu corazón

CLASIFICACIÓN SEGÚN LA FEANTSA (FEDERACIÓN EUROPEA DE ORGANIZACIONES NACIONALES QUE TRABAJAN CON "PERSONAS SIN HOGAR") EN EL MUNICIPIO DE ANTEQUERA Y QUE DEBEN SER OBJETO DE UNA ATENCIÓN ESPECIFICA.

CATEGORÍA:

1.- SIN TECHO	**1**
2.- SIN VIVIENDA	**21**
3.- VIVIENDA INSEGURA:	
3.1.	**21**
3.2.	**323**
3.3.	**7**
4.- VIVIENDA INADECUADA:	
4.1.	**4**
4.2.	**16**
4.3.	**18**
4.4.	**2**

EXCMO. AYUNTAMIENTO ANTEQUERA FAMILIA ASUNTOS SOCIALES SALUD

Fdo.: Rafael Aragón Lozano

25 - ABR - 14

DILIGENCIA ... Ayuntamiento Pleno ... Excmo. Ayuntamiento ... 23 DIC. 2014 ... Antequera, 23 ENE. 2015 El Secretario General.

8.2. Anexo 2: Población por municipios de residencia, sexo y grandes grupos de edad

Censos de Población y Viviendas 2011

Población por municipio de residencia, sexo y grandes grupos de edad

Municipios de Málaga

(Número de personas)

04001 | Otro periodo | Filtrar | Pulsando el botón de Filtrar...

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por este Exmo. Ayuntamiento definitivamente en sesión plenaria de fecha 23 DIC. 2014
Antequera, 23 ENE. 2015
El Secretario General.

		Edad			
Sexo	Municipios de Andalucía	TOTAL	De 0 a 15 años	De 16 a 64 años	De 65 y más años
Ambos sexos	Alameda	5.481	984	3.664	832
	Alcaucín	2.646	298	1.557	791
	Alfarnate	1.295	139	827	329
	Alfarnatejo	513	43	328	141
	Algarrobo	6.229	1.050	4.048	1.131
	Algatocín	870	110	553	207
	Alhaurín de la Torre	37.020	7.944	25.322	3.753
	Alhaurín el Grande	23.164	4.590	15.380	3.194
	Almáchar	1.892	276	1.231	385
	Almargen	2.160	319	1.398	443
	Almogía	4.081	608	2.727	746
	Álora	13.273	2.089	8.776	2.407
	Alozaina	2.210	280	1.439	491
	Alpandeire	276	18	175	83
	Antequera	41.741	7.497	27.719	6.525
	Árchez	456	51	283	121
	Archidona	8.754	1.337	5.732	1.685
	Ardales	2.607	402	1.682	523
	Arenas	1.339	179	834	326
	Arriate	4.143	762	2.638	742
	Atajate	171	18	119	34
	Benadalid	250	29	151	70
	Benahavís	5.053	926	3.442	684
	Benalauría	510	65	325	119
	Benalmádena	61.394	10.579	42.607	8.208
	Benamargosa	1.565	179	1.003	383
	Benamocarra	3.066	516	2.069	481
	Benaoján	1.533	226	1.022	285
	Benarrabá	558	73	359	126
	Borge (El)	1.025	128	677	220
	Burgo (El)	1.959	241	1.326	392
	Campillos	8.635	1.496	5.745	1.394
	Canillas de Aceituno	1.873	233	1.169	471
	Canillas de Albaida	900	101	564	236
	Cañete la Real	1.949	221	1.288	440
	Carratraca	840	98	554	188
	Cartajima	255	24	167	64
	Cártama	23.225	4.892	15.826	2.507
	Casabermeja	3.608	514	2.453	641
	Casarabonela	2.680	381	1.733	566
	Casares	5.276	944	3.512	820
	Coín	21.692	4.335	14.212	3.145
	Colmenar	3.560	563	2.320	678
	Comares	1.508	153	957	398
	Cómpeta	3.620	439	2.270	911
	Cortes de la Frontera	3.515	529	2.318	668
	Cuevas Bajas	1.475	262	942	271
	Cuevas de San Marcos	4.018	593	2.671	753
	Cuevas del Becerro	1.751	187	1.130	434
	Cútar	641	59	405	178
	Estepona	64.468	11.902	43.551	9.015
	Faraján	286	25	159	102
	Frigiliana	3.149	454	2.014	682

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento definitivamente en sesión plenaria de fecha 23 DIC. 2014 23 ENE. 2015 El Secretario General.
EXCMO. AYUNTAMIENTO-ANTEQUERA - SECRETARIA

	Fuengirola	72.019	10.367	47.935	13.716
	Fuente de Piedra	2.653	439	1.744	470
	Gaucín	1.692	256	1.025	411
	Genalguacil	499	51	299	149
	Guaro	2.226	331	1.325	570
	Humilladero	3.340	600	2.217	524
	Igualeja	887	116	571	199
	Istán	1.463	209	969	285
	Iznate	924	147	625	152
	Jimera de Líbar	458	42	277	139
	Jubrique	718	83	486	149
	Júzcar	239	24	154	61
	Macharaviaya	496	66	352	78
	Málaga (capital)	561.435	96.587	378.523	86.325
	Manilva	13.510	2.507	9.331	1.672
	Marbella	135.124	24.345	94.357	16.423
	Mijas	74.028	14.290	49.805	9.933
	Moclinejo	1.283	254	830	198
	Mollina	5.115	798	3.268	1.049
	Monda	2.470	445	1.612	412
	Montejaque	1.016	136	622	258
	Nerja	21.086	3.096	13.858	4.132
	Ojén	3.256	561	2.219	476
	Parauta	248	25	144	79
	Periana	3.502	512	2.255	735
	Pizarra	9.099	1.657	6.214	1.228
	Pujerra	328	27	201	101
	Rincón de la Victoria	41.040	8.431	28.103	4.506
	Riogordo	3.030	446	1.977	607
	Ronda	36.473	6.075	24.365	6.033
	Salares	231	20	154	56
	Sayalonga	1.477	171	889	417
	Sedella	672	53	419	201
	Sierra de Yeguas	3.522	579	2.307	636
	Teba	4.116	642	2.726	748
	Tolox	2.296	309	1.473	514
	Torremolinos	66.270	10.601	45.946	9.722
	Torrox	16.387	2.304	10.368	3.715
	Totalán	738	107	519	111
	Valle de Abdalajís	2.742	367	1.738	638
	Vélez-Málaga	76.922	13.917	51.798	11.207
	Villanueva de Algaidas	4.454	656	2.894	904
	Villanueva de la Concepción	3.425	591	2.211	623
	Villanueva de Tapia	1.628	231	988	409
	Villanueva del Rosario	3.637	567	2.300	769
	Villanueva del Trabuco	5.399	947	3.434	1.018
	Viñuela	1.949	233	1.158	558
	Yunquera	3.133	502	2.061	570
	Málaga	1.594.808	276.082	1.074.421	244.306
Hombres	Alameda	2.720	463	1.900	357
	Alcaucín	1.324	149	777	398
	Alfarnate	663	78	434	151
	Alfarnatejo	267	21	175	70
	Algarrobo	3.135	530	2.084	521
	Algatocín	442	47	295	99
	Alhaurín de la Torre	18.507	4.048	12.684	1.775
	Alhaurín el Grande	11.653	2.353	7.775	1.525
	Almáchar	972	145	639	187
	Almargen	1.089	168	720	201
	Almogía	2.101	301	1.439	362
	Álora	6.673	1.069	4.506	1.098
	Alozaina	1.135	134	773	229
	Alpandeire	139	10	92	37
	Antequera	20.488	3.822	13.883	2.783
	Árchez	237	27	150	59
	Archidona	4.414	729	2.956	728
	Ardales	1.298	190	873	235
	Arenas	688	86	444	158
	Arriate	2.031	372	1.324	335
	Atajate	88	9	63	16
	Benadalid	124	12	78	33
	Benahavís	2.563	484	1.705	374
	Benalauría	277	28	184	64
	Benalmádena	30.499	5.442	21.099	3.958
	Benamargosa	807	102	535	171

Benamocarra	1.558	263	1.075	220
Benaoján	788	120	543	125
Benarrabá	287	33	189	65
Borge (El)	537	65	369	103
Burgo (El)	984	116	684	184
Campillos	4.324	770	2.935	619
Canillas de Aceituno	988	129	631	227
Canillas de Albaida	458	41	294	123
Cañete la Real	992	101	686	205
Carratraca	421	52	291	78
Cartajima	134	13	92	30
Cártama	11.895	2.556	8.128	1.211
Casabermeja	1.920	276	1.329	316
Casarabonela	1.420	201	943	276
Casares	2.709	471	1.815	423
Coín	11.200	2.374	7.343	1.483
Colmenar	1.824	305	1.214	304
Comares	799	85	516	199
Cómpeta	1.833	218	1.147	467
Cortes de la Frontera	1.794	286	1.220	288
Cuevas Bajas	769	144	504	121
Cuevas de San Marcos	2.019	300	1.427	292
Cuevas del Becerro	876	97	586	193
Cútar	330	31	216	83
Estepona	32.182	6.065	21.854	4.263
Farajáη	136	13	83	41
Frigiliana	1.579	243	1.006	331
Fuengirola	35.658	5.331	23.930	6.397
Fuente de Piedra	1.332	228	882	222
Gaucín	882	136	543	203
Genalguacil	251	25	165	61
Guaro	1.114	157	695	262
Humilladero	1.682	310	1.138	234
Igualeja	444	59	290	95
Istán	751	100	519	131
Iznate	482	71	339	72
Jimera de Líbar	239	19	154	65
Jubrique	353	43	242	68
Júzcar	136	12	94	30
Macharaviaya	269	35	193	40
Málaga (capital)	270.275	49.636	185.717	34.922
Manilva	7.019	1.294	4.882	843
Marbella	65.778	12.275	46.094	7.410
Mijas	37.339	7.456	24.790	5.093
Moclinejo	662	126	450	86
Mollina	2.586	385	1.667	534
Monda	1.254	218	856	179
Montejaque	502	68	317	117
Nerja	10.498	1.654	6.917	1.927
Ojén	1.687	293	1.147	248
Parauta	121	11	74	36
Periana	1.829	273	1.197	359
Pizarra	4.589	866	3.184	539
Pujerra	175	13	112	51
Rincón de la Victoria	20.321	4.346	13.928	2.047
Riogordo	1.586	253	1.034	299
Ronda	18.022	3.116	12.315	2.591
Salares	120	9	82	28
Sayalonga	745	87	453	204
Sedella	377	29	243	106
Sierra de Yeguas	1.769	292	1.174	302
Teba	2.063	317	1.421	325
Tolox	1.177	156	769	252
Torremolinos	33.966	5.660	23.741	4.566
Torrox	8.296	1.164	5.326	1.806
Totalán	384	49	282	52
Valle de Abdalajís	1.355	171	890	294
Vélez-Málaga	38.353	7.108	26.150	5.095
Villanueva de Algaidas	2.281	361	1.524	396
Villanueva de la Concepción	1.674	274	1.113	286
Villanueva de Tapia	835	121	528	186
Villanueva del Rosario	1.785	281	1.156	348
Villanueva del Trabuco	2.716	479	1.778	459
Viñuela	997	131	575	292
Yunquera	1.604	264	1.076	264

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por este Exmo. Ayuntamiento Pleno definitivamente en sesión plenaria de fecha 23 DIC. 2014.

Antequera, 23 ENE. 2015.

El Secretario General.

	Málaga	787.422	141.952	536.852	108.619
Mujeres	Alameda	2.761	522	1.765	475
	Alcaucín	1.322	149	780	393
	Alfarnate	632	61	394	177
	Alfarnatejo	246	22	153	71
	Algarrobo	3.094	520	1.964	610
	Algatocín	428	63	257	108
	Alhaurín de la Torre	18.513	3.896	12.638	1.978
	Alhaurín el Grande	11.511	2.238	7.604	1.669
	Almáchar	921	131	592	197
	Almargen	1.071	151	678	242
	Almogía	1.980	307	1.289	384
	Álora	6.600	1.020	4.270	1.309
	Alozaina	1.075	147	666	262
	Alpandeire	137	8	83	46
	Antequera	21.253	3.675	13.835	3.742
	Árchez	218	24	133	62
	Archidona	4.340	608	2.775	957
	Ardales	1.309	212	809	288
	Arenas	651	93	390	169
	Arriate	2.112	391	1.314	407
	Atajate	83	9	56	18
	Benadalid	126	17	73	37
	Benahavís	2.490	442	1.737	310
	Benalauría	233	37	141	55
	Benalmádena	30.895	5.136	21.508	4.251
	Benamargosa	758	77	468	212
	Benamocarra	1.508	253	995	261
	Benaoján	745	106	479	160
	Benarrabá	271	40	170	61
	Borge (El)	489	63	308	117
	Burgo (El)	975	124	642	208
	Campillos	4.311	725	2.811	775
	Canillas de Aceituno	885	103	538	244
	Canillas de Albaida	442	60	270	113
	Cañete la Real	957	120	602	235
	Carratraca	419	47	263	110
	Cartajima	121	11	75	34
	Cártama	11.330	2.336	7.698	1.296
	Casabermeja	1.688	239	1.124	325
	Casarabonela	1.261	181	791	289
	Casares	2.567	474	1.697	396
	Coín	10.492	1.961	6.869	1.662
	Colmenar	1.736	257	1.106	373
	Comares	709	68	441	199
	Cómpeta	1.787	220	1.123	444
	Cortes de la Frontera	1.721	243	1.098	380
	Cuevas Bajas	706	117	439	150
	Cuevas de San Marcos	1.999	293	1.245	461
	Cuevas del Becerro	875	90	544	240
	Cútar	312	28	189	95
	Estepona	32.286	5.837	21.697	4.752
	Faraján	150	12	76	62
	Frigiliana	1.570	211	1.008	351
	Fuengirola	36.361	5.036	24.005	7.319
	Fuente de Piedra	1.321	211	863	247
	Gaucín	810	120	482	208
	Genalguacil	247	26	134	87
	Guaro	1.111	174	630	308
	Humilladero	1.659	290	1.079	289
	Igualeja	443	57	281	104
	Istán	712	109	450	153
	Iznate	442	76	286	80
	Jimera de Líbar	219	23	122	73
	Jubrique	366	40	244	81
	Júzcar	103	12	60	31
	Macharaviaya	227	31	158	38
	Málaga (capital)	291.160	46.951	192.806	51.403
	Manilva	6.491	1.213	4.449	829
	Marbella	69.346	12.070	48.263	9.014
	Mijas	36.689	6.834	25.015	4.840
	Moclinejo	621	128	380	112
	Mollina	2.529	413	1.600	516
	Monda	1.216	227	756	233
	Montejaque	514	68	305	141

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por este Exmo. Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha
El Secretario General.
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - SECRETARÍA

Nerja	10.588	1.442	6.941	2.205
Ojén	1.568	268	1.072	228
Parauta	126	14	70	42
Periana	1.673	238	1.058	376
Pizarra	4.510	792	3.030	689
Pujerra	153	14	89	50
Rincón de la Victoria	20.719	4.084	14.175	2.459
Riogordo	1.443	193	943	308
Ronda	18.451	2.959	12.050	3.442
Salares	111	11	71	28
Sayalonga	732	83	436	213
Sedella	295	24	176	95
Sierra de Yeguas	1.753	286	1.132	334
Teba	2.053	325	1.305	423
Tolox	1.119	153	703	262
Torremolinos	32.304	4.942	22.206	5.156
Torrox	8.092	1.140	5.042	1.910
Totalán	354	58	237	59
Valle de Abdalajís	1.387	196	848	343
Vélez-Málaga	38.568	6.808	25.648	6.112
Villanueva de Algaidas	2.173	295	1.370	508
Villanueva de la Concepción	1.751	316	1.098	337
Villanueva de Tapia	793	110	460	223
Villanueva del Rosario	1.852	286	1.144	421
Villanueva del Trabuco	2.683	467	1.656	560
Viñuela	951	102	583	266
Yunquera	1.529	238	986	306
Málaga	807.386	134.130	537.569	135.687

Fuente: IECA. Explotación de los Censos de Población y Viviendas del INE.

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por este Exmo. Ayuntamiento definitivamente en sesión plenaria de fecha 23 DIC. 2014. Antequera, 23 ENE. 2015. El Secretario General.

EXCMO. AYUNTAMIENTO ANTEQUERA SECRETARIA ANTEQUERA POR SU HISTORIA

Sede Pabellón de Nueva Zelanda. C/ Leonardo Da Vinci, nº 21. Isla de La Cartuja. 41071-SEVILLA.
Tlf.: 900 101 407/955 033 800 | Fax: 955 033 816
Sede San Gregorio. C/ San Gregorio, nº 7. 41071-SEVILLA.
Tlf.: 955 057 600 | Fax: 955 057 603

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por este Exmo. Ayuntamiento definitivamente en sesión plenaria de fecha 23 DIC. 2015
Antequera, 23 ENE. 2015
El Secretario General.

8.3. Anexo 3: Principales indicadores, censos de población y viviendas.

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por este Exmo. Ayuntamiento definitivamente en sesión plenaria de fecha 23 DIC. 2014
Antequera, 23 ENE. 2015
El Secretario General.

Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

CENSOS DE POBLACIÓN Y VIVIENDAS 2011
PRINCIPALES INDICADORES

Municipios de MÁLAGA

MUNICIPIO DE RESIDENCIA	Variación intercensal absoluta	Variación intercensal relativa	% Pobl. Extranjera	Edad media	% Población 65 y más años	% Población 85 y más años
Alameda	499	10,0%	4,6%	39,2	15,2%	1,5%
Alcaucín	1.106	71,8%	42,7%	49,3	29,9%	1,6%
Alfarnate	-120	-8,5%	1,4%	46,6	25,4%	2,6%
Alfarnatejo	101	24,4%	24,0%	49,4	27,6%	2,8%
Algarrobo	1.417	29,4%	13,9%	40,7	18,2%	1,1%
Algatocín	-100	-10,3%	4,6%	45,1	23,8%	2,8%
Alhaurín de la Torre	13.651	58,4%	8,3%	36,4	10,1%	0,9%
Alhaurín el Grande	5.400	30,4%	20,5%	38,1	13,8%	1,2%
Almáchar	-36	-1,9%	3,3%	42,9	20,3%	1,5%
Almargen	49	2,3%	5,9%	42,3	20,5%	2,3%
Almogía	-120	-2,9%	9,5%	42,2	18,3%	1,4%
Álora	910	7,4%	9,6%	41,6	18,1%	1,9%
Alozaina	-21	-0,9%	9,4%	44,5	22,2%	2,6%
Alpandeire	-31	-10,1%	4,7%	50,7	30,1%	2,5%
Antequera	4.501	12,1%	4,6%	39,7	15,6%	1,9%
Árchez	103	29,0%	29,9%	47,8	26,6%	2,2%
Archidona	597	7,3%	6,4%	41,9	19,3%	2,5%
Ardales	-57	-2,1%	3,6%	42,1	20,1%	1,8%
Arenas	121	9,9%	19,0%	45,9	24,4%	2,1%
Arriate	600	16,9%	3,3%	40,4	17,9%	2,5%
Atajate	-2	-1,0%	6,8%	46,1	20,1%	1,8%
Benadalid	-28	-10,1%	9,5%	48,5	28,0%	4,4%
Benahavís	3.540	234,0%	55,4%	39,6	13,5%	0,8%
Benalauría	2	0,4%	6,5%	44,0	23,4%	1,8%
Benalmádena	26.829	77,6%	27,8%	39,5	13,4%	1,2%
Benamargosa	48	3,2%	17,2%	45,8	24,5%	2,6%
Benamocarra	241	8,5%	3,9%	39,7	15,7%	1,3%
Benaoján	-55	-3,5%	2,7%	42,0	18,6%	1,9%
Benarrabá	36	6,9%	5,0%	44,3	22,5%	2,3%
Borge (El)	20	2,0%	4,6%	43,7	21,5%	2,3%
Burgo (El)	-128	-6,1%	1,8%	44,6	20,0%	3,1%
Campillos	928	12,0%	4,1%	39,9	16,1%	1,6%
Canillas de Aceituno	-234	-11,1%	21,1%	47,1	25,1%	3,8%
Canillas de Albaida	174	24,0%	39,4%	47,9	26,2%	1,3%
Cañete la Real	-229	-10,5%	1,4%	45,5	22,6%	3,0%
Carratraca	5	0,6%	7,3%	44,9	22,4%	2,4%

8.4. Anexo 4: Cuadro de población proyectada en municipios mayores de 10.000 habitantes según sexo, Andalucía 2.009-2.035 (IECA).

Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Población proyectada en municipios mayores de diez mil habitantes según sexo, Andalucía, 2009-2035.

	Hombres						Mujeres					
	2009	2015	2020	2025	2030	2035	2009	2015	2020	2025	2030	2035
Adra	12.543	11.990	12.019	12.153	12.362	12.631	11.923	12.174	12.440	12.706	13.053	13.460
Aguilar de la Frontera	6.855	6.851	6.826	6.813	6.829	6.865	6.773	6.739	6.680	6.629	6.602	6.614
Albolote	8.525	9.164	9.598	9.950	10.256	10.527	8.570	9.445	10.041	10.545	10.967	11.323
Albox	6.731	6.879	6.928	6.976	7.058	7.133	5.856	6.239	6.432	6.571	6.721	6.842
Alcalá de Guadaira	33.468	36.213	37.584	38.410	38.897	39.129	33.720	36.644	38.243	39.374	40.165	40.691
Alcalá del Río	5.429	5.803	5.988	6.106	6.187	6.223	5.241	5.649	5.891	6.080	6.225	6.312
Alcalá la Real	11.227	11.504	11.628	11.696	11.758	11.814	11.346	11.627	11.692	11.702	11.699	11.726
Alcaudete	5.440	5.302	5.202	5.131	5.105	5.112	5.511	5.388	5.265	5.167	5.103	5.084
Algaba (La)	7.342	7.764	7.950	8.096	8.207	8.240	7.356	7.783	8.004	8.194	8.352	8.441
Algeciras	56.043	58.125	59.005	59.391	59.686	60.133	57.142	58.782	59.513	59.899	60.309	60.834
Alhaurín de la Torre	17.543	19.963	21.673	22.999	23.948	24.555	17.317	19.990	21.827	23.368	24.531	25.365
Alhaurín el Grande	11.189	12.498	13.364	14.013	14.514	14.877	11.117	12.499	13.453	14.194	14.775	15.239
Aljaraque	8.886	9.798	10.399	10.865	11.239	11.529	8.819	9.853	10.565	11.136	11.613	12.002
Almería	88.268	86.200	86.143	86.497	87.014	87.715	92.797	94.793	96.280	97.599	98.831	100.146
Almonte	10.446	11.108	11.590	12.034	12.481	12.936	10.368	11.114	11.638	12.123	12.613	13.121
Almuñécar	13.580	14.710	15.381	15.840	16.126	16.243	13.806	15.338	16.304	17.032	17.539	17.850
Álora	6.677	6.838	6.920	6.965	6.956	6.973	6.566	6.832	6.958	7.014	7.042	7.077
Andújar	18.506	18.595	18.608	18.648	18.771	18.970	19.122	19.292	19.278	19.261	19.314	19.436
Antequera	21.864	22.581	23.197	23.791	24.358	24.849	22.434	23.089	23.543	23.988	24.450	24.873
Arahal	9.346	9.406	9.421	9.474	9.531	9.636	9.531	9.638	9.644	9.693	9.748	9.839
Arcos de la Frontera	15.415	16.392	16.963	17.331	17.545	17.648	15.405	16.128	16.540	16.813	16.984	17.053
Armilla	10.928	12.310	13.226	13.926	14.444	14.792	9.867	11.063	11.882	12.583	13.151	13.594
Atarfe	7.521	8.478	9.125	9.664	10.107	10.430	7.369	8.318	8.963	9.515	9.993	10.384
Ayamonte	10.462	11.248	11.834	12.390	12.907	13.389	10.259	10.905	11.453	12.017	12.582	13.135
Baena	10.561	10.942	11.148	11.333	11.500	11.643	10.075	10.273	10.363	10.437	10.533	10.639
Baeza	7.893	8.138	8.285	8.416	8.548	8.670	8.068	8.226	8.285	8.343	8.422	8.528
Bailén	9.414	9.665	9.816	9.960	10.107	10.281	9.200	9.424	9.559	9.676	9.818	9.988
Barbate	11.262	11.392	11.427	11.440	11.448	11.458	11.257	11.360	11.404	11.442	11.470	11.508
Barrios (Los)	11.403	12.092	12.475	12.742	12.869	12.933	11.117	11.807	12.245	12.543	12.736	12.880
Baza	12.163	12.545	12.695	12.807	12.866	12.803	12.197	12.630	12.740	12.788	12.779	12.644

EXCMO. AYUNTAMIENTO ALHAURÍN EL GRANDE
23 DIC. 2014
23 ENE. 2015

DILIGENCIA DE APROBACIÓN.- Aprobado por este Exmo. Ayuntamiento definitivamente en sesión plenaria de fecha 23 DIC. 2014
Antequera, 23 ENE. 2015
El Secretario General,

8.5. Anexo 5: Proyección de los hogares de Andalucía 2.012-2.024.

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por este Exmo. Ayuntamiento definitivamente en sesión plenaria de fecha 23 DIC. 2014

Antequera, 23 ENE. 2015

El Secretario General.

EXCMO. AYUNTAMIENTO - SECRETARIA

Proyección de los hogares de Andalucía 2012-2035

2024

Provincias

Tamaño medio de los hogares según tipología de hogar, 2000-2035

(Personas por hogar)

04001 | Otro periodo | Filtrar | Pulsando el botón de Filtrar...

		Año																								
		2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Provincias	Tipo de hogar	Tamaño medio	Tamaño medio	Tamaño medio	Tamaño medio	Tamaño medio	Tamaño medio	Tamaño medio	Tamaño medio	Tamaño medio	Tamaño medio	Tamaño medio	Tamaño medio	Tamaño medio	Tamaño medio	Tamaño medio	Tamaño medio	Tamaño medio	Tamaño medio	Tamaño medio	Tamaño medio	Tamaño medio	Tamaño medio	Tamaño medio	Tamaño medio	Tamaño medio	Tamaño medio
Almería	Parejas con hijos	4,1	4,1	4,1	3,9	3,6	3,8	3,8	3,6	3,7	3,6	3,6	3,7	3,5	3,6	3,6	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5
	Parejas sin hijos	2,1	2,0	2,1	2,1	2,1	2,2	2,1	2,1	2,0	2,0	2,0	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1
	Monoparentales	2,7	2,8	2,7	2,9	2,9	2,5	2,6	2,6	2,4	2,5	2,6	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4	2,3	2,3	2,3	2,3	2,3	2,3	2,3	2,3
	Dos o más núcleos	5,8	5,5	5,5	5,3	5,3	5,5	5,8	5,4	4,8	5,4	5,3	5,5	5,7	5,4	5,4	5,4	5,3	5,3	5,3	5,3	5,3	5,3	5,2	5,2	5,2
	Unipersonales	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
	Pluripersonales	2,4	2,3	2,3	2,3	2,3	2,3	2,5	2,6	2,1	2,7	3,2	2,6	2,7	3,1	3,1	3,1	3,0	3,0	3,0	2,9	2,9	2,9	2,9	2,8	2,8
Cádiz	Parejas con hijos	4,1	4,0	4,0	4,0	3,9	3,9	3,8	3,7	3,7	3,7	3,7	3,7	3,7	3,7	3,6	3,6	3,6	3,6	3,6	3,6	3,6	3,6	3,5	3,5	3,5
	Parejas sin hijos	2,1	2,0	2,1	2,1	2,1	2,1	2,0	2,1	2,1	2,0	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1
	Monoparentales	2,9	2,8	2,9	2,9	2,8	2,8	2,8	2,8	2,6	2,6	2,6	2,6	2,7	2,6	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4
	Dos o más núcleos	6,0	6,2	6,3	5,9	5,9	5,4	5,4	5,4	5,6	5,4	5,4	5,3	5,2	5,2	5,2	5,2	5,2	5,2	5,2	5,2	5,2	5,2	5,2	5,2	5,2
	Unipersonales	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
	Pluripersonales	2,4	2,2	2,2	2,2	2,2	2,2	2,2	2,1	2,1	2,1	2,1	2,2	2,2	1,2	1,2	1,2	1,2	1,3	1,3	1,3	1,4	1,4	1,4	1,5	1,5
Córdoba	Parejas con hijos	4,0	4,0	3,9	3,9	4,0	3,8	3,7	3,7	3,7	3,7	3,7	3,7	3,6	3,6	3,6	3,6	3,6	3,6	3,6	3,6	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5
	Parejas sin hijos	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,0	2,1	2,1	2,1	2,0	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1
	Monoparentales	2,8	2,7	2,7	2,8	2,7	2,5	2,5	2,6	2,5	2,5	2,5	2,6	2,6	2,5	2,5	2,5	2,5	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4
	Dos o más núcleos	5,9	5,6	5,7	5,5	5,3	5,4	5,4	5,6	5,4	5,1	5,3	5,6	5,6	5,4	5,4	5,4	5,3	5,3	5,3	5,3	5,3	5,3	5,3	5,3	5,2
	Unipersonales	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
	Pluripersonales	2,3	2,1	2,3	2,4	2,3	2,1	2,3	2,2	2,3	2,2	2,1	2,1	2,1	2,4	2,3	2,3	2,3	2,3	2,3	2,3	2,3	2,3	2,3	2,3	2,3
Granada	Parejas con hijos	4,0	4,0	3,9	4,0	4,0	3,8	3,7	3,7	3,6	3,7	3,7	3,7	3,7	3,7	3,6	3,6	3,6	3,6	3,6	3,6	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5
	Parejas sin hijos	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,0	2,0	2,0	2,1	2,0	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1
	Monoparentales	2,7	2,9	2,8	2,7	2,7	2,7	2,6	2,7	2,6	2,5	2,6	2,5	2,6	2,5	2,5	2,5	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4	2,3	2,3
	Dos o más	6,3	6,1	6,1	5,6	5,9	5,1	5,0	5,5	5,2	6,1	6,0	5,4	5,7	5,6	5,6	5,5	5,5	5,5	5,5	5,4	5,4	5,4	5,4	5,4	5,4

	núcleos																									
	Unipersonales	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
	Pluripersonales	2,3	2,3	2,3	2,3	2,2	2,1	2,1	2,4	2,1	2,2	2,2	2,2	2,2	2,5	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4
Huelva	Parejas con hijos	4,0	4,0	3,9	3,8	3,8	3,8	3,8	3,6	3,7	3,7	3,7	3,6	3,6	3,6	3,6	3,6	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5
	Parejas sin hijos	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1
	Monoparentales	2,8	2,7	2,8	2,7	2,7	2,8	2,7	2,5	2,6	2,8	2,5	2,6	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4	2,3	2,3	2,3	2,3	2,3
	Dos o más núcleos	6,0	5,8	5,8	6,3	6,0	5,5	5,4	5,6	5,6	5,4	6,0	6,2	5,2	5,7	5,7	5,7	5,6	5,6	5,6	5,6	5,5	5,5	5,5	5,5	5,5
	Unipersonales	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
	Pluripersonales	2,2	2,3	2,2	2,1	2,1	2,4	2,3	2,1	2,1	2,2	2,2	2,1	2,2	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4	2,3
Jaén	Parejas con hijos	3,9	3,9	3,9	3,9	3,9	3,7	3,7	3,7	3,6	3,7	3,8	3,7	3,7	3,7	3,7	3,7	3,6	3,6	3,6	3,6	3,6	3,6	3,6	3,6	3,6
	Parejas sin hijos	2,0	2,0	2,0	2,1	2,1	2,1	2,1	2,0	2,1	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1
	Monoparentales	2,6	2,6	2,7	2,6	2,6	2,5	2,6	2,6	2,7	2,6	2,5	2,5	2,5	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4	2,3	2,3	2,3	2,3	2,3	2,3
	Dos o más núcleos	5,6	5,9	5,6	5,7	5,8	5,3	5,7	5,6	5,3	5,0	5,0	5,1	5,1	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0
	Unipersonales	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
	Pluripersonales	2,2	2,3	2,3	2,1	2,1	2,3	2,4	2,4	2,3	2,2	2,2	2,2	2,2	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4
Málaga	Parejas con hijos	4,0	4,0	4,0	4,0	3,9	3,8	3,8	3,7	3,7	3,7	3,7	3,6	3,6	3,6	3,6	3,6	3,6	3,6	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5
	Parejas sin hijos	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,0	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1
	Monoparentales	2,8	2,7	2,6	2,7	2,8	2,6	2,6	2,5	2,6	2,6	2,7	2,6	2,6	2,6	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4
	Dos o más núcleos	6,1	6,7	6,2	5,8	5,7	5,4	5,5	5,5	5,4	5,4	5,5	5,8	5,7	5,6	5,5	5,5	5,5	5,5	5,4	5,4	5,4	5,4	5,4	5,4	5,3
	Unipersonales	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
	Pluripersonales	2,3	2,2	2,4	2,2	2,1	2,1	2,1	2,1	2,2	2,2	2,1	2,1	2,3	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4	2,3
Sevilla	Parejas con hijos	4,1	4,1	3,9	3,9	3,9	3,9	3,8	3,8	3,7	3,7	3,7	3,6	3,6	3,6	3,6	3,6	3,6	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5
	Parejas sin hijos	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1
	Monoparentales	2,8	2,8	2,8	2,8	2,7	2,6	2,6	2,7	2,7	2,7	2,6	2,6	2,6	2,5	2,5	2,5	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4
	Dos o más núcleos	6,2	5,8	5,9	6,0	6,0	5,6	5,4	5,6	5,4	5,5	5,6	5,1	5,3	5,3	5,2	5,2	5,2	5,2	5,2	5,2	5,2	5,2	5,2	5,2	5,2
	Unipersonales	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
	Pluripersonales	2,3	2,3	2,2	2,2	2,3	2,3	2,2	2,2	2,1	2,1	2,2	2,2	2,2	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4	2,4

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía

Sede Pabellón de Nueva Zelanda. C/ Leonardo Da Vinci, nº 21. Isla de La Cartuja. 41071-SEVILLA.
Tlf.: 900 101 407/955 033 800 | Fax: 955 033 816
Sede San Gregorio. C/ San Gregorio, nº 7. 41071-SEVILLA.
Tlf.: 955 057 600 | Fax: 955 057 603

EXCMO. AYUNTAMIENTO OVIEDO
SECRETARÍA
Sección de Secretaría General

DILIGENCIA DE APROBACIÓN.- Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 23 DIC. 2014
23 ENE. 2015

8.6. Anexo 6: Informe Gestión del Catastro Urbana por nº de viviendas y por núcleos de población

Ayuntamiento
de Antequera
Urbanismo y Desarrollo Industrial

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria de
Fecha 23 DIC. 2014
Antequera, 23 [illegible]. 2015
El Secretario General.

Gestión Catastral

INFORME RELATIVO A Nº DE VIVIENDAS DE ANTEQUERA Y SU ANTIGÜEDAD CON DESGLOSE POR NÚCLEOS DE POBLACIÓN.

A petición de la Delegación se emite el presente informe, que toma como fuente la base de datos del Catastro de 2014 y el Padrón de IBI. Observaciones a tener en cuenta:

Al respecto de número de viviendas:

Se ha hecho un filtrado por el uso "V" de los registros, que responde a uso residencial, y se han eliminado todas las referencias que responden a rústico y diseminado, así como suelos de naturaleza industrial. También se han dejado fuera de consideración los datos de la ELA Bobadilla Estación. A continuación se han desglosado por núcleos de población en función de sus coordenadas geográficas.

Al respecto de la antigüedad de las viviendas:

Se ha filtrado por el año de construcción. Es necesario señalar que la fecha de las edificaciones en Catastro depende de que las reformas, rehabilitaciones, nuevas construcciones hayan sido debidamente declaradas tal y como marca la ley, de ahí que distinga entre fechas exactas o estimadas.

Si las declaraciones de reforma, rehabilitación, etc., aún siendo preceptivas no se han realizado obtenemos datos de viviendas de fecha de construcción muy antigua difícilmente creíbles. Esto distorsiona la realidad de los datos suministrados.

Por último, debo hacer constar que ambos criterios de selección no son especialmente significativos en los ficheros de IBI que maneja el Ayuntamiento, por lo que su filtrado ha resultado muy complicado, así como la diferenciación por núcleos de población, que Catastro no considera. Lo señalo para que se tenga en cuenta un cierto margen de error en los datos suministrados.

Antequera, 14 de abril de 2014

EL SECRETARIO
P.D. Acuerdo C.Gob. 30/06/06
El Responsable del Servicio de Gestión Catastral

Fdo.: Pablo Ramos de Bustos

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por este Exmo. Ayuntamiento definitivamente en sesión plenaria de fecha 23 DIC. 2014.

Antequera, 23 FEB. 2015.

El Secretario General.

EXCMO. AYUNTAMIENTO ANTEQUERA POR SU AMOR SECRETARIA

DATOS DE TOTALES DE VIVIENDAS ANTEQUERA 2014

Fuente: Base de Datos del Catastro 2014

DESGLOSE POR NÚCLEOS DE POBLACIÓN		
CARTAOJAL	404	2,433%
LOS LLANOS	45	0,271%
COLONIA SANTA ANA	48	0,289%
BOBADILLA	110	0,662%
LA JOYA	132	0,795%
LOS NOGALES	36	0,217%
VVA. CAUCHE	61	0,367%
ANTEQUERA	15772	94,966%
TOTALES	16608	

Antequera, abril de 2014

EXCMO. AYUNTAMIENTO ANTEQUERA ANTEQUERA POR SU AMOR GESTIÓN CATASTRAL

DILIGENCIA DE APROBACIÓN.- Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento definitivamente en sesión plenaria de fecha 23 DIC. 2014.

Antequera, 23 ENE. 2015

El Secretario General.

DATOS ANTEQUERA NÚCLEO
EDIFICACIONES POR TRAMOS DE AÑO DE CONSTRUCCIÓN

Fuente: Base de Datos del Catastro.

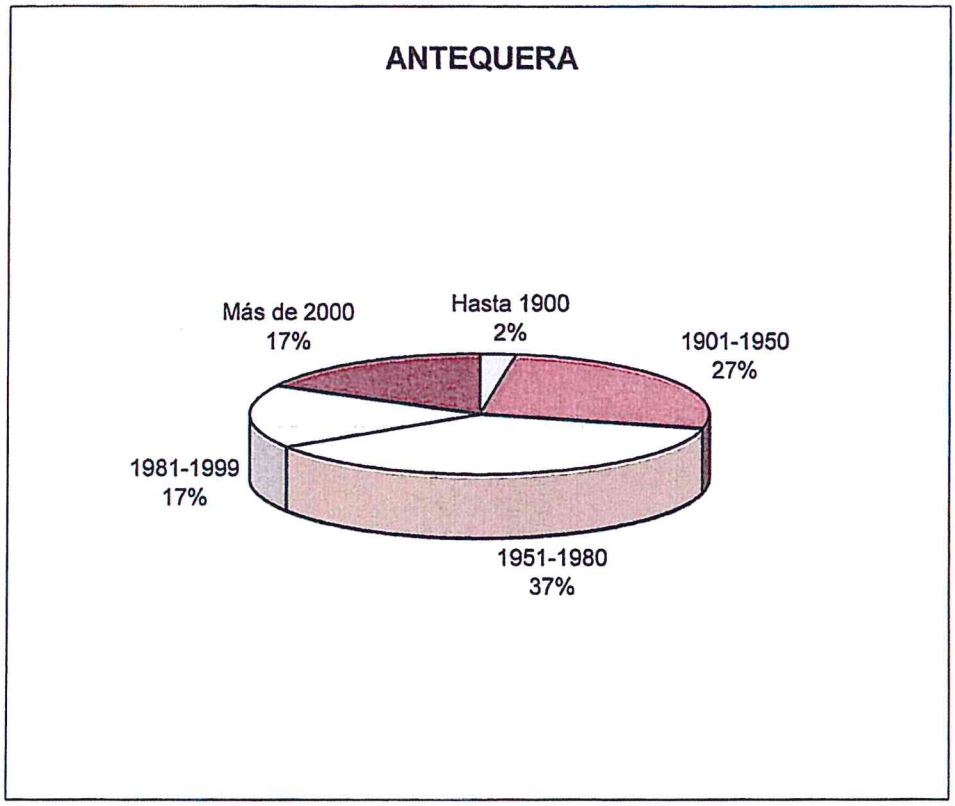

CUADRO DE DATOS			
HASTA 1900		175	2%
ENTRE 1901 Y 1950		1872	27%
ENTRE 1951 Y 1980		2599	37%
ENTRE 1981 Y 1999		1194	17%
MAS DE 2000		1216	17%
TOTALES		7056	

Antequera, Abril de 2014

EXCMO. AYUNTAMIENTO ANTEQUERA · GESTIÓN CATASTRAL · ANTEQUERA POR SU AMOR

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por este Exmo. Ayuntamiento definitivamente en sesión plenaria de fecha 23 DIC. 2014 Antequera, 23 ENE. 2015 El Secretario General.

DATOS VILLANUEVA DE CAUCHE
EDIFICACIONES POR TRAMOS DE AÑO DE CONSTRUCCION

Fuente: Base de Datos del Catastro.

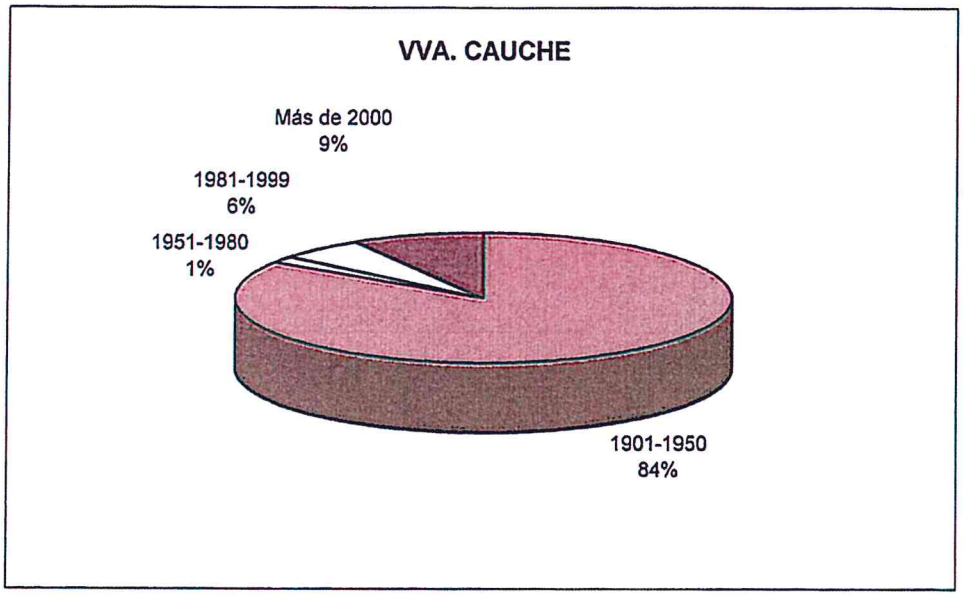

CUADRO DE DATOS		
HASTA 1900	0	0%
ENTRE 1901 Y 1950	59	84%
ENTRE 1951 Y 1980	1	1%
ENTRE 1981 Y 1999	4	6%
MAS DE 2000	6	9%
TOTALES	70	

Antequera, Abril de 2014

EXCMO. AYUNTAMIENTO ANTEQUERA · GESTIÓN CATASTRAL · ANTEQUERA POR SU AMOR

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por este Exmo. Ayuntamiento definitivamente en sesión plenaria de fecha 23 DIC. 2014.

Antequera, 23 ENE. 2015.

El Secretario General.

DATOS LOS NOGALES
EDIFICACIONES POR TRAMOS DE AÑO DE COSNTRUCCION

Fuente: Base de Datos del Catastro.

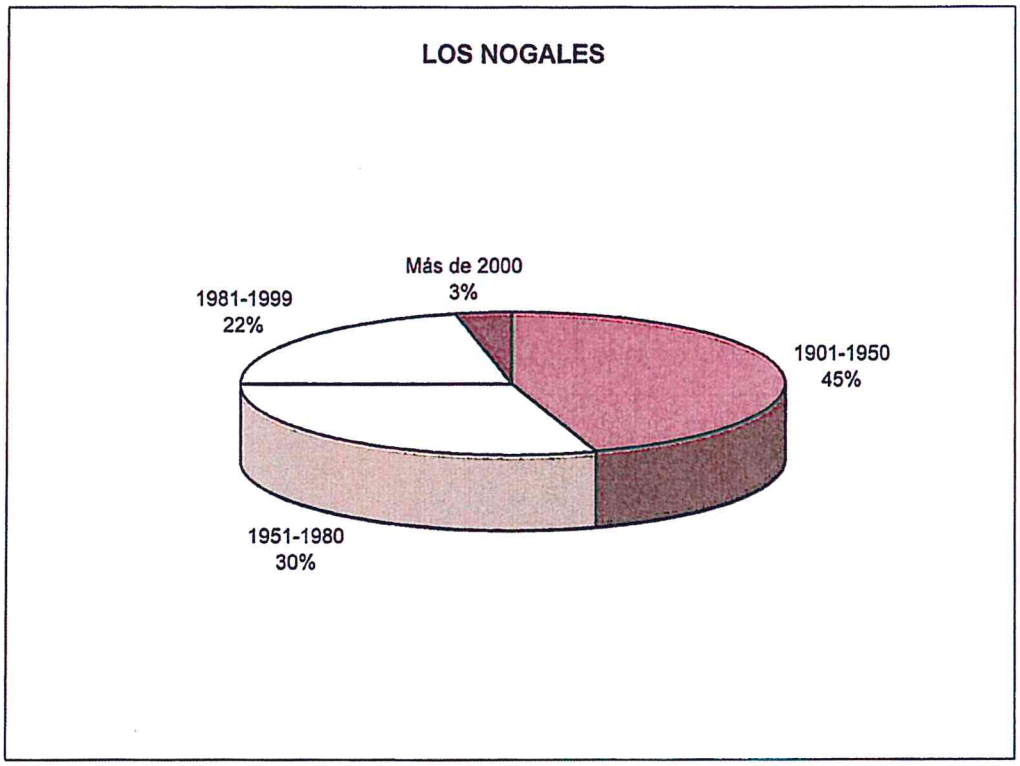

CUADRO DE DATOS		
HASTA 1900	0	0%
ENTRE 1901 Y 1950	27	45%
ENTRE 1951 Y 1980	18	30%
ENTRE 1981 Y 1999	13	22%
MAS DE 2000	2	3%
TOTALES	60	

Antequera, abril de 2014

EXCMO. AYUNTAMIENTO ANTEQUERA
ANTEQUERA POR SU AMOR
GESTIÓN CATASTRAL

DILIGENCIA DE APROBACIÓN.- Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 23 DIC. 2014
Antequera, 23 ENE 2015
El Secretario General.

DATOS DE LA JOYA
EDIFICACIONES POR TRAMOS DE AÑOS DE CONSTRUCCION

Fuente: Base de Datos del Catastro

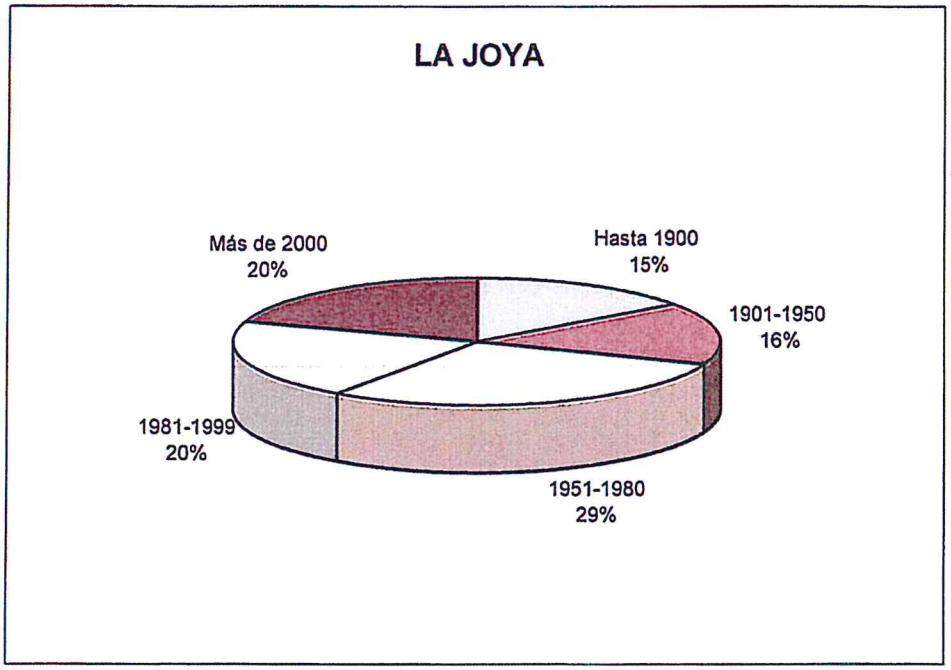

CUADRO DE DATOS			
HASTA 1900		25	15%
ENTRE 1901 Y 1950		26	16%
ENTRE 1951 Y 1980		48	29%
ENTRE 1981 Y 1999		34	20%
MAS DE 2000		33	20%
TOTALES		166	

Antequera, Abril de 2014

EXCMO. AYUNTAMIENTO ANTEQUERA
ANTEQUERA POR SU AMOR
GESTIÓN CATASTRAL

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por este Exmo. Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 23 DIC. 2014.
Antequera, 23 ENE. 2015
El Secretario General

DATOS CARTAOJAL
EDIFICACIONES POR TRAMOS DE AÑO DE CONSTRUCCION

Fuente: Base de Datos del Catastro.

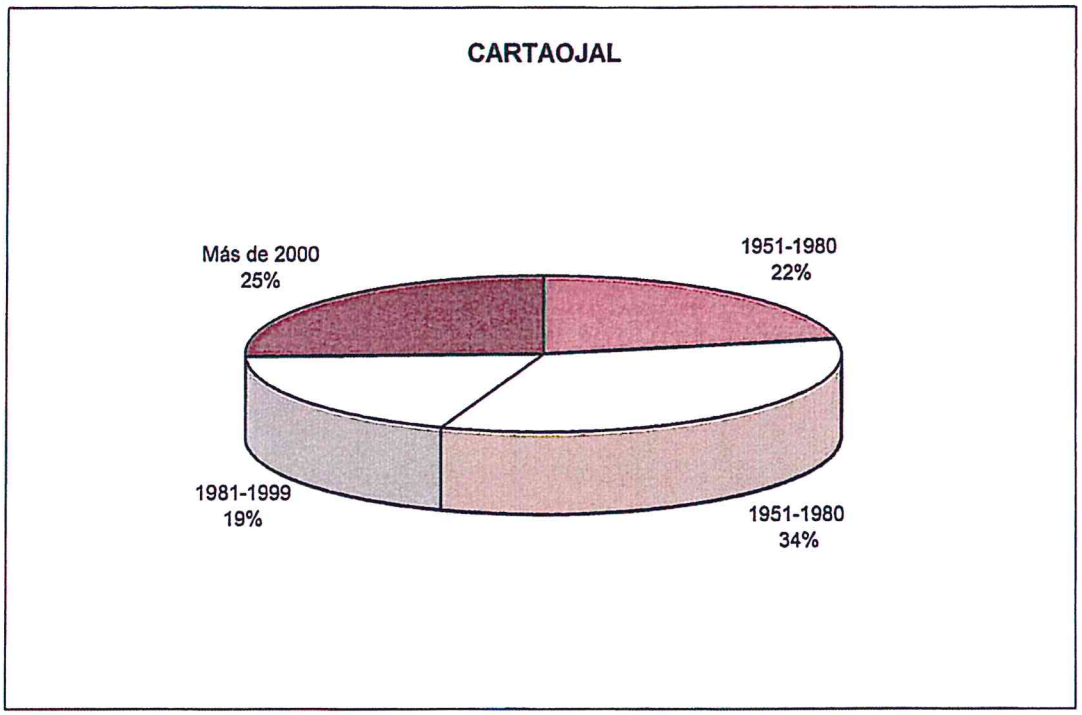

CUADRO DE DATOS		
HASTA 1900	0	0%
ENTRE 1901 Y 1950	98	22%
ENTRE 1951 Y 1980	149	34%
ENTRE 1981 Y 1999	84	19%
MAS DE 2000	113	25%
TOTALES	444	

Antequera, Abril de 2014

EXCMO. AYUNTAMIENTO ANTEQUERA
ANTEQUERA POR SU AMOR
GESTIÓN CATASTRAL

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento definitivamente en sesión plenaria de fecha 23 DIC. 2014
Antequera, 23 ENE. 2015
El Secretario General.

DATOS CAÑADA PAREJA
EDIFICACIONES POR TRAMOS DE AÑO DE CONSTRUCCION

Fuente: Base de Datos del Catastro

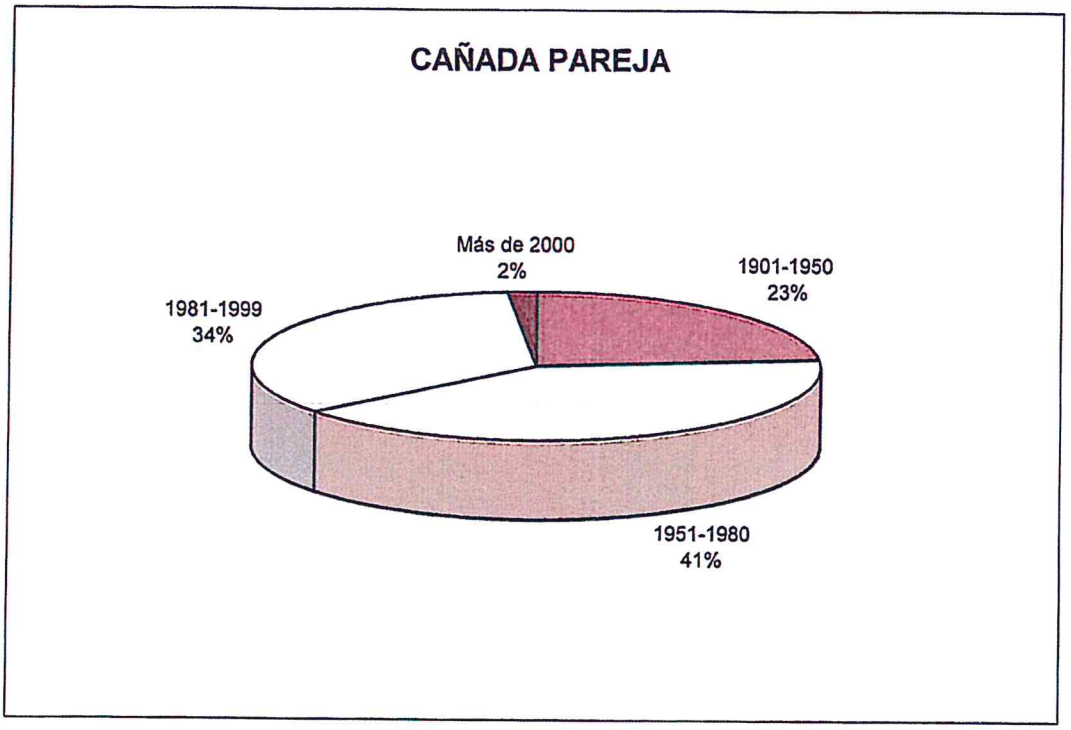

CUADROS DE DATOS		
HASTA 1900	0	0%
ENTRE 1901 Y 1950	15	23%
ENTRE 1951 Y 1980	26	41%
ENTRE 1981 Y 1999	22	34%
MAS DE 2000	1	2%
TOTALES	64	

Antequera, Abril de 2014

EXCMO. AYUNTAMIENTO ANTEQUERA
ANTEQUERA POR SU AMOR
GESTIÓN CATASTRAL

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por este Exmo. Ayuntamiento definitivamente en sesión plenaria de fecha 23 DIC. 2014

Antequera, 23 ENE 2015

El Secretario General.

DATOS LOS LLANOS
EDIFICACIONES POR TRAMOS DE AÑO DE CONSTRUCCION

Fuente: Base de Datos del Catastro

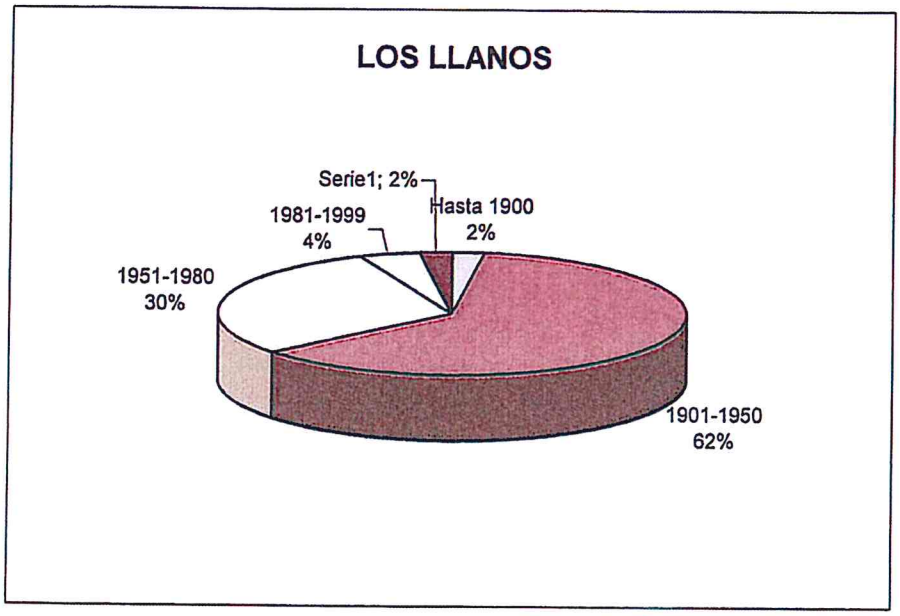

CUADRO DE DATOS		
HASTA 1900	1	2%
ENTRE 1901 Y 1950	29	62%
ENTRE 1951 Y 1980	14	30%
ENTRE 1981 Y 1999	2	4%
MAS DE 2000	1	2%
TOTALES	47	

Antequera, abril de 2014

EXCMO. AYUNTAMIENTO ANTEQUERA · GESTIÓN CATASTRAL · ANTEQUERA POR SU AMOR

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por este Exmo. Ayuntamiento definitivamente en sesión plenaria de fecha 23 DIC. 2014.
Antequera, 23 FEB 2015.
El Secretario General.

DATOS BOBADILLA
EDIFICACIONES POR TRAMOS DE AÑO DE CONSTRUCCIÓN

Fuente: Base de Datos del Catastro

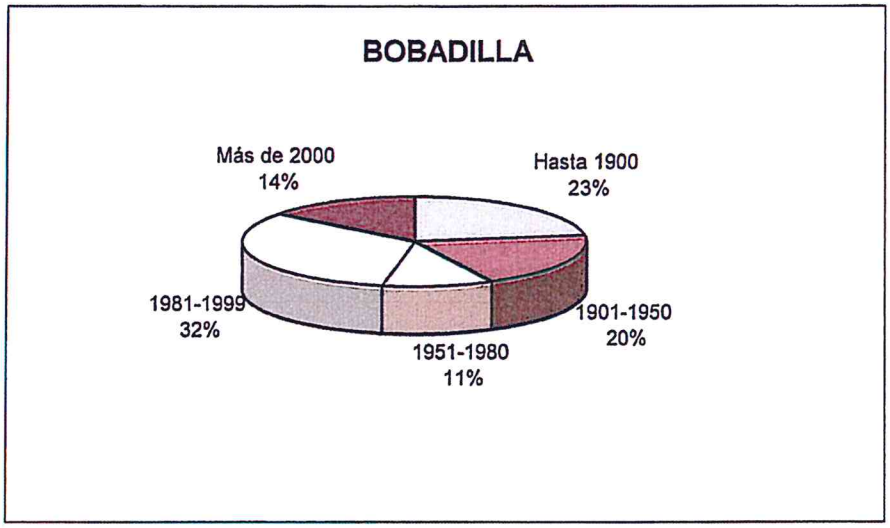

CUADRO DE DATOS		
HASTA 1900	30	23%
ENTRE 1901 Y 1950	26	20%
ENTRE 1951 Y 1980	14	11%
ENTRE 1981 Y 1999	43	33%
MAS DE 2000	19	14%
TOTALES	132	

Antequera, abril de 2014

ILTMO. AYUNTAMIENTO ANTEQUERA
ANTEQUERA POR SU AMOR
GERENCIA CATASTRAL

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por este Exmo. Ayuntamiento definitivamente en sesión plenaria de fecha 23 DIC. 2014.

Antequera, 23 ENE 2015.

El Secretario General

COLONIA SANTA ANA
EDIFICACIONES POR TRAMOS DE AÑO DE CONSTRUCCIÓN

Fuente: Base de Datos del Catastro

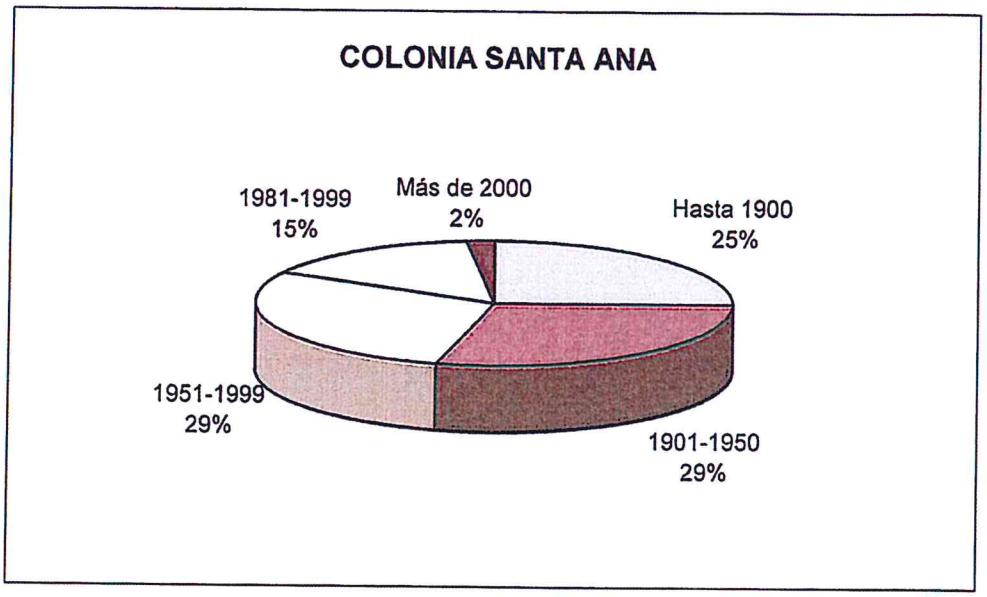

CUADRO DE DATOS		
HASTA 1900	13	25%
ENTRE 1901 Y 1950	15	29%
ENTRE 1951 Y 1980	15	29%
ENTRE 1981 Y 1999	8	15%
MAS DE 2000	1	2%
TOTALES	52	

Antequera, abril de 2014

8.7. Anexo 7: Planos de barrios de infravivienda.

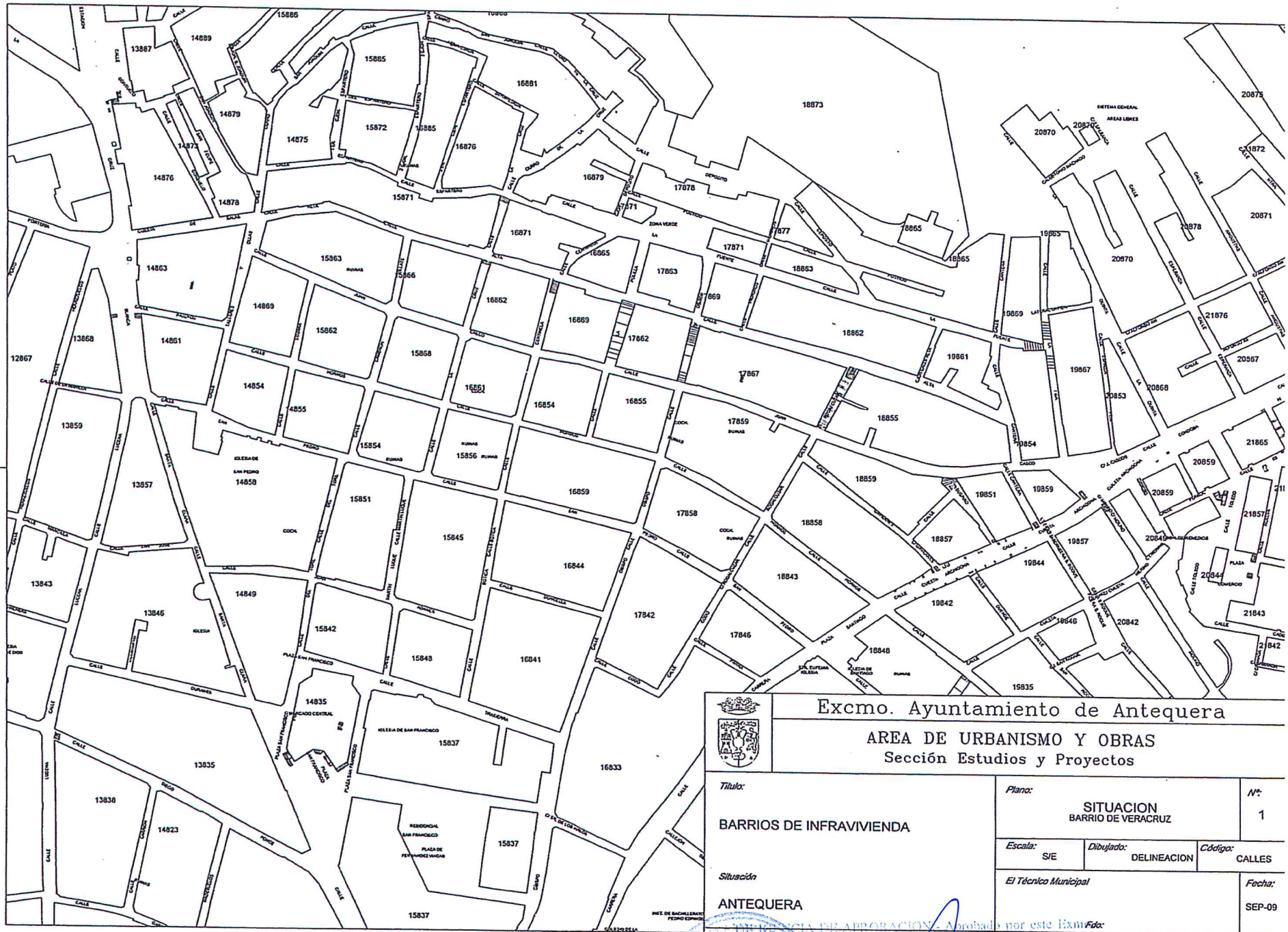

Excmo. Ayuntamiento de Antequera

AREA DE URBANISMO Y OBRAS

Sección Estudios y Proyectos

Título: BARRIOS DE INFRAVIVIENDA	*Plano:* SITUACION BARRIO DE VERACRUZ		*Nº:* 1
	Escala: S/E	*Dibujado:* DELINEACION	*Código:* CALLES
Situación ANTEQUERA	*El Técnico Municipal*		*Fecha:* SEP-09
	Fdo:		

DIFERENCIA DE APROBACION - Aprobado por este Exmo. Ayuntamiento definitivamente en sesión plenaria de fecha 23 DIC. 2014

Antequera, 23 ENE. 2015

El Secretario General.

EXCMO. AYUNTAMIENTO ANTEQUERA

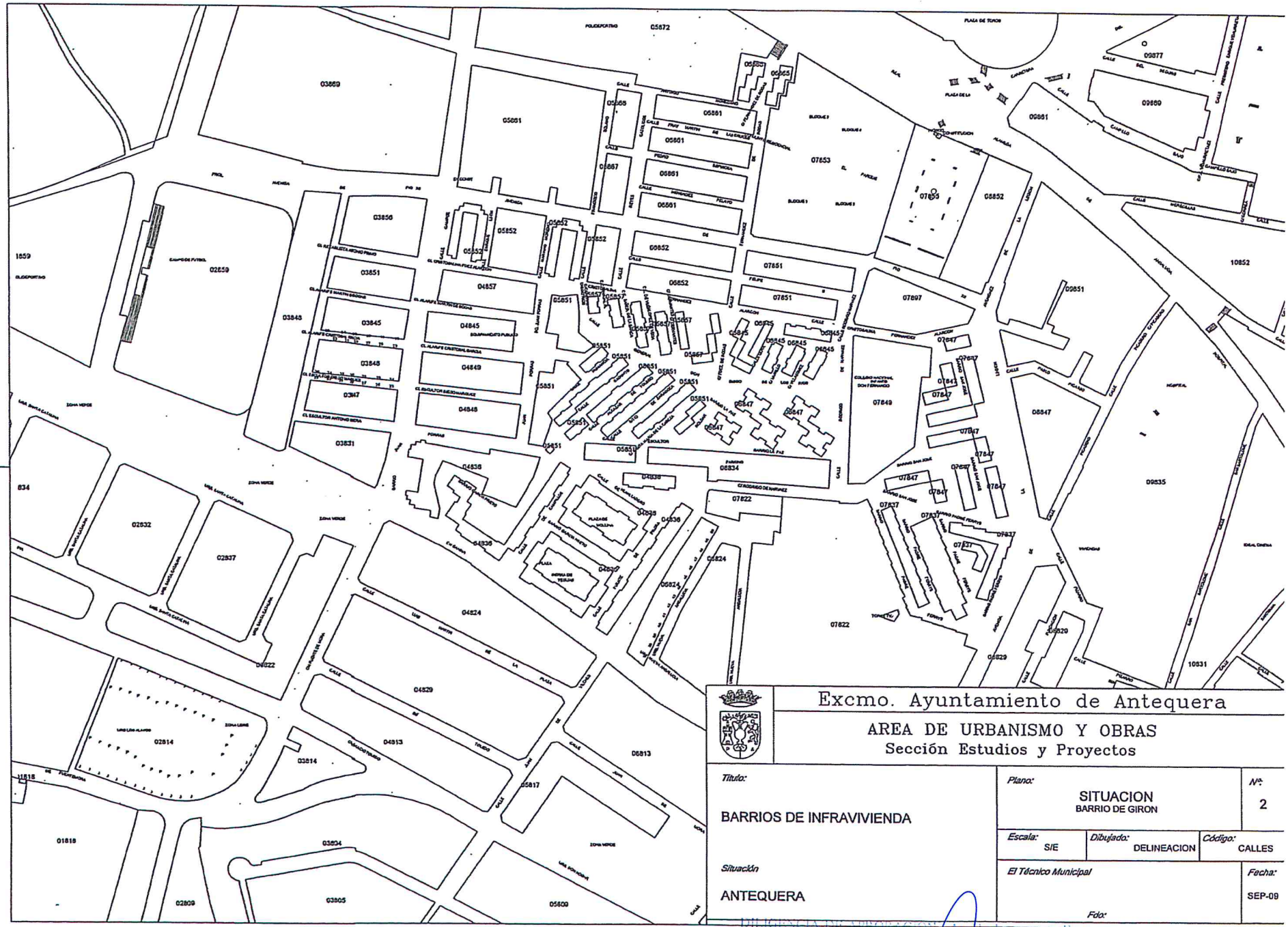

Excmo. Ayuntamiento de Antequera

AREA DE URBANISMO Y OBRAS

Sección Estudios y Proyectos

Título: BARRIOS DE INFRAVIVIENDA	*Plano:* SITUACION BARRIO DE GIRON	*Nº:* 2
Situación ANTEQUERA	*Escala:* S/E — *Dibujado:* DELINEACION — *Código:* CALLES	
	El Técnico Municipal — *Fdo:*	*Fecha:* SEP-09

DILIGENCIA DE APROBACION: Aprobado por este Exmo. Ayuntamiento definitivamente en sesión plenaria de fecha 23 DIC. 2014.

Antequera, 23 ENE. 2015.

El Secretario General.

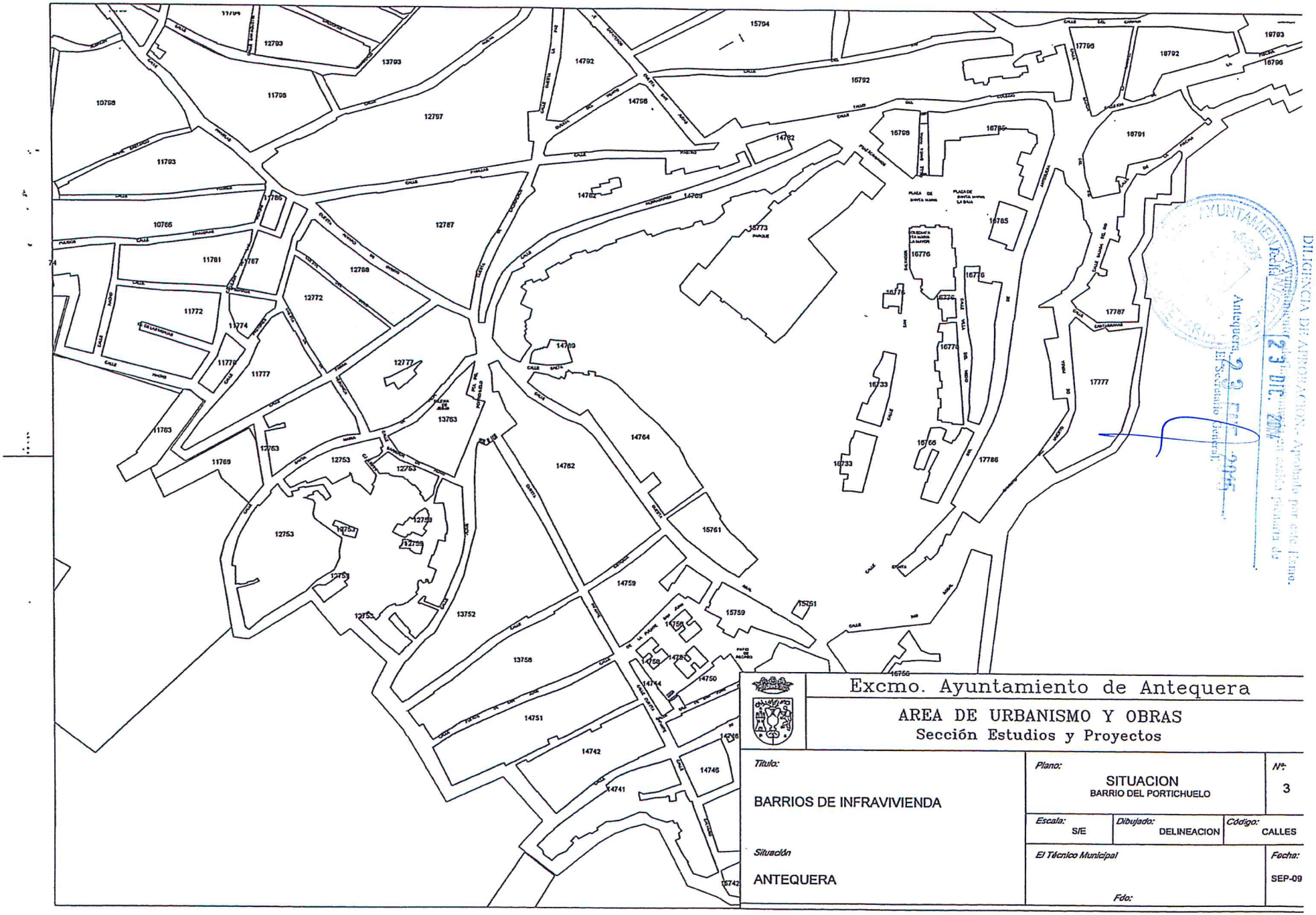

Excmo. Ayuntamiento de Antequera

AREA DE URBANISMO Y OBRAS

Sección Estudios y Proyectos

Título: BARRIOS DE INFRAVIVIENDA	*Plano:* SITUACION BARRIO DEL PORTICHUELO		*Nº:* 3
	Escala: S/E	*Dibujado:* DELINEACION	*Código:* CALLES
Situación ANTEQUERA	*El Técnico Municipal* *Fdo:*		*Fecha:* SEP-09

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento de Antequera en sesión plenaria de fecha 23 DIC. 2014

Antequera, 23 DIC. 2014

El Secretario General,

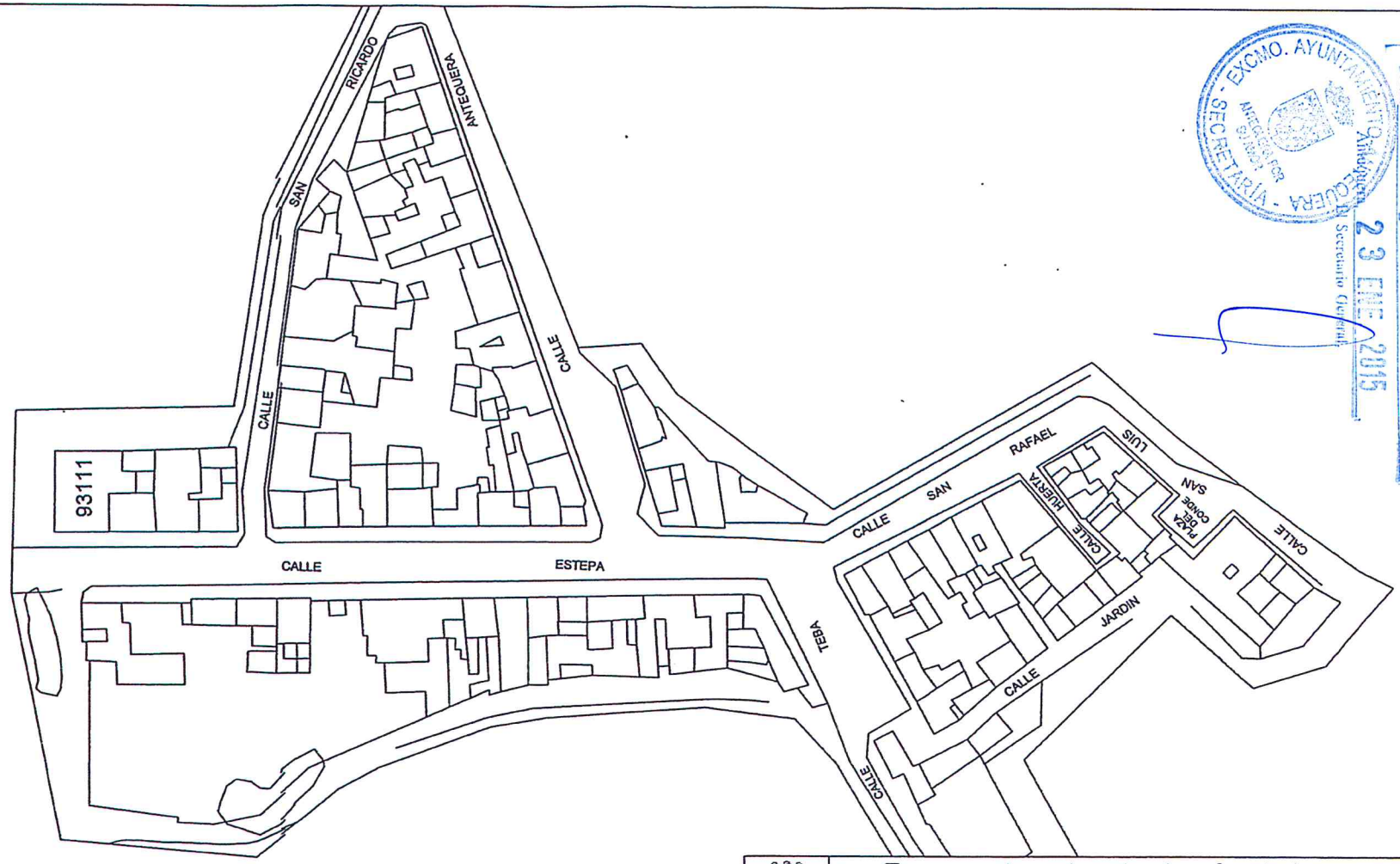

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 23 DIC. 2014

EXCMO. AYUNTAMIENTO ANTEQUERA - SECRETARÍA

El Secretario General

23 ENE 2015

Excmo. Ayuntamiento de Antequera

AREA DE URBANISMO Y OBRAS

Sección Estudios y Proyectos

Título: BARRIOS DE INFRAVIVIENDA	*Plano:* SITUACION ANEJO DE BOBADILLA PUEBLO	*Nº:* 4
	Escala: S/E — *Dibujado:* DELINEACION — *Código:* CALLES	
Situación ANTEQUERA	*El Técnico Municipal* Fdo:	*Fecha:* SEP-09

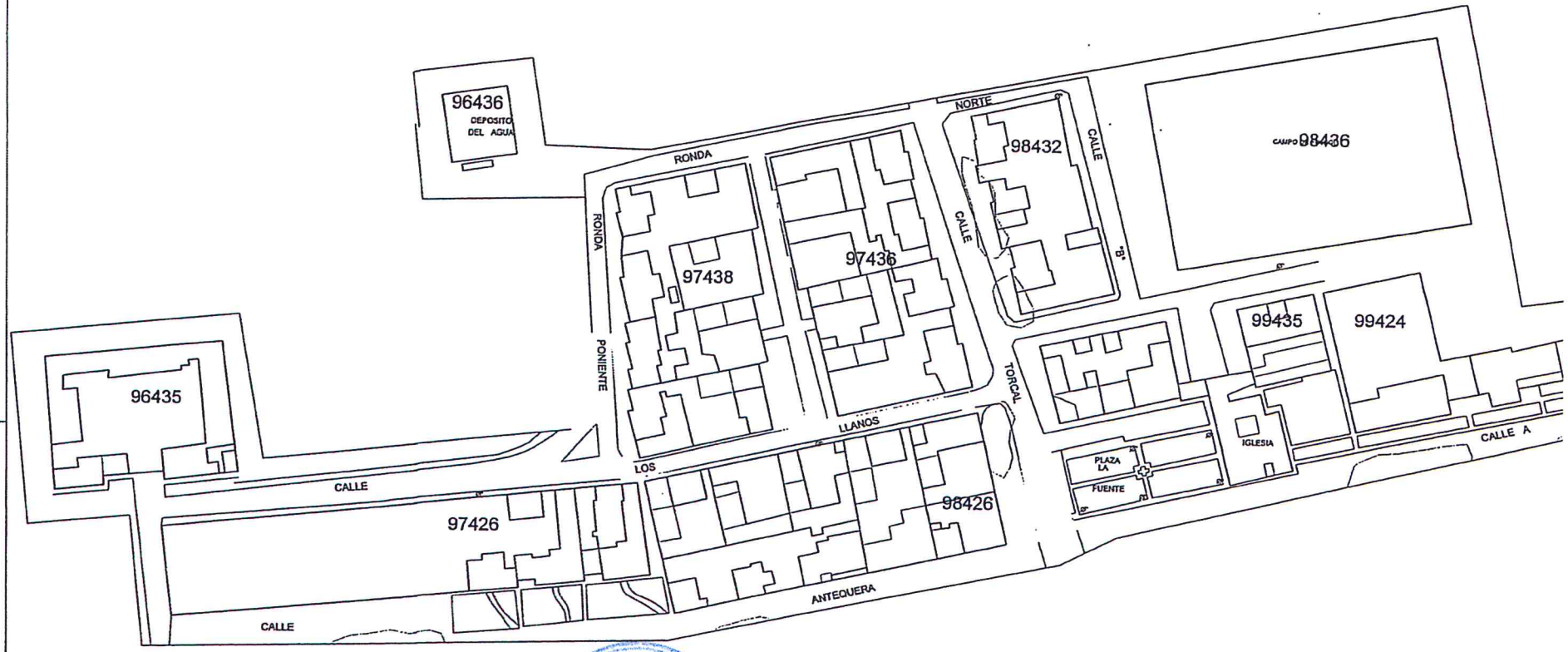

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por este Exmo. Ayuntamiento definitivamente en sesión plenaria de fecha 23 DIC. 2014

Antequera, 23 ENE. 2015

El Secretario General.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - SECRETARÍA - ANTEQUERA POR SU AMOR

Excmo. Ayuntamiento de Antequera			
AREA DE URBANISMO Y OBRAS Sección Estudios y Proyectos			
Título: BARRIOS DE INFRAVIVIENDA	*Plano:* SITUACION ANEJO DE LOS LLANOS		*Nº:* 6
	Escala: S/E	*Dibujado:* DELINEACION	*Código:* CALLES
Situación ANTEQUERA	*El Técnico Municipal* *Fdo:*		*Fecha:* SEP-09

8.8. Anexo 8: Plano de situación de las 81 viviendas de vpo propiedad de S.P.E.R.A.C.S.A.

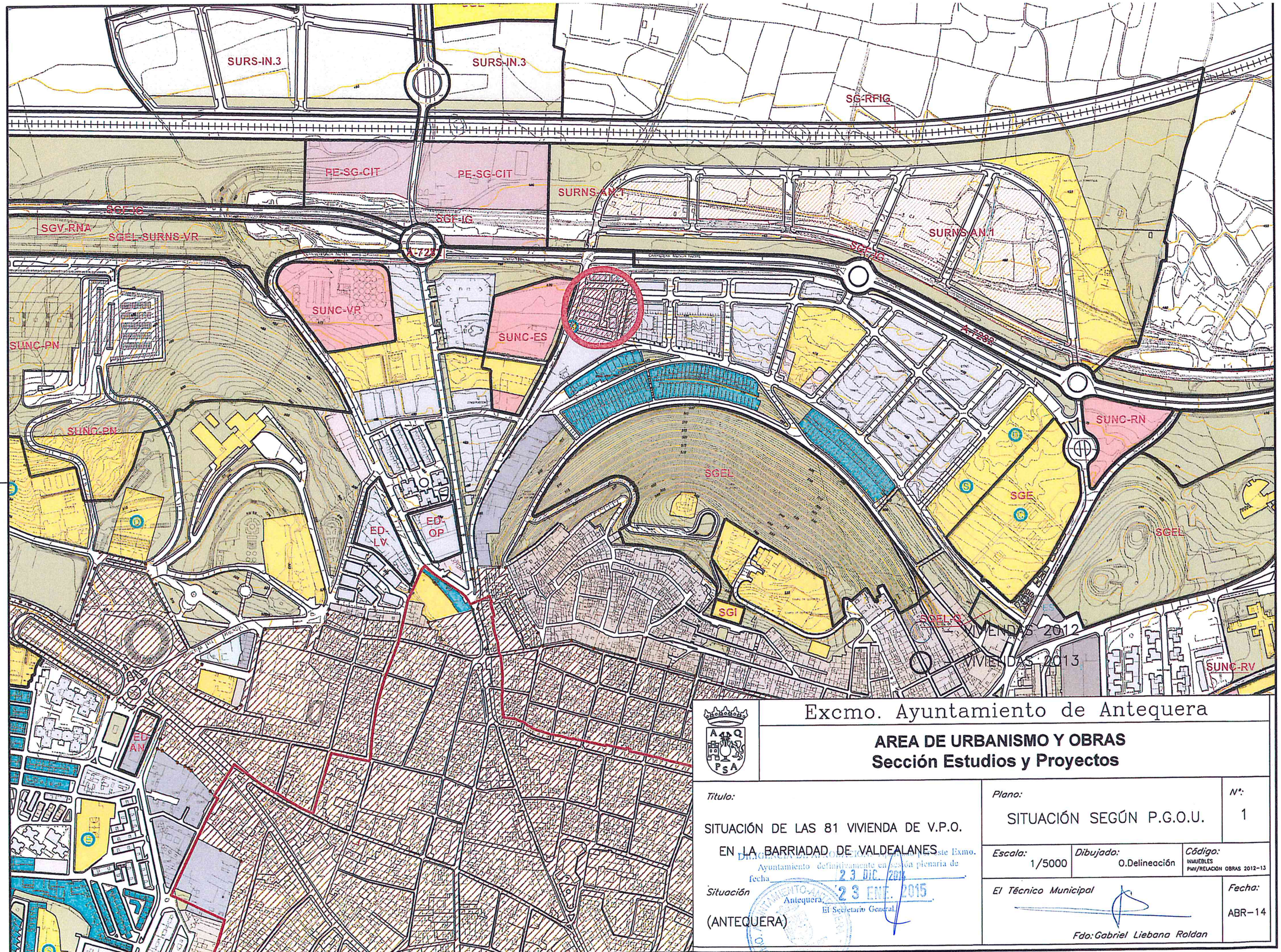

Excmo. Ayuntamiento de Antequera

AREA DE URBANISMO Y OBRAS
Sección Estudios y Proyectos

Título:

SITUACIÓN DE LAS 81 VIVIENDA DE V.P.O. EN LA BARRIADAD DE VALDEALANES

Situación

(ANTEQUERA)

Plano: SITUACIÓN SEGÚN P.G.O.U.

Nº: 1

Escala: 1/5000

Dibujado: O.Delineación

Código: INMUEBLES PMV/RELACIÓN OBRAS 2012-13

El Técnico Municipal

Fdo: Gabriel Liebana Roldan

Fecha: ABR-14

DILIGENCIA DE APROBACIÓN. Este Exmo. Ayuntamiento definitivamente en sesión plenaria de fecha 23 DIC. 2014

Antequera, 23 ENE. 2015

El Secretario General

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento definitivamente en sesión plenaria de fecha 23 DIC. 2014

Antequera, 23 ENE 2015.

El Secretario General.

8.9. Anexo 9: Registro Municipal de Demandantes de viviendas protegidas.

Ayuntamiento definitivamente en sesión plenaria de fecha 23 ENE. 2015
Antequera, 23 ENE. 2015
El Secretario General

INFORMES ESTADÍSTICOS
REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE ANTEQUERA

RÉGIMEN DE ACCESO

Nº Solicitudes de alta

Alquiler:	31
Alquiler con Opción a compra:	292
Compra:	214

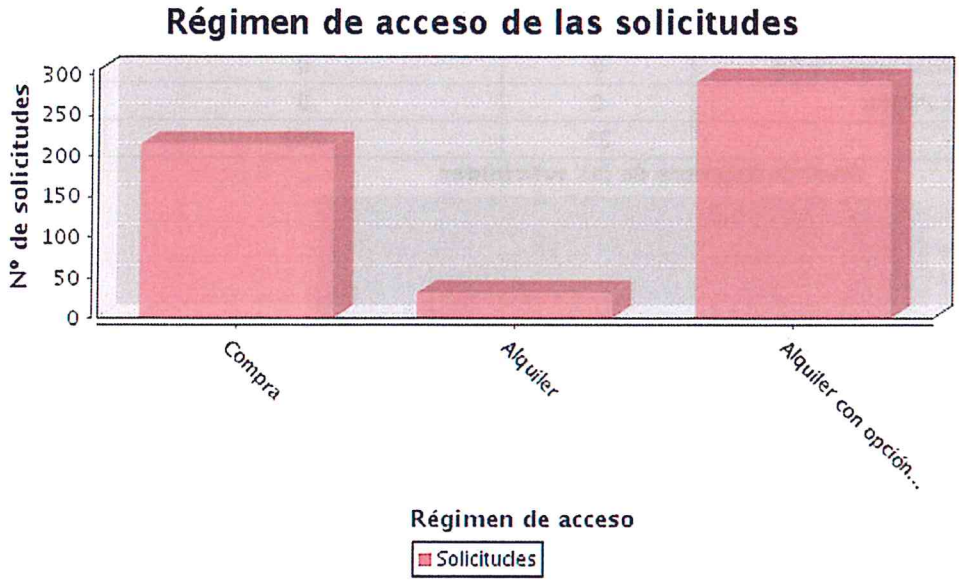

Nº Inscripciones

Alquiler:	31
Alquiler con Opción a compra:	287
Compra:	213

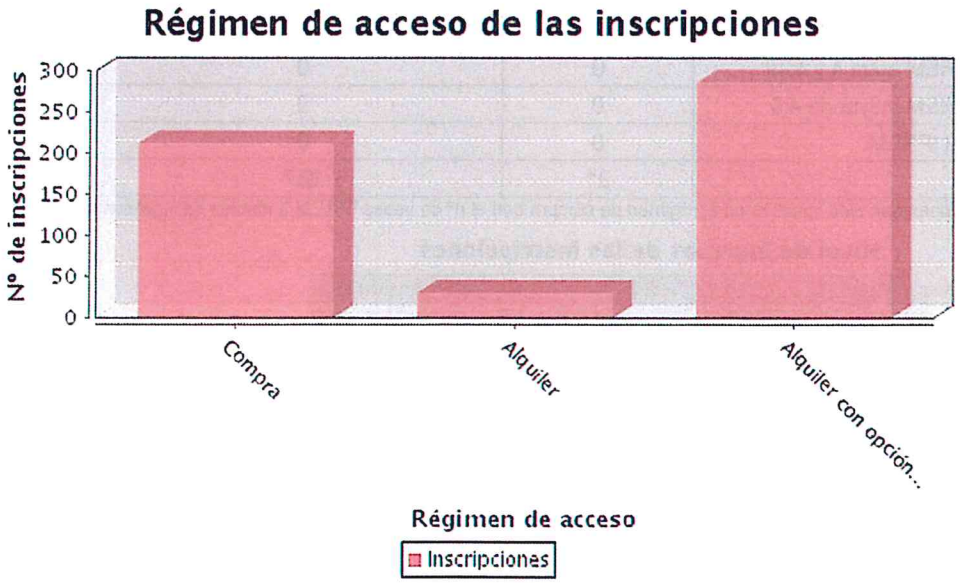

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por este Exmo. Ayuntamiento definitivamente en sesión plenaria de fecha 23 DIC. 2014.
Antequera, 23 ENE 2015.
El Secretario General.

NIVEL DE INGRESOS

Nº Solicitudes de alta

	Alquiler	Alquiler con Opción a compra	Compra
Nº de veces IPREM entre 0 y 0,99	24	250	50
Nº de veces IPREM entre 1 y 1,49	5	26	81
Nº de veces IPREM entre 1,5 y 1,99	0	10	49
Nº de veces IPREM entre 2 y 2,49	2	5	25
Nº de veces IPREM entre 2,5 y 2,99	0	1	7
Nº de veces IPREM entre 3 y 3,49	0	0	2
Nº de veces IPREM entre 3,5 y 3,99	0	0	0
Nº de veces IPREM entre 4 y 4,49	0	0	0
Nº de veces IPREM mayor de 4,5	0	0	0
No se calculó el IPREM	0	0	0
TOTAL	31	292	214

Nivel de ingresos de las solicitudes

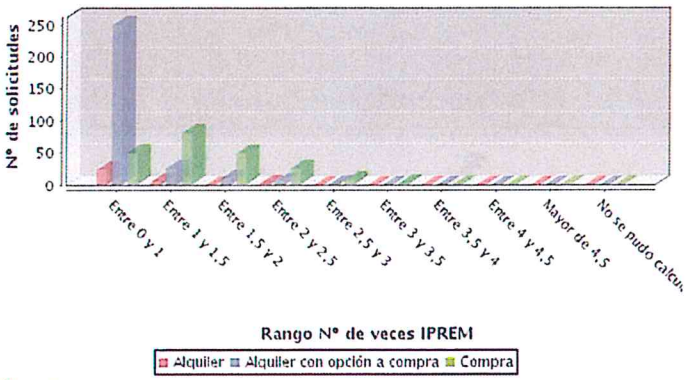

Nº Inscripciones

	Alquiler	Alquiler con Opción a compra	Compra
Nº de veces IPREM entre 0 y 0,99	25	245	49 (*)
Nº de veces IPREM entre 1 y 1,49	4	27	81
Nº de veces IPREM entre 1,5 y 1,99	0	10	48
Nº de veces IPREM entre 2 y 2,49	2	4	24
Nº de veces IPREM entre 2,5 y 2,99	0	1	9
Nº de veces IPREM entre 3 y 3,49	0	0	2
Nº de veces IPREM entre 3,5 y 3,99	0	0	0
Nº de veces IPREM entre 4 y 4,49	0	0	0
Nº de veces IPREM mayor de 4,5	0	0	0
No se calculó el IPREM	0	0	0
TOTAL	31	287	213

(*) Estas inscripciones han sido inscritas en el régimen de compra con el nº de veces IPREM a efectos de ingresos mínimos.

Nivel de ingresos de las inscripciones

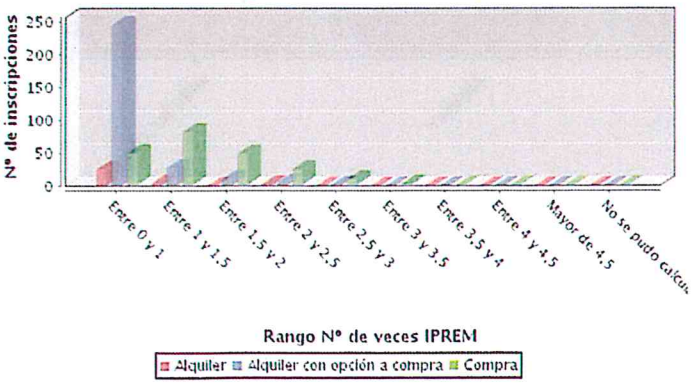

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento definitivamente en sesión plenaria de fecha 23 DIC. 2014
Antequera, 23 DIC. 2015
El Secretario General.

GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN

Nº Solicitudes de alta

JOV	MAY	FNM	FMP	VVG	VT	RUP	EMI	DEP	DIS	RIE	CAS
390	6	34	42	10	0	19	0	1	37	2	0

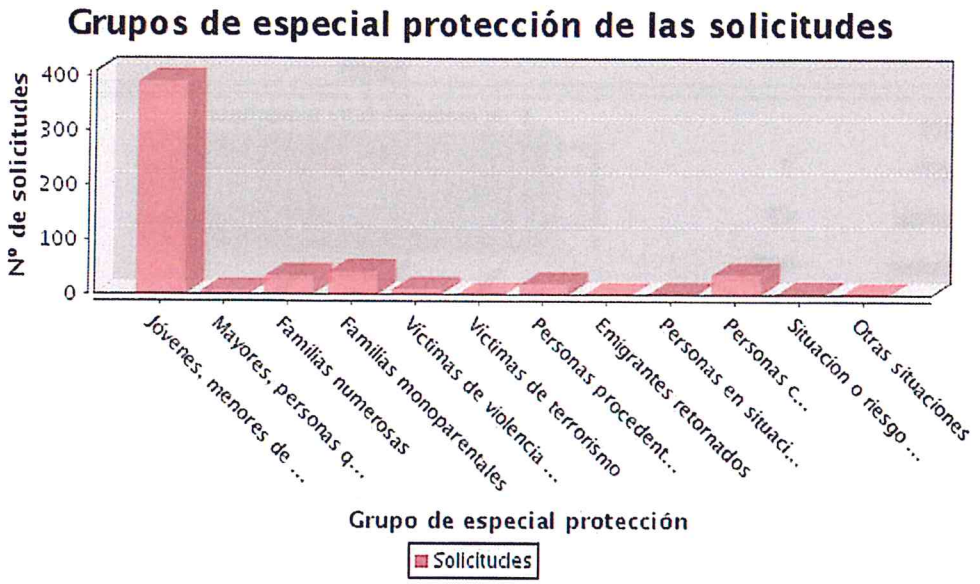

Nº Inscripciones

JOV	MAY	FNM	FMP	VVG	VT	RUP	EMI	DEP	DIS	RIE	CAS
381	7	38	44	10	0	19	0	1	38	2	0

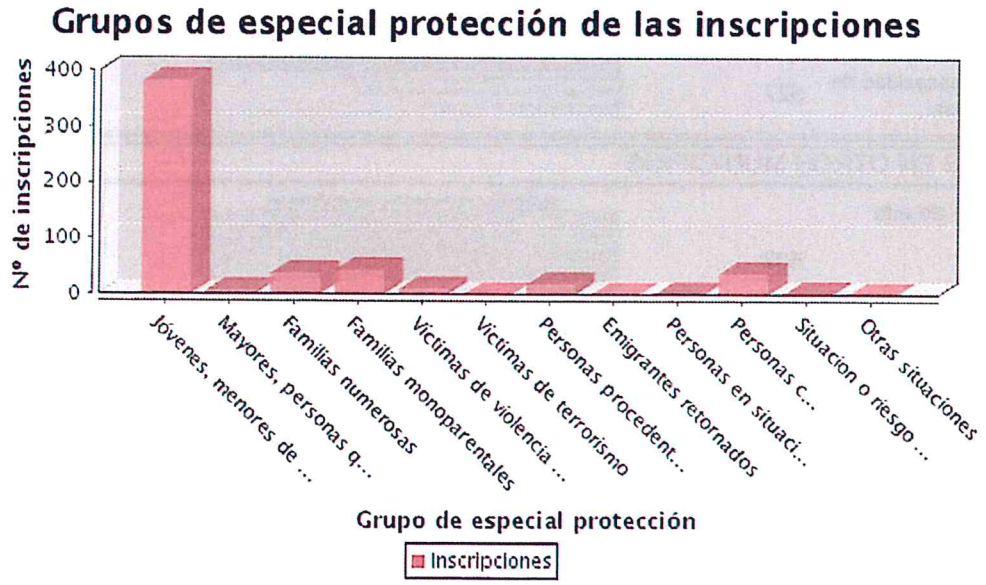

DILIGENCIA DE APROBACIÓN. Aprobado definitivamente en sesión plenaria de Ayuntamiento de fecha 23 DIC. 2014
Antequera, 23 ENE. 2015
El Secretario General.

Nº DE DORMITORIOS

Nº Solicitudes de alta

Un dormitorio:	7
Dos dormitorios:	47
Tres dormitorios:	411
Más de tres	72
TOTAL	537

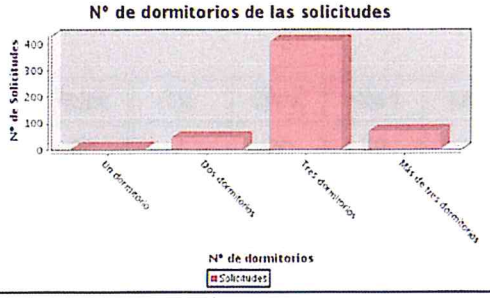

Nº Inscripciones

Un dormitorio:	7
Dos dormitorios:	47
Tres dormitorios:	407
Más de tres	69
TOTAL	530

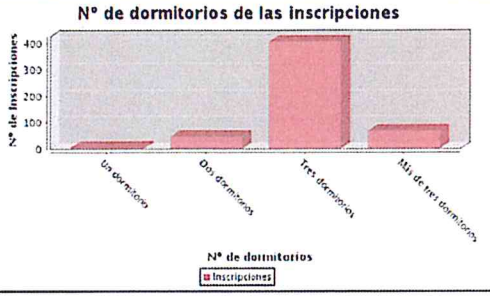

DISCAPACITADOS CON NECESIDAD DE VIVIENDA ADAPTADA

Nº Solicitudes de alta

Ser algún miembro de la unidad familiar usuario de silla de ruedas:	1
Tener algún miembro de la unidad familiar movilidad reducida:	2
No se acredita necesidad de vivienda adaptada:	527

Nº Inscripciones

Ser algún miembro de la unidad familiar usuario de silla de ruedas:	1
Tener algún miembro de la unidad familiar movilidad reducida:	2
No se acredita necesidad de vivienda adaptada:	527

SOLICITUDES EN OTROS MUNICIPIOS

Nº Solicitudes de alta

Preferentes:	537
No preferentes:	0

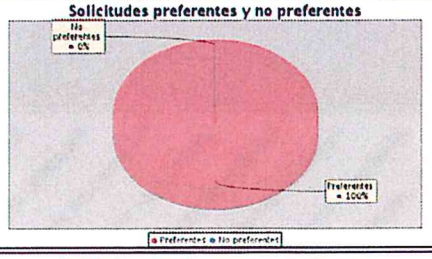

Nº Inscripciones

Preferentes:	529
No preferentes:	1

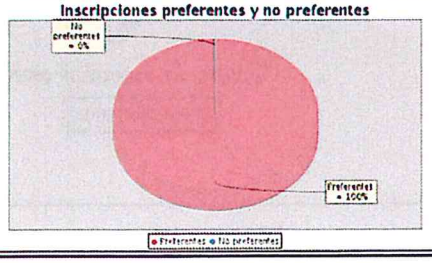

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento definitivamente en sesión plenaria de fecha 23 DIC. 2014
Antequera, 23 ENE. 2015
El Secretario General.

CUADRO RESUMEN DEL ESTADO DE TRAMITACIÓN

Solicitudes

	Alta	Modificación	Cancelación	Certificación
01. Borrador	0	0	0	0
02. Solicitud	0	0	0	0
03. Evaluación de la solicitud	2	0	0	0
04. Subsanación. Pendiente comunicación	0	0	0	-
05. Subsanación. Pendiente respuesta	0	0	0	-
06. Propuesta de resolución estimada	0	0	0	-
07. Propuesta de resolución desestimada	0	0	0	-
08. Desistimiento	0	0	0	-
09. Estimada	0	0	0	0
10. Desestimada	0	0	0	0
Inscrita / Modificada / Cancelada /	530	349	51	634
TOTAL	537	349	53	634

Estado de las solicitudes

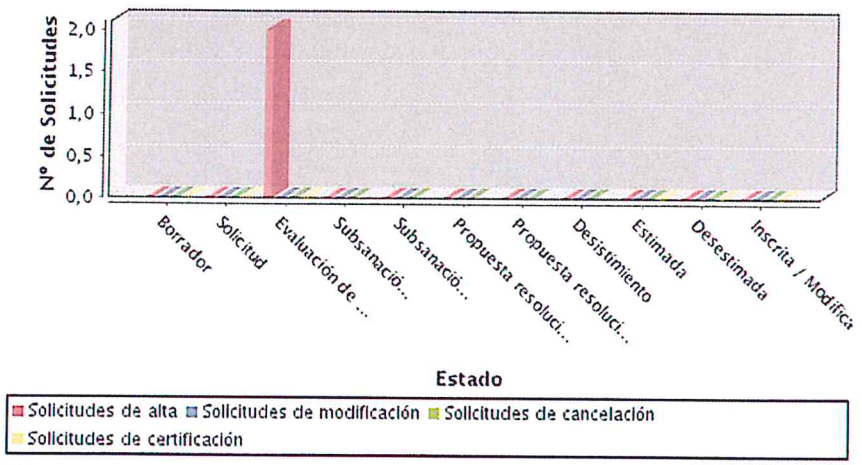

Inscripciones

01. Activa	183
02. Baja temporal	0
02. Penalizada por rechazo	0
03. Cancelación por adjudicación	30
03. Cancelación por la administración	18
03. Cancelación por el usuario	15
Modificada en otro municipio	0
TOTAL	530

Estado de las inscripciones

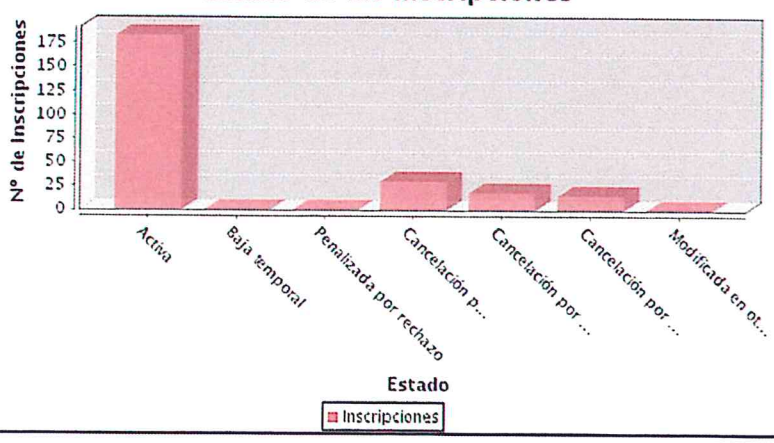

8.10. Anexo 10: Fichas urbanísticas del PGOU de los suelos a desarrollar de los que el Ayuntamiento recibirá el Aprovechamiento correspondiente.

SUELO URBANIZABLE ORDENADO TRANSITORIO (PLANEAMIENTO APROBADO) — SURO-SUP.7

IDENTIFICACIÓN

SURO-SUP.7 LA VERONICA

HOJA: P.B.1- 02 P.B.1- 04	NUCLEO URBANO / ZONA:	ANTEQUERA

ORDENACIÓN

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

SUPERFICIE TOTAL M2 SUELO	AREA DE REPARTO	APROVECHAMIENTO MEDIO UA/M2	APROVECHAMIENTO OBJETIVO Uas	APROVECHAMIENTO SUBJETIVO Uas	10% CESION Uas	EXCESOS APROVECHAMIENTO Uas
Según PPO aprobado	**AR-13(RT)**			**Según regimen transitorio**		

USO GLOBAL	COEF. EDIFICABILIDAD GLOBAL M2T/M2S	TECHO MÁXIMO M2T	DENSIDAD MÁXIMA VIV/HA	NÚMERO MÁXIMO VIVIENDAS	%TECHO VPO	Nº MINIMO VPO
Residencial	**Según PPO aprobado**					

OBJETIVOS Y CRITERIOS: ORDENACION PORMENORIZADA PRECEPTIVA

A) Se trata del plan parcial de ordenación SUP-7 procedente de una modificación de elementos del planeamiento general anterior con planeamiento de desarrollo aprobado definitivamente y cuya ordenación se respeta.
B) Serán de aplicación las determinaciones establecidas en el instrumento de desarrollo aprobado, y las determinaciones que para el Régimen Transitorio se determinan en el *Titulo IX de la Normativa Urbanística* del PGOU.
C) El aprovechamiento susceptible de apropiación se establecerá según el grado de cumplimiento de los deberes de cesión, equidistribucion y urbanización, según se determina en el *Capitulo 2* del mencionado *Titulo IX de la Normativa Urbanística* del PGOU

DOTACIONES LOCALES MINIMAS	USO COMPATIBLE	% MAXIMO DE USO COMPATIBLE	USO PROHIBIDO	ORDENANZA DE APLICACIÓN	ALTURA MAXIMA Nº DE PLANTAS
Según PPO aprobado					

CARGAS Y CONDICIONES DE EJECUCION
Según Plan Parcial y Proyecto de Urbanización aprobados.

AFECCIONES
Cauce del Arroyo del Alcazar: Según Plan Parcial y Proyecto de Urbanización aprobados.

GESTION Y PROGRAMACION

SISTEMA DE ACTUACIÓN	INSTRUMENTO DE DESARROLLO	AREA DE REPARTO	APROVECHAMIENTO MEDIO	SS-GG Y CONTRIBUCION A COSTES DE INFRAESTRUCTURAS Y URB. DE SS.GG	PLAZO DE EJECUCION
	PPO aprobado	**AR-13(RT)**	**0,2344**	**Los establecidos según el desarrollo del PGOU-97**	**Según PPO aprobado**

PLANO DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

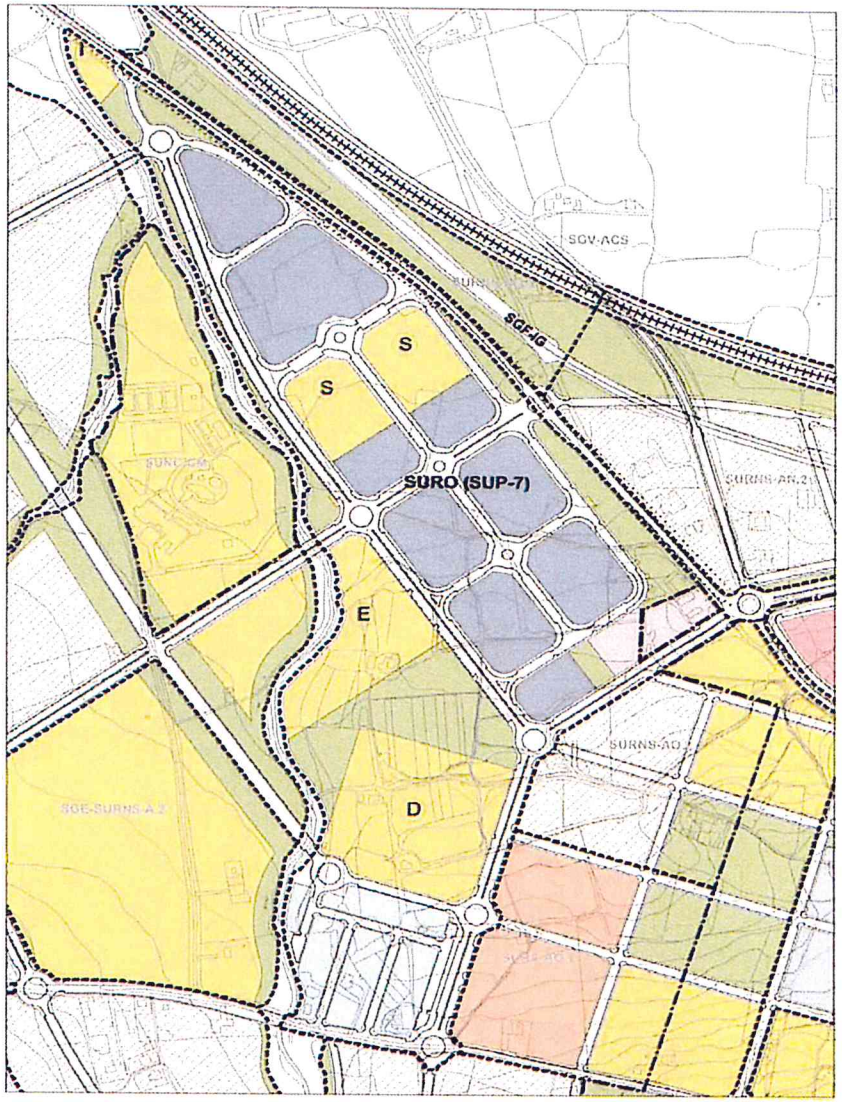

BIENES DE DOMINIO PÚBLICO AFECTADOS
HIDRAULICO: Cauces del Arroyo del Alcazar y sus zonas de protección (Ref.: Plano de Ordenación General P.B.1-24)

DILIGENCIA DE APROBACION. Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento definitivamente en sesión plenaria de fecha 23 ENE. 2015.
Antequera, 23 ENE. 2015.
El Secretario General.

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

SUNC-PN

IDENTIFICACIÓN

SECTOR SUNC-PN PARQUE DEL NORTE

HOJA: P.B.1- 02 P.B.1- 04	NUCLEO URBANO / ZONA:	ANTEQUERA

ORDENACIÓN

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

SUPERFICIE TOTAL M2 SUELO	AREA DE REPARTO	APROVECHAMIENTO MEDIO UA/M2	APROVECHAMIENTO OBJETIVO Uas	APROVECHAMIENTO SUBJETIVO Uas	10% CESION Uas	EXCESOS APROVECHAMIENTO Uas
233.971,00	AR-4c	91.045,14	91.045,14	81.940,62	9.104,51	0,00

USO GLOBAL	COEF. EDIFICABILIDAD GLOBAL M2T/M2S	TECHO MÁXIMO M2T	DENSIDAD MÁXIMA VIV/HA	NÚMERO MÁXIMO VIVIENDAS	%TECHO VPO	Nº MINIMO VPO
Residencial	0,34	79.550,1400	28	655	30% del techo residencial	30% de las viv. del ambito

OBJETIVOS Y CRITERIOS: ORDENACION PORMENORIZADA PRECEPTIVA

A) Se trata de la reordenación del ámbito del SGAL "Parque del Norte", procedente del planeamiento anterior. En el ámbito propuesto se contempla la creación de una zona residencial plurifamiliar, en el extremo oeste del sector, junto a la intersección de la Ronda Norte con la Ctra. de Sevilla, dedicándose el resto de los terrenos a la instalación del "Recinto Ferial" y reservas para dotaciones de equipamiento publico propias del sector residencial. B) La urbanización de esta pieza de la ciudad resulta fundamental, no solo para la ejecución del nuevo ferial sino porque resuelve la conexión viaria entre la ronda norte y el centro urbano. C) El trazado viario reflejado en los planos del Plan es indicativo, siendo únicamente vinculantes las propuestas de conexión con los viarios urbanos existentes, debiendo el Plan Parcial concretar sus trazados y secciones definitivos. D) Es vinculante la localización de los espacios libres de cesión grafiados en el Plan General, con una superficie total de 190.774 m2. La ordenación de volúmenes y alineaciones de la edificación residencial propuesta en el Plan General es indicativa. El Plan Parcial y Proyecto de Edificación que desarrollen la actuación, deberán considerar la importancia visual y paisajística de las edificaciones a implantar, las cuales conformaran una importante fachada urbana a la Ronda Norte. Por ello, se cuidara especialmente la elección de tipologías, la composición de volúmenes en la intersección de la ronda con la Ctra. de Sevilla y la resolución y composición de las fachadas. Se minimizara el impacto paisajístico de la construcción mediante la plantación de arbolado en todo el frente de la Ronda Norte. E) Altura máxima de la edificación: PB+6, con un total de 21,50 m . F) Las alineaciones serán las determinadas en los Planos de Alineaciones y rasantes del PGOU. G) La ordenación pormenorizada de este ámbito y la materialización del aprovechamiento urbanístico previsto estarán condicionados por las afecciones que se deriven de la protección arqueológica existente. H) Serán de obligado cumplimiento las *Medidas de Protección, Cap. 5, Titulo II de la Normativa Urbanística* del PGOU en particular, el control arqueológico se realizara según lo establecido en el art. 2.5.29 de dichas Normas.

DOTACIONES LOCALES MINIMAS	USO COMPATIBLE	% MAXIMO DE USO COMPATIBLE	USO PROHIBIDO	ORDENANZA DE APLICACIÓN	ALTURA MAXIMA Nº DE PLANTAS
Según planos de ordenacion del PGOU	según ordenanza		según ordenanza	(OA-PN)	Planta Baja+6 21,50 metros

CARGAS Y CONDICIONES DE EJECUCION

1. El Ayuntamiento deberá costear y ejecutar la totalidad de las obras de urbanización correspondientes a las instalaciones del Recinto Ferial de 190.774 m2.
2. El promotor deberá costear y ejecutar las obras de urbanización, viario e infraestructuras, correspondientes para dar servicio a la actuación residencial.
3. El promotor deberá, en su caso, y de acuerdo con el Ayuntamiento, costear y ejecutar las obras necesarias para la ampliación o refuerzo de las redes de infraestructuras si la intensidad del uso residencial generado lo requiere.
4. Deberá realizar estudio arqueológico previo.
5. Se deberá contar con informe vinculante de la Agencia Andaluza del Agua sobre recursos hídricos.
6. Deberá realizar estudio acústico y contar con informe de la Administración titular de la infraestructura viaria y/o ferroviaria.
7. El planeamiento de desarrollo deberá especificar las medidas a adoptar encaminadas a la prevención y control de las zonas con limitaciones constructivas por pendientes. 8. Se deberá redactar un estudio especifico de riesgo de movimientos gravitacionales del ámbito del que se obtendrá las determinaciones a llevar a cabo con el objetivo de prevenir y controlar el riesgo.

AFECCIONES

Yacimiento Arqueológico nº 51. Casco Urbano de Antequera y Nº 95 BIC Villa de la Estación: con anterioridad a la aprobación del planeamiento de desarrollo se realizaran los estudios arqueológicos previos determinados por la Consejería de Cultura en función del proyecto presentado, según dispuesto en el art.29 de la ley LPHA-2007. Los resultados serán valorados por dicha Consejería que, en su caso, establecerá las cautelas arqueológicas apropiadas y la viabilidad de la actuación urbanística.
Sistema general viario de titularidad autonómica A-7282: En este caso la zona de no edificación se fija en 25 metros al igual que el resto de planes parciales ya desarrollados del planeamiento general anterior.

GESTION Y PROGRAMACION

SISTEMA DE ACTUACIÓN	INSTRUMENTO DE DESARROLLO	AREA DE REPARTO	APROVECHAMIENTO MEDIO	CONTRIBUCION A COSTES DE INFRAESTRUCTURAS Y URB. DE SS.GG	PLAZO DE EJECUCION
COMPENSACION	PLAN PARCIAL DE ORDENACION	AR-4c	0,3891	Según reparto de costes ANEXO.2	8 AÑOS

PLANO DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

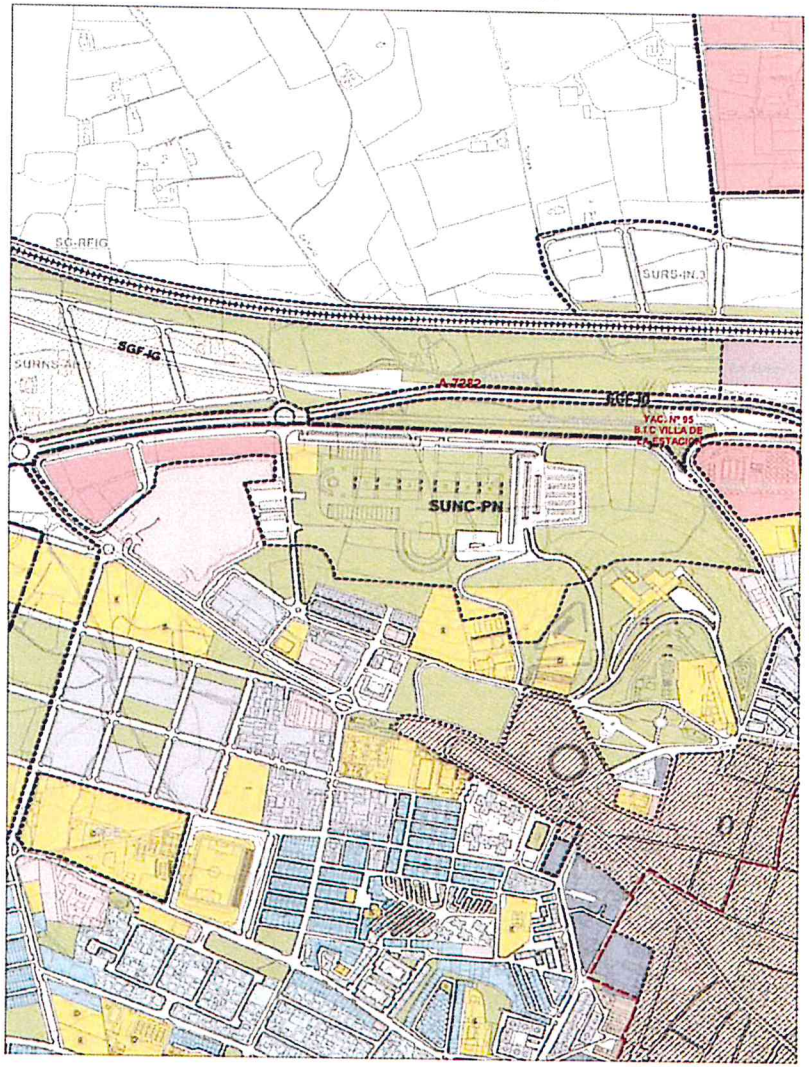

BIENES PATRIMONIALES AFECTADOS (Ref: Planos de Ordenación Estructural P.A-21 y P.A-22)
La unidad de ejecución esta dentro del ámbito del Yacimiento Arqueológico nº 51, Casco Urbano de Antequera, zonificación arqueológica con protección Tipo 1A, y parcialmente incluida en el ámbito del Yacimiento Arqueológico nº 95 BIC Villa de la Estación, tipología villa, inscrito, BOJA 30/03/2006.

BIENES DE DOMINIO PÚBLICO AFECTADOS
SISTEMA GENERAL VIARIO -de titularidad autonómica A-7282 (Ref.: Plano de Afecciones y Protecciones IB-06 y Plano de Ordenación Estructural P.B.1-02)

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por este Exmo. Ayuntamiento definitivamente en sesión plenaria de fecha 23 DIC. 2014
Antequera, 23 ENE. 2015
El Secretario General.

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

SUNC-HM

IDENTIFICACIÓN SECTOR SUNC-HM HUERTOS DE LA MORALEDA

HOJA: P.B.1- 05	NUCLEO URBANO / ZONA: ANTEQUERA

ORDENACIÓN

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

SUPERFICIE TOTAL M2 SUELO	AREA DE REPARTO	APROVECHAMIENTO MEDIO UA/M2	APROVECHAMIENTO OBJETIVO Uas	APROVECHAMIENTO SUBJETIVO Uas	10% CESION Uas	EXCESOS APROVECHAMIENTO Uas
50.358,87	AR-4a	19.086,40	20.496,06	17.177,76	1.908,64	1.409,66

USO GLOBAL	COEF. EDIFICABILIDAD GLOBAL M2T/M2S	TECHO MÁXIMO M2T	DENSIDAD MÁXIMA VIV/HA	NUMERO MÁXIMO VIVIENDAS	%TECHO VPO	Nº MINIMO VPO
Residencial	0,55	27.697,3785	35	176	30% del techo residencial	30% de las viv. del ambito

OBJETIVOS Y CRITERIOS: ORDENACION PORMENORIZADA PRECEPTIVA

A) Delimitación de una Unidad de Ejecución en la zona denominada "Huertos de la Moraleda" en el limite oriental del casco histórico y clasificada actualmente como Suelo No Urbanizable. Se trata de una zona estratégica, situada junto a algunos de los elementos arquitectónicos más emblemáticos pero que presenta traseras de edificaciones residenciales que degradan la imagen urbanística de la ciudad. Se propone una actuación residencial integrada en el paisaje del casco histórico que recomponga la imagen urbana en esta zona, acompañada de la creación de importantes jardines para paliar el déficit de zonas verdes existente en este borde del casco histórico. B) El trazado viario reflejado en los planos del Plan es vinculante en cuanto a las propuestas de conexión con los viarios urbanos existentes, debiendo el Plan Parcial ajustar su trazado y sección definitivos. Preverá un vial de servicio, con ancho mínimo de 6 m, en la trasera de la manzana de C/Fresca. C) Con el fin de solucionar los problemas de trafico que genera el uso comercial propuesto, se adecuaran los accesos al sector desde la Pta. De Granada solucionando la actual glorieta incompleta, dejando el arco exento en el centro de la misma. Esta condición se considera vinculante para el desarrollo de este sector debiendo incluirse en el Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización del sector. D) La ordenación y distribución general de las parcelas edificables y zonas verdes reflejadas en los Planos de Ordenación, son vinculantes. Cederá las superficies de parques y jardines que se indican en los Planos de Ordenación del Plan del General. E) Las alineaciones reflejadas en los planos del Plan son indicativas, pudiendo el Plan Parcial modificarlas en base al proyecto concreto que se implante. F) Altura máxima de la edificación PB+1 en cualquier sección longitudinal o transversal. G) El conjunto se resolverá con un proyecto de carácter unitario a fin de garantizar la calidad del conjunto, la ordenación arquitectónica de la nueva edificación y su adecuada implantación en el entorno del conjunto histórico, teniendo consideración especial el impacto visual que pudieran producir las cubiertas del uso comercial. H) La ordenación pormenorizada de este ámbito y la materialización del aprovechamiento urbanístico previsto estarán condicionados por las afecciones que se deriven de la protección arqueológica y del BIC Conjunto Histórico, siendo preceptivo el informe favorable de la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía. I) Serán de obligado cumplimiento las *Medidas de Protección, Cap. 5, Titulo II de la Normativa Urbanística* del PGOU en particular, el control arqueológico se realizara según lo establecido en el art. 2.5.29 de dichas Normas.

DOTACIONES LOCALES MINIMAS	USO COMPATIBLE	% MAXIMO DE USO COMPATIBLE	USO PROHIBIDO	ORDENANZA DE REFERENCIA	ALTURA MAXIMA Nº DE PLANTAS
SLEL según planos de ordenacion del PGOU, SLE según LOUA y reglamento de aplicación	Terciario: comercial	25% del techo total	según ordenanza	(RP) (MC) (TE)	Planta Baja+1

CARGAS Y CONDICIONES DE EJECUCION

1. Deberá costear y ejecutar las obras de urbanización de los viales proyectados y de las conexiones con la trama viaria urbana, incluidas las intersecciones. 2. Deberá costear y ejecutar el ajardinamiento de las zonas verdes de cesión. 3. Deberá, en su caso, y de acuerdo con el Ayuntamiento, costear y ejecutar las obras necesarias para la ampliación o refuerzo de las redes de infraestructuras si la intensidad del uso generado lo requiere. 4. Esta actuación lleva como carga externa la resolución de la glorieta de la Puerta de Granada, según se indica en el anterior apartado de ordenación pormenorizada preceptiva. 5. Deberá realizar estudios arqueológicos previos. 6. Se deberá contar con informe vinculante de la Agencia Andaluza del Agua sobre recursos hídricos y sobre las estimaciones del Dominio Publico Hidráulico, zona de servidumbre e inundabilidad. 7. El planeamiento de desarrollo deberá especificar las medidas a adoptar encaminadas a la prevención y control de las zonas con limitaciones constructivas por pendientes.

AFECCIONES

BIC Conjunto Histórico-Artístico de Antequera y Yacimiento Arqueológico nº 51. Casco Urbano de Antequera: con anterioridad a la aprobación del planeamiento de desarrollo se realizaran los estudios arqueológicos previos determinados por la Consejeria de Cultura en función del proyecto presentado, según dispuesto en el art.29 de la ley LPHA-2007. Los resultados serán valorados por dicha Consejeria que, en su caso, establecerá las cautelas arqueológicas apropiadas y la viabilidad de la actuación urbanística.
Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Histórico de Antequera vigente: el Estudio de Detalle resolverá la zona afectada del PEPRI de acuerdo con la Normativa del mismo.

GESTION Y PROGRAMACION

SISTEMA DE ACTUACIÓN	INSTRUMENTO DE DESARROLLO	AREA DE REPARTO	APROVECHAMIENTO MEDIO	CONTRIBUCION A COSTES DE INFRAESTRUCTURAS Y URB. DE SS.GG	PLAZO DE EJECUCION
COMPENSACION	PLAN PARCIAL DE ORDENACION	AR-4a	0,3790	Según reparto de costes ANEXO.2	8 AÑOS

PLANO DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

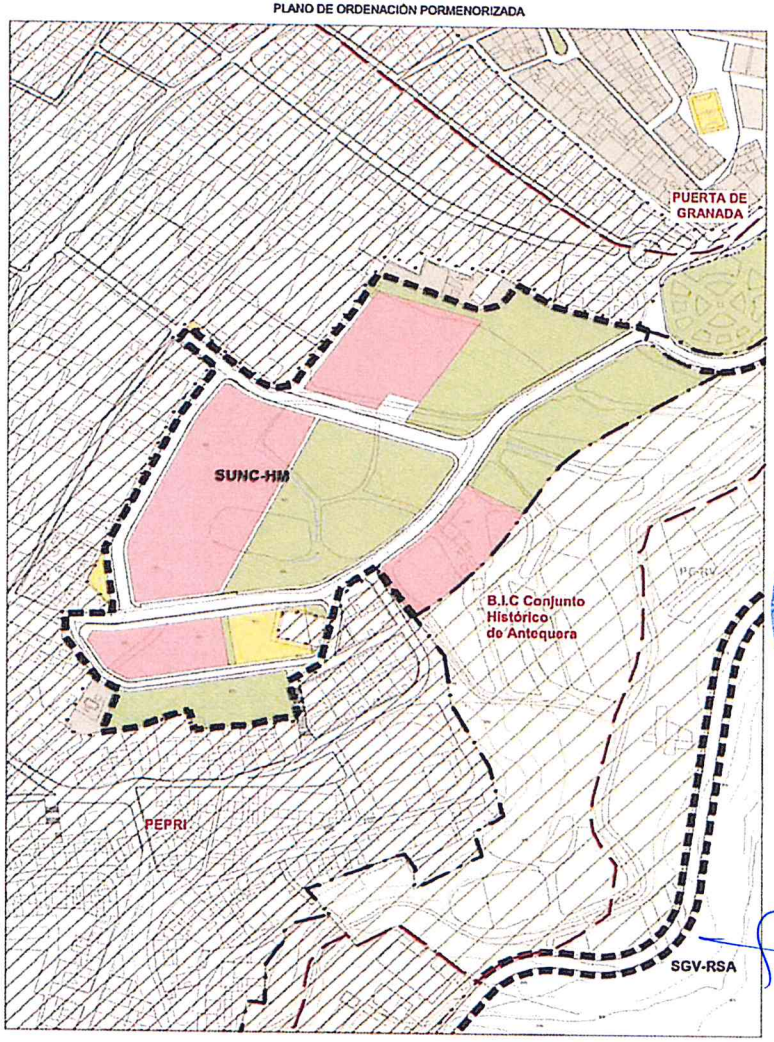

BIENES PATRIMONIALES AFECTADOS (Ref: Planos de Ordenación Estructural P.A-21 y P.A-22)
La unidad de ejecución esta dentro del ámbito del BIC Centro Histórico de Antequera, tipología Conjunto Historico, incoado, BOE 17/11/1982 y dentro del ámbito del Yacimiento Arqueológico nº 51, Casco Urbano de Antequera, zonificación arqueológica con protección Tipo 1A.
PLANEAMIENTO ESPECIAL AFECTADO: PEPRI (Ref: Plano de Ordenación Estructural P.A-20)
La unidad de ejecución incluye en su ámbito una zona del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Histórico de Antequera, PEPRI.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA - SECRETARIA

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento definitivamente en sesión plenaria de fecha 23 DIC. 2015.
Antequera, 23 DIC. 2015.
El Secretario General.

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por este Exmo. Ayuntamiento definitivamente en sesión plenaria de fecha 23 DIC. 2014.
Antequera, 23 ENE. 2015
El Secretario General.
EXCMO. AYUNTAMIENTO ANTEQUERA SECRETARÍA ANTEPONERSE POR SU VALOR

8.11. Anexo 11: Plano de situación de la promoción de las 14 vdas. de VPO sitas en el Camino de la Campsa nº 2 y de las viviendas del 3º callejón de Esparteros.

Excmo. Ayuntamiento de Antequera

AREA DE URBANISMO Y OBRAS
Sección Estudios y Proyectos

Titulo:
UBICACIÓN DE LA PROMOCIÓN DE 14 VIVIENDAS DE V.P.O. EN EL CAMINO DE LA CAMPSA Y UBICACIÓN DE LAS VIVIENDAS DEL 3º CALLEJÓN DE ESPARTEROS

Situación
(ANTEQUERA)

Plano:
SITUACIÓN

Nº:
1

Escala: 1/1000

Dibujado: O.Delineación

Código: INMUEBLES PMV/RELACIÓN OBRAS 2012-13

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento definitivamente en sesión plenaria de fecha 23 DIC. 2014
Antequera, 23 ENE 2015
El Secretario General.

El Técnico Municipal

Fdo: Gabriel Liebana Roldan

Fecha: ABR-14

8.12. Anexo 12: Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por este Exmo. Ayuntamiento definitivamente en sesión plenaria de fecha 23 DIC. 2014
Antequera, 23 ENE. 2015
El Secretario General.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE OBRA ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA (MÁLAGA) PARA 16 VIVIENDAS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN DE LA INFRAVIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE ANTEQUERA

ACTUACIÓN: MA-00/02-TI
EXPEDIENTE: AV-37101-CTI-0H
PRESUPUESTADA: 2009-0071-03

En Sevilla, a 23 de DICIEMBRE de 2010

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. Dª. Josefina Cruz Villalón, Consejera de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

De otra, el Excmo. Sr. D. Ricardo Millán Gómez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

INTERVIENEN

La Excma. Sra. Dª. Josefina Cruz Villalón, en nombre y representación de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

De otra, el Excmo. Sr. D. Ricardo Millán Gómez, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, autorizado para este acto en virtud del acuerdo de Pleno de fecha 29 de noviembre de 2010.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad y legitimidad suficientes para otorgar el presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en Vivienda, Urbanismo, Ordenación del Territorio y Obras Públicas, de conformidad con lo preceptuado en el

EXCMO. AYUNTAMIENTO ANTEQUERA - SECRETARÍA - ANTEQUERA POR SU AMOR

CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN.- Aprobado por este Exmo. Ayuntamiento definitivamente en sesión plenaria de fecha 23 DIC. 2014.
Antequera, 23 ENE. 2015
El Secretario General,

artículo 56 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

En este sentido, la Junta de Andalucía es la Institución que asume en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias en materia de política de vivienda, de acuerdo con el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, que son ejercidas por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

SEGUNDO.- Las competencias municipales en materia de urbanismo y vivienda vienen recogidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local cuyo apartado d) establece como competencias municipales las relativas entre otras a la ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, promoción y gestión de viviendas.

TERCERO.- La disposición transitoria tercera del Decreto 395/2008, de 24 de junio, por el que se aprueba el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, en su apartado primero, establece que las actuaciones de Transformación de la Infravivienda anteriores a la entrada en vigor del Decreto 149/2003, de 10 de junio, podrán seguir su tramitación de conformidad con lo previsto en el mismo, siempre que sus proyectos hubiesen tenido entrada en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto.
El Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, publicado por orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 27 de junio de 2007, aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 y regula las actuaciones contempladas en el mismo. El desarrollo y los procedimientos aplicables a las actuaciones de rehabilitación del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 están recogidos en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 10 de marzo de 2006.

CUARTO.- La Disposición Transitoria Segunda del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, establece que las actuaciones del Programa de Transformación de Infravivienda que, a la entrada en vigor de dicho Decreto, no hayan iniciado la fase de ejecución de obras, podrán solicitar acogerse a lo regulado en el citado Decreto.

QUINTO.- La Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, en adelante el promotor, firmaron el Convenio de Ejecución para la redacción del Programa de Actuación y los Proyectos Técnicos y Social con fecha 10 de julio de 2001.

SEXTO.- La Delegación Provincial ha aprobado el Programa de Actuación para 20 viviendas con fecha 14 de enero de 2004 y los Proyectos Técnico y Social con fecha 16 de octubre de 2009, desarrollados por el promotor, para 16 viviendas.

SÉPTIMO.- El promotor solicitó a la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 22 de noviembre de 2007, y para la actuación de Transformación de la Infravivienda objeto del presente Convenio, acogerse a lo establecido en el Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, de acuerdo con la Disposición Transitoria Segunda de dicho Texto Integrado. Esta solicitud fue

DILIGENCIA DE APROBACIÓN.- Aprobado por este Exmo. Ayuntamiento definitivamente en sesión plenaria de fecha 23 DIC. 2014
Antequera, 23 ENE. 2015
El Secretario General.

informada favorablemente el 23 de noviembre 2010 por la Delegación Provincial, al no haberse iniciado la fase de ejecución de obras a la entrada en vigor de dicho Decreto, y resuelta por el titular de la Secretaría General de Vivienda con fecha 24 de noviembre 2010.

OCTAVO.- El artículo 62 del Texto Integrado Decreto 149/2003, de 10 de junio, prevé el desarrollo de las actuaciones del programa de Transformación de la Infravivienda mediante la firma de un Convenio de Ejecución entre la Consejería y el promotor actuante.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, suscriben el presente Convenio de Ejecución, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: El objeto de este Convenio es la ejecución y dirección de obras de la actuación del Programa de Transformación de la Infravivienda de 16 viviendas en el municipio de Antequera, definidas en el Programa de Actuación y Proyectos aprobados y ubicadas en las siguientes direcciones:

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

- C/ Almería nº 8.
- C/ Cerro San Joaquín nº 18.
- C/ Claveles nº 8, 13 y 17.
- Callejón Deposito nº 1.
- C/ La Fuente nº 47
- C/ Huelva nº 5 y 19.
- C/ Obispo nº 80.
- C/ Parrán nº 4.
- C/ San Felipe nº 2, 13 y 16.
- 2º Callejón San Joaquín nº 1.
- C/ Virgen del Consuelo nº 3.

Para el caso que, antes del inicio de las obras, se produzcan circunstancias excepcionales que motiven la sustitución de una o más viviendas de las inicialmente previstas rehabilitar, será necesario que el promotor solicite su sustitución, obtenga la autorización previa de la Delegación Provincial, la aprobación por el titular de la Dirección General de Rehabilitación y Arquitectura de la modificación del Programa de Actuación y la aprobación por el titular de la Delegación Provincial de la modificación del proyecto correspondiente.

SEGUNDA: El coste total estimado de las obras, según los Proyectos aprobados, asciende a la cantidad de 641.991'84 euros para una total de 16 viviendas, comprendiendo los siguientes conceptos e importes:

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por este Exmo. Ayuntamiento definitivamente en sesión plenaria de fecha 23 DIC. 2014
Antequera, 23 DIC. 2015
El Secretario General.
AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

- Dirección Facultativa 20.777'15 euros
- Ejecución de Obra 621.214'69 euros

TERCERA: De conformidad con el artículo 64 del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, la subvención máxima para las 16 viviendas del Programa de Transformación de la Infravivienda ascenderá a 360.000'00 euros

Al amparo del Convenios aludido en el exponente Quinto, la Consejería ha concedido al promotor la cantidad de 30.851'99 euros, destinados a la redacción del Programa de Actuación, los Proyectos Técnico y Social y el trabajo de Seguimiento Social de 20 viviendas, correspondiendo 24.681'60 euros a las 16 viviendas de los proyectos aprobados definitivamente; quedando pendiente de abonar al promotor la cantidad de 335.318'40 euros, desglosándose en los siguientes conceptos e importes:

- Dirección Facultativa 14.400'00 euros
- Ejecución de Obra 320.918'40 euros

CUARTA: La subvención establecida de 335.318'40 euros, asumida por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, se abonará con el siguiente faseado:

- La cantidad de 82.991,30 euros, a la firma del presente Convenio, en concepto de pago a cuenta para la ejecución y dirección de las obras, cantidad que se absorberá en las primeras certificaciones de obra ejecutada y de forma proporcional a los compromisos que correspondan a cada una de las partes firmantes del presente convenio.

- La cantidad restante de 252.327'10 euros mediante certificaciones de obra ejecutada a origen, previa justificación de la cantidad anterior entregada a cuenta y de forma proporcional a los compromisos que correspondan a cada una de las partes firmantes del presente convenio.

Antes de presentar la última certificación de obra, el promotor deberá haber cumplido con los compromisos adquiridos, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 60 de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 10 de marzo de 2006.

En todo caso, el plazo máximo para la citada justificación del primer pago será de 18 meses, a contar desde el abono efectivo de los pagos.

La distribución de dichos abonos se harán en las siguientes anualidades:

Año 2010:	82.991,30 euros
Año 2011:	134.127,36 euros
Año 2012:	118.199,74 euros

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por este Exmo. Ayuntamiento definitivamente en sesion plenaria de
Fecha 23 DIC. 2014
Antequera, 23 ENE. 2015
El Secretario General.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

La distribución se hará con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

2010:	01.18.00.07.29.764.00.43A. 0.	1999291160
2011:	31.18.00.03.29.764.00.43A. 4.2011	1999291160
2012:	31.18.00.03.29.764.00.43A. 5.2012	1999291160

La Delegación Provincial, a la vista del ritmo de los trabajos o por cualquier otra causa justificada, podrá proceder a los reajustes de las anualidades necesarios.

QUINTA: El promotor tiene conocimiento de que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes Públicos o privados, nacionales e internacionales, deberá ser comunicada a la Delegación Provincial y podrá dar lugar a la modificación del presente Convenio. Así mismo, el promotor conoce que el importe de las subvenciones o ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

SEXTA: El promotor se compromete a licitar las obras de las viviendas incluidas en la actuación objeto del presente Convenio y a comunicar el presupuesto de adjudicación de las mismas a la correspondiente Delegación Provincial antes de la tramitación de la justificación del primer pago destinado a la ejecución y dirección de las obras.

SÉPTIMA: El promotor se compromete a asumir la gestión de la actuación y en concreto, además de lo recogido en las estipulaciones anteriores, lo siguiente:

- La contratación de la Dirección Facultativa.
- La contratación de la Ejecución de las Obras.
- La contratación y desarrollo del trabajo social necesario para garantizar la gestión de las acciones destinadas a la mejora de las condiciones socioeconómicas y familiares de los beneficiados por la actuación.
- Los costes que excedan de la subvención fijada en el presente Convenio para la Dirección y Ejecución de Obra.
- La urbanización de los viales y espacios públicos y el coste de la misma.
- Los gastos derivados de impuestos, permisos, licencias, tasas o arbitrios municipales que graven la ejecución de la actuación de viviendas objeto del presente Convenio y su posterior puesta en uso.
- Cualquier otro coste que se considere necesario para llevar a cabo la actuación objeto del presente Convenio.
- La coordinación de la actuación en todas sus fases: realojos si hubiera lugar, adjudicación de las viviendas y relación con los vecinos.

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO ANTEQUERA ANTEQUERA POR SU AMOR

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por este Exmo. Ayuntamiento definitivamente en sesión plenaria de fecha 23 DIC. 2014
Antequera, 23 ENE. 2015
El Secretario General.

- Velar por el cumplimiento de las limitaciones establecidas a la facultad de disposición de las viviendas y demás compromisos asumidos por los beneficiados por la actuación y los propietarios de las viviendas.
- Inscribir a su favor de los derechos de tanteo y retracto sobre las viviendas objeto del presente Convenio, de conformidad con los artículos 63 y 98 del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio.

OCTAVA: El plazo máximo para la ejecución de las obras es de 24 meses, a contar desde el inicio efectivo de las mismas, el cual deberá realizarse en el plazo máximo de 3 meses desde la fecha de materialización del abono del primer pago destinado a su ejecución.

A la vista del ritmo de ejecución de los trabajos, la Delegación Provincial, de oficio o a petición del promotor, podrá ampliar el plazo de los mismos para ajustarlo a la realidad. En todo caso, la petición y la decisión sobre dicha ampliación deberán producirse antes del vencimiento del plazo correspondiente.

Toda paralización de las obras deberá ser solicitada por el promotor a la Delegación Provincial y autorizada por ésta. Para el cómputo del plazo total se descontarán las paralizaciones aprobadas.

NOVENA: El promotor asumirá las responsabilidades a que hubiere lugar por las obras defectuosas o mal ejecutadas, conservación de las mismas y demás incidencias.

La Consejería queda excluida de las relaciones contractuales que se establezcan entre el promotor, los técnicos y la empresa adjudicataria de las obras, sin que los mismos puedan dirigir reclamación alguna ante la Consejería, derivada de los contratos que se celebren.

DÉCIMA: Queda excluida del presente Convenio cualquier alteración del importe total convenido, tales como modificaciones con repercusión económica, revisiones de precios y liquidaciones, que impliquen un gasto adicional.

UNDÉCIMA: De acuerdo con la Disposición Adicional Cuarta del Decreto 395/2008, de 24 de junio, y el artículo 5 de la Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, en la obra, a pie de la misma, ha de instalarse un cartel en el que se haga constar que la actuación está subvencionada por la Junta de Andalucía y que dicha promoción esta incluida en el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

DUODÉCIMA: Al presente Convenio es de aplicación lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en concreto su Título VIII, relativo a las subvenciones y ayudas públicas.

EXCMO. AYUNTAMIENTO ANTEQUERA SECRETARÍA

EFICACIA DE APROBACIÓN.- Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento definitivamente en sesión plenaria de fecha 23 DIC. 2014
Antequera, 23 ENE. 2015.
El Secretario General.

El presente Convenio queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, pudiendo aplicarse los principios de la referida legislación de contratos para resolver las dudas y lagunas que se plantearan.

Las incidencias que pudieran sobrevenir con motivo del cumplimiento del presente convenio, sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo, se resolverán de mutuo acuerdo por ambas partes, con sumisión a las normas que sean de aplicación.

En caso de no llegarse al mismo, se levantará Acta de Desacuerdo, y a partir de este momento, los acuerdos que adopte la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, previo informe de la Asesoría Jurídica, serán inmediatamente ejecutivos.

DECIMOTERCERA: El presente Convenio extenderá su vigencia hasta la finalización de la actuación recogida en la Estipulación Primera.

DECIMOCUARTA: El presente Convenio se extinguirá por resolución y por conclusión o cumplimiento del mismo, sin perjuicio de la aplicación del artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Son causas de resolución:

- El incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo, sin motivo justificado.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha indicados.

Dª. Josefina Cruz Villalón
Consejera de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO ANTEQUERA

Ricardo Millán Gómez
Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Antequera

8.13. Anexo 13: Plano de situación de las viviendas rehabilitadas mediante el Programa de mejora de vivienda

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento definitivamente en sesión plenaria de fecha 23 DIC. 2014

Antequera, 23 ENE. 2015

El Secretario General.

– VIVIENDAS 2012

– VIVIENDAS 2013

Excmo. Ayuntamiento de Antequera

AREA DE URBANISMO Y OBRAS
Sección Estudios y Proyectos

Titulo:
UBICACIÓN DE LAS VIVIENDAS REHABILITADAS ACOGIDAS AL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA 2012 Y 2013

Situación
(ANTEQUERA)

Plano:
SITUACIÓN

Nº:
1

Escala: 1/6000

Dibujado: O.Delineación

Código: INMUEBLES PMV/RELACIÓN OBRAS 2012-13

El Técnico Municipal

Fdo: Gabriel Liebana Roldan

Fecha: ABR-14

DELEGACIÓN DE ARQUITECTURA - Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria de Antequera, 23 DIC. 2014 23 ENE. 2015 El Secretario General.

EXCMO. AYUNTAMIENTO ANTEQUERA ANTEQUERA POR SU AMOR SECRETARÍA

8.14. Anexo 14: Referente a la legislación vigente en materia ferroviaria.

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento definitivamente en sesión plenaria de fecha 23 DIC. 2014
EXCMO. AYUNTAMIENTO ANTEQUERA SECRETARÍA ANTEQUERA POR SU HONOR
Antequera, 23 ENE. 2015

El presente anexo hace referencia al cumplimiento del Plan Municipal de Vivienda y suelo de Antequera, en adelante PMVS, concretamente a lo señalado en la legislación correspondiente a la Ley del Sector Ferroviario (Ley 39/2003 de 17 de Noviembre), en adelante LSF y su Reglamento, (aprobado por R.D. 2387/2004de 30 de Diciembre) en adelante RSF.

Cabe destacar que este PMVS, no es una figura de desarrollo urbanístico, es decir, no tiene incidencia en el planeamiento urbanístico, ya que lo que se recoge en este documento son actuaciones que se llevarán a cabo en edificaciones existentes y en el caso de realizar edificaciones de nueva planta, se ejecutarán en suelos con todos los instrumentos de desarrollo definitivamente aprobados, esto implica que todas las actuaciones se realizarán según la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Plan General de Ordenación Urbana de Antequera, en suelo clasificados como suelo urbano, no obstante, para confirmar que los suelos en los que este PMVS prevé actuar y que a su vez tienen incidencia la LSF, dada la cercanía de la línea ferroviaria, como pueden ser el sector *SUP-7, "La Verónica"* y el sector *SUNC-PN "Parque del Norte"*, la *barriada de Valdealanes* y *Bobadilla Pueblo*, en cualquiera de ellos se da cumplimento en lo que a las limitaciones de propiedad establece la LSF y su Reglamento;

- La zona de dominio público que comprende los terrenos ocupados por la explanación de la línea ferroviaria y una franja de terreno de 8 metros a cada lado de la misma, medida en horizontal y perpendicularmente al eje de la línea desde las aristas exteriores de la explanación. No obstante, en suelo calificado como urbano consolidado por el planeamiento urbanístico, esta distancia se reduce a 5 metros.

- La zona de protección constituida por las franjas de terreno situadas a ambos lados de la línea ferroviaria y delimitadas, interiormente por la zona de dominio público y, exteriormente, por unas líneas paralelas al eje de la línea que delimita ésta y situadas a setenta (70) metros de la arista exterior de la explanación más próxima. En suelo calificado como urbano consolidado por el planeamiento urbanístico esta distancia se reduce a 8 metros.

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento definitivamente en sesión plenaria de fecha 23 DIC. 2014
Antequera, 23 ENE. 2015
El Secretario General.

- Las Líneas Límites de Edificación se sitúan a 50 metros de la arista exterior de la plataforma, medidos horizontalmente a partir de la misma. No obstante, y en virtud de la Orden Ministerial FOM/2230/2005 de 6 de Julio (BOE 12 de Julio), en los tramos de las líneas que discurran por zonas urbanas y siempre que lo permita el planeamiento urbanístico correspondiente, dicha distancia se reduce con carácter general a veinte (20) metros.

- Para cada una de estas zonas, y en relación a las limitaciones a la propiedad de los terrenos incluidos en dichas zonas, con objeto de garantizar la seguridad tanto de la infraestructura como del transporte ferroviario, son de aplicación las determinaciones de los artículos 12 a 18 de la Ley del Sector Ferroviario, y de los artículos 24 a 40 de su Reglamento.

- En las zonas de dominio público y de protección, para ejecutar cualquier tipo de obras o instalaciones fijas o provisionales, cambiar el destino de las mismas o el tipo de actividad, y plantar o talar árboles, es necesaria la previa autorización del ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF), sin perjuicio de las competencias de otras Administraciones.

- A ambos lados de la línea ferroviaria, en los terrenos situados hasta la línea límite de edificación, queda prohibido cualquier tipo de obra de edificación, reconstrucción o ampliación, a excepción de las que resulten necesarias para la conservación y mantenimiento de las edificaciones existentes, para lo que también se requerirá la previa autorización del ADIF.

Para comprobar todo lo anteriormente expuesto, se aportan los documentos gráficos en los que se detallan los límites de las zonas de dominio público, zona de protección y la línea límite de edificación.

LEYENDA-SIMBOLOGÍA

- ARISTA EXTERIOR DE LA PLATAFORMA
- ARISTA EXTERIOR DE LA EXPLANACIÓN
- LÍMITE DE LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO (8 METROS).
- LÍNEAS LÍMITES DE EDIFICACIÓN (50 METROS).
- LÍMITE DE LA ZONA DE PROTECCIÓN (70 METROS).

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por este Exmo. Ayuntamiento definitivamente en sesión plenaria de fecha 23 DIC. 2014

Antequera, 23 ENE. 2015

El Secretario General.

SURNS AO.3

I

Ferrocarril Málaga - Granada

PARCELA DESTINADA A V.P.O. CONTEMPLADA EN EL P.M.V.S

SURO-(SUP-7)

70.00

50.00

8.00

Carretera MA - 438

Excmo. Ayuntamiento de Antequera

AREA DE URBANISMO Y OBRAS
Sección Estudios y Proyectos

Titulo:

ACOTADO RESPECTO DE LA LÍNEA FÉRREA BOBADILLA–GRANADA SEGÚN LA L.S.F. Y R.S.F.

Situación

ANTEQUERA

Plano: SURO–(SUP–7)

Nº: 1

Escala: 1/1500

Dibujado: DELINEACIÓN

Código: PMV13

El Técnico Municipal

Sociedad Para la Promoción y Explotación de Los Recursos de Antequera y Su Comarca, S.A

Gabriel Liébana Roldán
Arquitecto

Fdo:

Fecha: SEP–14

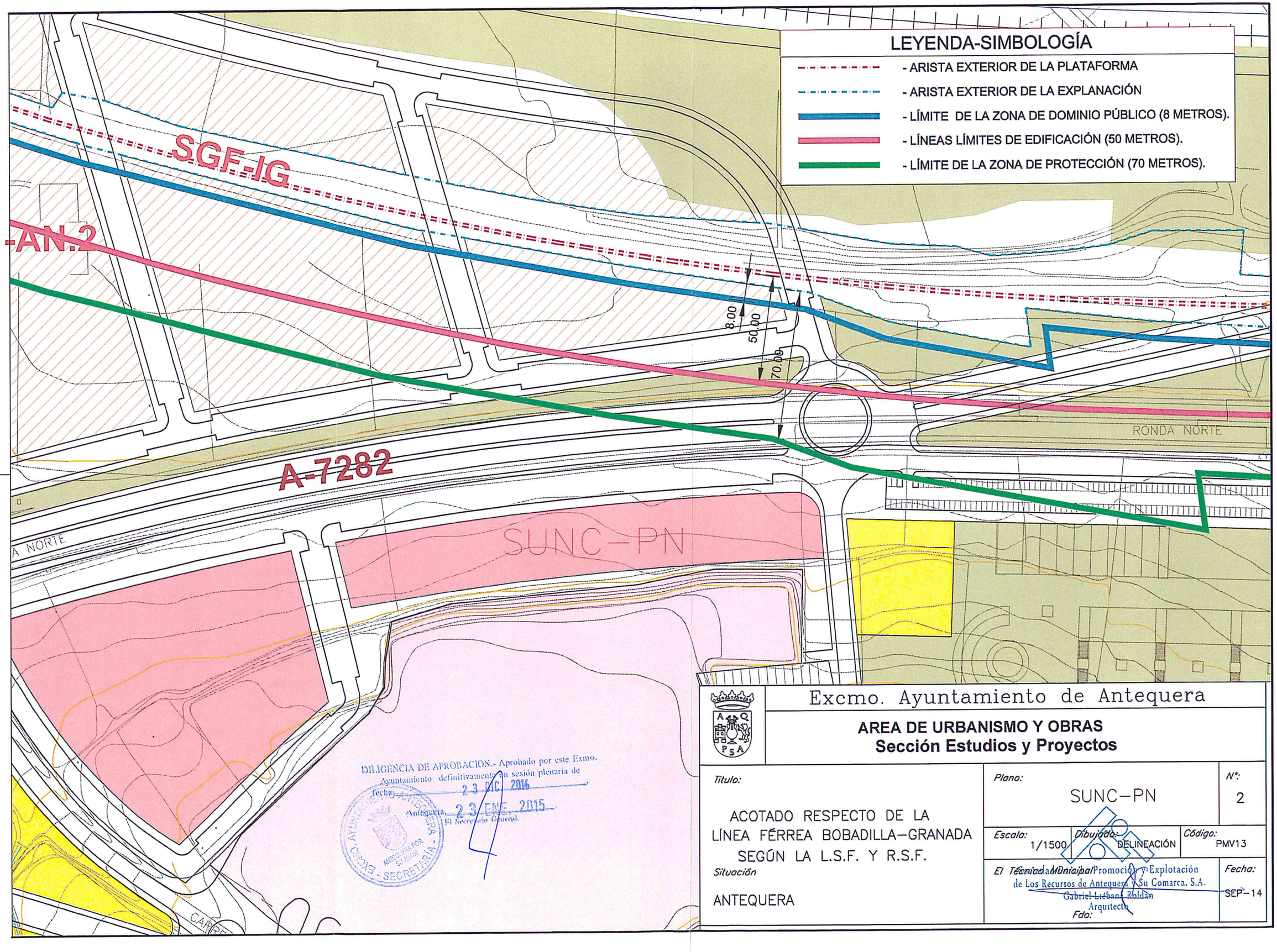

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por este Exmo. Ayuntamiento definitivamente en sesión plenaria de
Fecha 23 DIC 2014
Antequera, 23 ENE 2015
El Secretario General.

EXCMO. AYUNTAMIENTO ANTEQUERA - SECRETARÍA - ANTEQUERA (MÁLAGA)

Excmo. Ayuntamiento de Antequera

AREA DE URBANISMO Y OBRAS
Sección Estudios y Proyectos

Titulo:

ACOTADO RESPECTO DE LA LÍNEA FÉRREA BOBADILLA–GRANADA SEGÚN LA L.S.F. Y R.S.F.

Situación

ANTEQUERA

Plano: SUNC–PN

Nº: 2

Escala: 1/1500

Dibujado: DELINEACIÓN

Código: PMV13

El Técnico Municipal
Promoción y Explotación de Los Recursos de Antequera y Su Comarca, S.A.
Gabriel Liébana Roldán
Arquitecto
Fdo:

Fecha: SEP–14

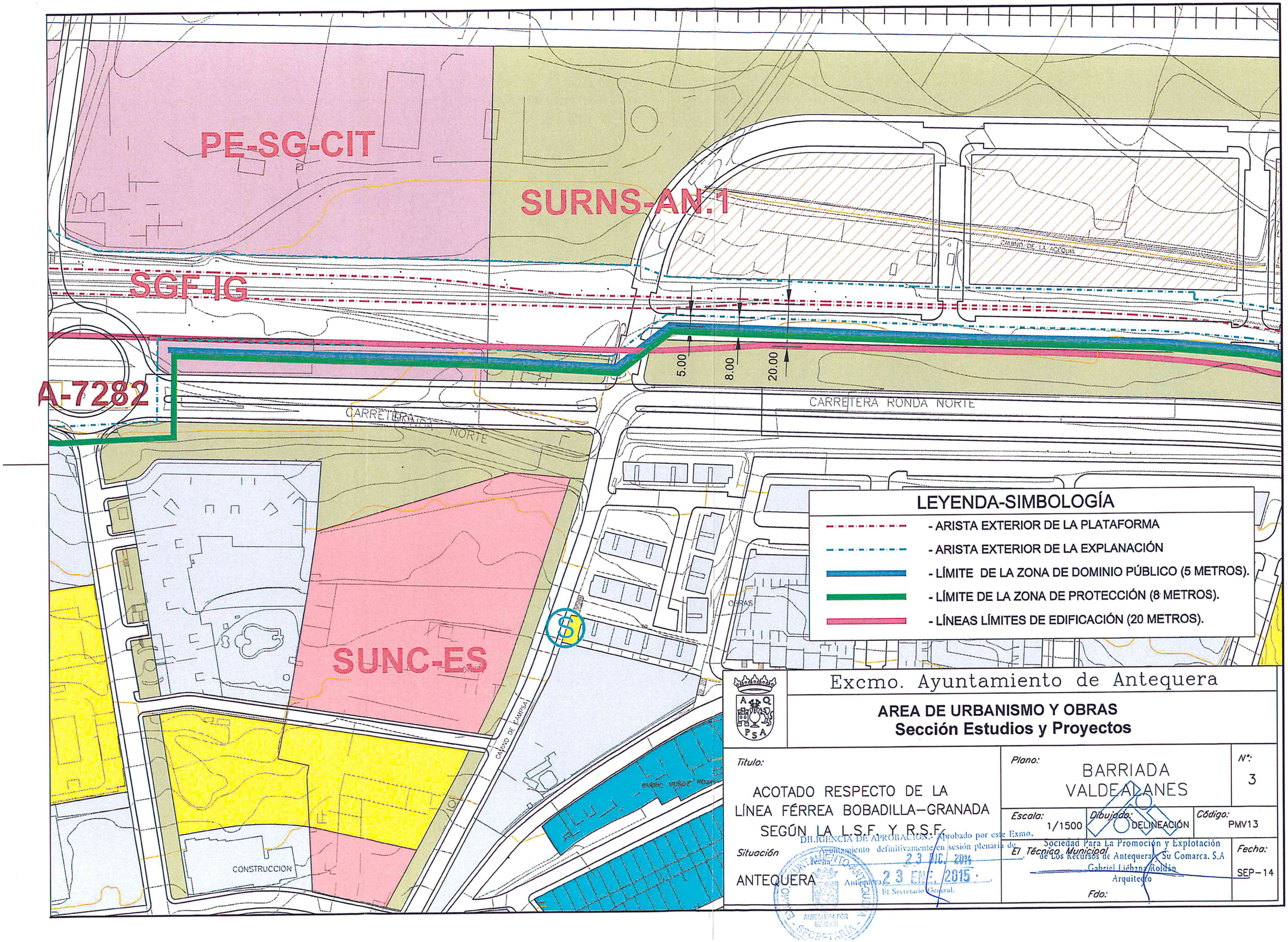

LEYENDA-SIMBOLOGÍA

- ARISTA EXTERIOR DE LA PLATAFORMA
- ARISTA EXTERIOR DE LA EXPLANACIÓN
- LÍMITE DE LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO (5 METROS).
- LÍMITE DE LA ZONA DE PROTECCIÓN (8 METROS).
- LÍNEAS LÍMITES DE EDIFICACIÓN (20 METROS).

Excmo. Ayuntamiento de Antequera

AREA DE URBANISMO Y OBRAS
Sección Estudios y Proyectos

Titulo:

ACOTADO RESPECTO DE LA LÍNEA FÉRREA BOBADILLA–GRANADA SEGÚN LA L.S.F. Y R.S.F.

Situación

ANTEQUERA

Plano: BARRIADA VALDEALANES

Nº: 3

Escala: 1/1500

Dibujado: DELINEACIÓN

Código: PMV13

Fecha: SEP–14

DILIGENCIA DE APROBACIÓN: Aprobado por este Exmo. Ayuntamiento definitivamente en sesión plenaria de fecha 23 DIC. 2014

Antequera, 23 ENE. 2015

El Secretario General.

Sociedad Para La Promoción y Explotación de Los Recursos de Antequera y Su Comarca, S.A

El Técnico Municipal

Gabriel Liébana Roldán

Arquitecto

Fdo:

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por este Exmo. Ayuntamiento definitivamente en sesión plenaria de fecha 23 DIC. 2014.

Antequera, 23 ENE. 2015

El Secretario General.

LEYENDA-SIMBOLOGÍA

- ARISTA EXTERIOR DE LA PLATAFORMA
- ARISTA EXTERIOR DE LA EXPLANACIÓN
- LÍMITE DE LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO (8 METROS).
- LÍNEAS LÍMITES DE EDIFICACIÓN (50 METROS).
- LÍMITE DE LA ZONA DE PROTECCIÓN (70 METROS).

SNUEP-VP
(CAÑADA REAL DE SEVILLA A MALAGA)

SGE-SURNS-B.1

SGE-D(B)

SGF-IG

70.00

50.00

8.00

CONSULTORIO

10-YAC. APEADERO DE LAS MARAVILLAS

SUNC.B.2

SUNC-B.1

SGE-C(B)

CEMENTERIO

PARCELA PREVISTA POR EL P.M.V. PARA EJECUTAR POSIBLES REHABILITACIONES

Excmo. Ayuntamiento de Antequera

AREA DE URBANISMO Y OBRAS
Sección Estudios y Proyectos

Titulo:

ACOTADO RESPECTO DE LA LÍNEA FÉRREA BOBADILLA–GRANADA SEGÚN LA L.S.F. Y R.S.F.

Situación

ANTEQUERA

Plano: BOBADILLA PUEBLO

Nº: 4

Escala: 1/1500

Dibujado: DELINEACIÓN

Código: PMV13

El Técnico Municipal
Sociedad Para La Promoción y Explotación de Los Recursos de Antequera y Su Comarca, S.A.
Gabriel Liébana Roldán
Fdo: Arquitecto

Fecha: SEP–14